



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

EJECUTIVO

DEMANDANTE
CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT 890981395-1

DEMANDADO
MIGUEL ANGEL CASAS SALINAS
CC 1014264388
CAMILO ANDRES CASAS SALINAS
CC 1053338788

NUMERO DE RADICACIÓN:
11001-40-03-009-2017-00417-00

| Admisión | | Notificación | | Sentencia o Decision Equivalente | Liquidación | | Remanentes |
|----------|----------|----------------------|----------|--|-------------|---------|------------|
| F.R. | 11/05/17 | Ultimo Notificado | 11/11/19 | | | Crédito | |
| F.A. | 30/5/17 | F.N.1A | 11/11/20 | Costas | | X | |

17-417

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO

En la fecha firmamos y entregamos a CONFIAR Cooperativa Financiera, contenido en este documento, con el ánimo de hacerlo negociable, un pagaré a la orden, en el cual se han dejado en blanco los espacios relativos a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento, los cuales están destinados para instrumentar el cobro de las obligaciones en favor de CONFIAR Cooperativa Financiera derivadas de las operaciones y contratos de crédito que hayemos celebrado.

CONFIAR Cooperativa Financiera, y sus cesionarios o endosatarios, quedan facultados para completar el pagaré siguiendo las siguientes instrucciones:

- 1- CONFIAR Cooperativa Financiera o sus cesionarios o endosatarios no requieren dar aviso para llenar el pagaré e los firmantes del mismo y podrán hacerlo en cualquier tiempo.
- 2- Se podrá llenar el pagaré en el evento en que los suscriptores incumplan en el pago de cualquiera de las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.
- 3- La cuantía del pagaré será el total de las obligaciones o sumas de dinero que adeudemos en razón de los contratos de crédito celebrados por cualquiera de sus suscriptores.
- 4- La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones que adeudamos, sea por capital o intereses, pues el no pago de alguna hace exigible el total de obligaciones a nuestro cargo.
- 5- La tasa de interés del pagaré, en caso de ser diligenciado, será la más alta permitida para las obligaciones en mora por las autoridades colombianas, en virtud de que las obligaciones instrumentadas estuvieran vencidas.
- 6- De otro lado, es entendido por parte de los deudores que durante el plazo de las operaciones de crédito pactadas con tasa fija, operará la siguiente regla con respecto a los intereses de plazo: Si al año contado a partir de la fecha del otorgamiento del crédito, la tasa DTF efectiva anual certificada por el Banco de la República, o la tasa que la sustituya, ha aumentado o disminuido con respecto a la DTF efectiva anual vigente al momento del otorgamiento del crédito, en más de un veinte por ciento (20%), CONFIAR Cooperativa Financiera podrá reliquidar la tasa del crédito en el mismo porcentaje de variación encontrado y esta será la tasa fija que continuará rígiendo por el período de tiempo siguiente de un año, y así sucesivamente podrá efectuar verificación y reliquidación de la tasa cada año hasta la cancelación de las obligaciones e nuestro cargo, pero tomando como tasa de referencia la inmediatamente anterior.
- 7- CONFIAR Cooperativa Financiera, además de los eventos de aceleración de los plazos previstos en la Ley o en los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré por las otras circunstancias mencionadas en el mismo.

Las anteriores instrucciones se dan de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio.

PAGARÉ B000107099

Nro 02-223

FECHA DE DESEMBOLSO 12/16/2015

POR VALOR DE \$6,426,000.00

FECHA DE VENCIMIENTO 12/16/2020

CAMILO ANDRES CASAS SALINAS cc 1053338788 y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA cc 1014264388 Pagaremos incondicionalmente y solidariamente en BOGOTÁ DC o cualquier otra plaza, a la orden de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, la suma de Seis Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Pesos ML, que de dicha entidad hemos recibido a entera satisfacción a título de mutuo con intereses a la tasa del Veinte Con Cinco por ciento (20.05%) anual, Mes Vencido, que equivale a una tasa efectiva anual del Veintidós por ciento (22.00%), pagaderos en 60 cuotas Mensuales por valor de Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos ML (\$170,431) cada una, correspondiendo la primera al día 16 del mes 01 del año 2016 y las siguientes Mes por Mes sin interrupción hasta su cancelación total.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora. Sobre los intereses se pagará dicha tasa a partir del año de vencidos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación. Igualmente serán a nuestro cargo los costos, costas y honorarios profesionales del proceso jurídico si hubiere lugar a ello. CONFIAR Cooperativa Financiera queda autorizada para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses o de cualquier otra suma a nuestro cargo, dará lugar a que CONFIAR Cooperativa Financiera declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que CONFIAR Cooperativa Financiera podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción legal. 2-Muerte de cualquiera de los suscriptores. 3-Si los bienes dados en garantía o respaldo se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. 4.Por haber presentado información inexacta a CONFIAR Cooperativa Financiera. 5-En los demás casos de ley.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que CONFIAR Cooperativa Financiera otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Para garantizar el pago de este pagaré damos como garantía, además de la solidaridad y responsabilidad personal, los aportes sociales individuales, sin que estos se constituyan en fuente ordinaria de pago, salvo que así lo determine la Cooperativa; así como cualquier otro depósito que tengamos en CONFIAR Cooperativa Financiera. Extendemos como garantía las prestaciones sociales, bonificaciones e indemnizaciones que se causen a nuestro favor como trabajadores de empresas a las que estamos vinculados y autorizamos descontar y retener de las mismas, el saldo del pagaré en caso de retiro definitivo de la Empresa. Los abonos parciales y/pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará CONFIAR Cooperativa Financiera en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

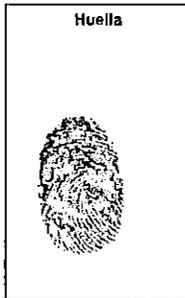
Igualmente nos obligamos a cancelar el valor de las primas de seguros de vida y demás pólizas que estamos obligados y que serán canceladas conjuntamente con la amortización del crédito y por los valores establecidos en las respectivas pólizas y en las condiciones establecidas en la Ley

Suscribimos este pagaré en la ciudad de BOGOTÁ el día 03 del mes de NOVIEMBRE de 2015 fecha en la cual lo hemos entregado a CONFIAR Cooperativa Financiera para hacerlo negociable.

Deudor

Nombre: Camilo Andres Casas Salinas
Cédula: 1053338788
Dirección: Calle 65 # 105-01
Teléfono: 3037727
Firma: [Firma manuscrita]

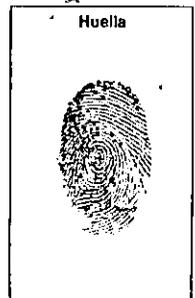
Huella



Codeudor 1

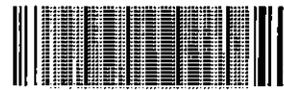
Nombre: Miguel Angel Torres Pinilla
Cédula: 1014264388
Dirección: Cll 63F # 1196-07
Teléfono: 8021798
Firma: [Firma manuscrita]

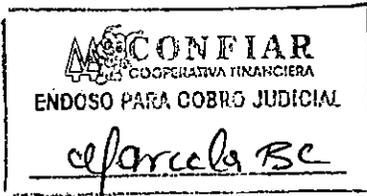
Huella



Visto Bueno de la Cooperativa

En caso de presentarse más codeudores, diligencie la información al reverso de esta hoja con las mismas condiciones: nombre, cédula, dirección, teléfono y firma.





Yudy Valencia.
C.C 28.817.494-
T P 246-658

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 1



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA y podrá identificarse con el nombre de CONFIAR

NRO. ESAL: 21-000507-24

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 890981395-1

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Febrero 01 de 2017

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Calle 52 49 40 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que mediante Certificado Especial del 3 de diciembre de 1996, expedido del DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1336, del 13 de septiembre de 1972, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, en libro 1o., bajo el No.536, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 2



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

CONFIAR CAJA COOPERATIVA - CONFIAR

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.29, del 17 de diciembre de 1998

Acta No.29 de diciembre 17 de 1998 por Asamblea General la Entidad Confiar Caja Cooperativa cambia de denominación por Confiar Cooperativa Financiera. Dicha modificación quedó registrada bajo el No 6450 el 23 de diciembre de 1998.

Escritura No.2262 del 25 de noviembre de 2003, de la Notaría 8a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 2 de diciembre de 2003, en el libro lo., bajo el No.4198, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por la de:

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA y podrá identificarse con el nombre de CONFIAR.

Escritura No.2080 del 9 de noviembre de 2004, de la Notaría 8a. de Medellín.

Escritura No.1464 del 10 de agosto de 2005, de la Notaría 8a. de Medellín.

Escritura No.1000 del 27 de febrero de 2009, de la Notaría 29 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2009, en el libro lo., bajo el No.637, mediante la cual se aprobó el acuerdo de fusión por absorción, de la Entidad CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (21-507-24), la cual absorbe a la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO LTDA CREAR (con domicilio principal en Bogotá) como absorbida.

Escritura No.3049, del 26 de octubre de 2012, de la Notaría 8a. de Medellín.

Escritura No.5867, del 05 de mayo de 2014, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2014.

Escritura Pública No.16.208 del 18 de Diciembre de 2014, de la Notaria 15a., de Medellín.

Escritura Pública No.4044 del 07 de abril de 2016, de la Notaria 15a., de Medellín.

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55



Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 3

Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: La entidad tiene como objeto del Acuerdo Cooperativo la intermediación financiera con Asociados y el público en general, mediante la captación de ahorros, la prestación de servicios de crédito, y el manejo general de inversiones, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida; así como a la promoción, consolidación e integración del Sector Cooperativo y Solidario.

ACTIVIDADES: Para el logro del objeto social del Acuerdo Cooperativo, la entidad podrá, de manera directa, adelantar toda clase de operaciones, actos y contratos que autoricen las Leyes y reglamentaciones que regulan la actividad de las Cooperativas Financieras:

1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista o a término mediante expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT), y Certificados de Depósito a Término (CDT).

2. Captar recursos a través de ahorro contractual.

3. Negociar títulos emitidas por terceros.

4. Otorgar préstamos y en general, celebrar operaciones activas de crédito.

5. Celebrar contratos de apertura de crédito.

6. Ser operadora de libranzas en los términos de la Ley o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen; y celebrar convenios de descuento de nómina por libranza, con entidades de derecho público o privado.

7. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden,

8. Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio.

9. Otorgar avales y garantías en términos que para el efecto autoricen la Junta Directiva del Banco de la República o el Gobierno Nacional, cada uno según sus facultades.

10. Efectuar operaciones de compra de cartera o Factoring sobre toda clase de títulos.

11. Abrir cartas de crédito sobre el interior en moneda legal.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Hora: 09:55

Página: 4



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

12. Intermediar recursos de redescuento.

13. Realizar operaciones de compra y venta de divisas y demás operaciones de cambio, dentro de las condiciones y regulaciones que al efecto expida la Junta Directiva del Banco de la República.

14. Emitir bonos.

15. Desarrollar acciones constantes de planeación, administración y control de riesgos.

16. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.

17. Ejecutar y estimular programas de información, de formación y capacitación relativa a la naturaleza cooperativa y pensamiento solidario, la intermediación financiera, la gestión asociativa y administrativa, para los(as) Asociados(as), los(as) Delegados(as), los integrantes de Organismos de Administración y Control, los(as) Empleados(as).

18. Desarrollar con la comunidad que influencia programas permanentes de información, educación en cultura y pensamiento solidario.

19. Promover y/o constituir nuevas organizaciones o proyectos realizando inversiones, de acuerdo con las normas legales vigentes, siempre que sus objetivos y actividades se enmarquen en la visión de desarrollo y los propósitos de la entidad.

20. Apoyar y practicar la integración y la intercooperación con organizaciones de la economía solidaria, de los trabajadores y de la comunidad en general

21. Desarrollar programas de formación, capacitación y bienestar laboral para sus Empleados e incentivar la carrera administrativa.

22. Implementar servicios, programas y proyectos complementarios de solidaridad y asistencia social para los(as) Asociados(as) y sus Familias; así como la creación de fondos sociales y mutuales, que permitan la financiación y operación de los mismos.

23. Podrá además realizar toda clase de actos, negocios, actividades, convenios, contratos, y operaciones que las normas y las autoridades competentes le autoricen de manera general y que estén acordes con el desarrollo del objeto del Acuerdo Cooperativo señalado en el presente Estatuto.

PARÁGRAFO: La prestación de los servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, asistencia social y solidaridad se harán

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 5



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

preferentemente a través de la FUNDACIÓN CONFIAR. Su financiación será con cargo a los recursos provenientes de los fondos sociales, de gastos generales y/o contribuciones de los(as) Asociados(as), evitando en cualquier caso utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

CERTIFICA

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$5.193.281 EN MILES DE PESOS.

Mediante Certificado Especial del 3 de diciembre de 1996, expedido del DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1336, del 13 de septiembre de 1972, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, en libro 1o., bajo el No.536

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL: Es Gerente General de la entidad, quien ejecutará las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración. Contará con el apoyo de un grupo idóneo de Empleados en materia profesional, técnica y del más alto nivel de transparencia y ética para ejecutar las orientaciones emanadas de los Organismos de Administración y Control, y de los entes externos reguladores de las normas legales vigentes.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: En ausencias temporales (vacaciones, licencias) o accidentales (caso fortuito) del Representante Legal, o por delegación específica asumirá sus funciones el Representante Legal suplente. Se podrán nombrar hasta dos (2) Representantes Legales Supletes.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
|---------------------------------------|--|------------|
| GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL | LEANDRO ANTONIO CEBALLOS VALENCIA DESIGNACION | 98.667.655 |

Por Extracto de Acta número 422 del 25 de noviembre de 2016, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 22 de diciembre de 2016, en el libro 3, bajo el número 836

| | | |
|-----------------|-----------------------|----------|
| PRIMER SUPLENTE | ADRIANA QUIROZ SIERRA | 43047106 |
|-----------------|-----------------------|----------|

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 6



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

1. Ejercer la representación legal de la entidad.
2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la entidad, el diseño y operación de los productos y servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
3. Cumplir y velar por que en la entidad se cumpla con las normas legales, el Estatuto, los reglamentos, políticas generales y las relativas al manual de conducta y código de buen gobierno.
4. Proponer políticas administrativas, financieras, sociales y de control; presentar programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración y solicitar autorización cuando el monto de los contratos exceda las facultades permanentes otorgadas.
5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la entidad y dentro de las atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración.
6. Celebrar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles.
7. Atender oportunamente y comunicar al Consejo de Administración las observaciones y mandatos de la Superintendencia Financiera y otras que se deriven de las relaciones con los Organismos del Estado.
8. Velar por que los(as) Asociados(as) y Ahorradores reciban información oportuna sobre los productos y servicios y demás asuntos de su interés.
9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.
10. Contratar o remover los(as) Empleados (as) para los diferentes cargos de la entidad de conformidad con la planta de personal aprobada por el Consejo de Administración. Así mismo, Administrar los contratos de trabajo de acuerdo con los reglamentos internos y normas laborales vigentes.
11. Dirigir las relaciones externas de la entidad, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo y el Sector Financiero
12. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 7



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

al funcionamiento de la entidad.

13. Ejercer directamente o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la entidad.

14. Facilitar el cumplimiento de las funciones de los organismos de control interno: Auditoría, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y la Defensoría del Consumidor Financiero.

15. En general cumplir los deberes que las normas legales vigentes le impongan y desempeñar las demás funciones que le encomienda la Asamblea General de Delegados y el Consejo de Administración y todas aquellas otras que le correspondan en su carácter de representante legal de la entidad.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------|---|----------------|
| PRINCIPAL | ELIZABETH SALAZAR FLÓREZ DESIGNACION | 43.979.119 |
| PRINCIPAL | LUIS CRISANTO MOSQUERA MARTÍNEZ DESIGNACION | 98.536.017 |

Por Acta número 54 del 28 de marzo de 2015, de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 28 de julio de 2015, en el libro 3, bajo el número 647

| | | |
|-----------|--|------------|
| PRINCIPAL | DAISSY MARCELA LLANO PINEDA RENUNCIA | 39.358.770 |
|-----------|--|------------|

Por Acta número 54 del 28 de marzo de 2015, de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 28 de julio de 2015, en el libro 3, bajo el número 647

Por Acta No. 410, del 5 de febrero de 2016, del Consejo de Administración, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2016, en el libro 3o., bajo el No. 219.

| | | |
|-----------|--|---------------|
| PRINCIPAL | PABLO ANDRÉS MALPICA LEÓN DESIGNACION | 1.049.609.495 |
|-----------|--|---------------|

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado:

0015199925 - ATPYAAM

Página: 8

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

| | | |
|-----------|--|------------|
| PRINCIPAL | BETTY LÓPEZ LONDOÑO DESIGNACION | 32.348.902 |
| PRINCIPAL | VIFRANCY PÉREZ ORTEGA DESIGNACION | 43.812.414 |
| PRINCIPAL | LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DESIGNACION | 7.215.760 |
| SUPLENTE | FABIO ALEJANDRO MARIÑO VARGAS DESIGNACION | 19.226.167 |
| SUPLENTE | LUIS ALFONSO QUINTANA SÁNCHEZ DESIGNACION | 17.143.134 |
| SUPLENTE | JOHN JAIRO JARAMILLO CARVAJAL DESIGNACION | 70.103.076 |
| SUPLENTE | CARLOS ARTURO DÍAZ CASTRILLÓN DESIGNACION | 91.067.009 |
| SUPLENTE | MARÍA LUCERO QUIROZ POSADA DESIGNACION | 43.060.374 |
| SUPLENTE | BLANCA INÉS SÁNCHEZ DESIGNACION | 21.631.855 |
| SUPLENTE | OSCAR ALBERTO HIGUERA VALDERRAMA DESIGNACION | 7.212.070 |

Por Acta número 54 del 28 de marzo de 2015, de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 28 de julio de 2015, en el libro 3, bajo el número 647

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------------|----------------------------|----------------|
| FIRMA REVISORA FISCAL | ABAKO'S S.A. REELECCION | 811.023.226-9 |

Por Extracto de Acta número 54 del 28 de marzo de 2016, de la Asamblea

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Hora: 09:55

Página: 9



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 29 de junio de 2016, en el libro 3, bajo el número 516

REVISOR FISCAL PRINCIPAL GUSTAVO DE JESUS GARCIA 70.660.569
MOLINA
DESIGNACION

Por Comunicación del 5 de marzo de 2013, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 4 de junio de 2013, en el libro 3, bajo el número 679

REVISORA FISCAL SUPLENTE LILIANA MARIA RODRIGUEZ 43.366.090
MUÑOZ
DESIGNACION

Por Comunicación del 9 de junio de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 29 de junio de 2016, en el libro 3, bajo el número 516

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro las funciones del Consejo de Administración, está:

Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes al Representante Legal para celebrar operaciones en concordancia con el crecimiento y desarrollo de la entidad y autorizarlo especialmente cuando excedan de dicha cuantía.

CERTIFICA

PODER ESPECIAL: Que por escritura pública No.6415, del 6 de agosto de 2003, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2003, en el libro 10., bajo el No.

782, se le confiere poder especial amplio y suficiente a la señora LILIANA RINCKOAR APARICIO, con c.c. 31.155.711, para que en nombre y representación de la entidad que represento ejecute los siguientes actos:

A) Aceptar toda clase de prendas e hipotecas que constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

B) Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipoteca.

C) Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 10



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

D) Suscribir la correspondiente escritura pública de cancelación de hipoteca, cuando el deudor hipotecario este a paz y salvo con la Cooperativa.

E) Suscribir la cancelación de PRENDAS cuando estén a paz y salvo con la COOPERATIVA.

F) Suscribir y firmar toda clase de CONVENIOS en los que confiar tenga que intervenir total o parcialmente.

G) Para que endose los pagarés a los abogados externos de la entidad con el fin de obtener el cobro jurídico de las obligaciones que se encuentren pendientes.

H) Para endosar pagaré a favor de la personas que cancelen obligaciones pendientes con Confiar Cooperativa Financiera. Para ser codeudores solidarios, con el fin de que estos puedan efectuar el cobro jurídico al deudor directamente responsable de la obligación.

I) De igual forma queda autorizada para presentarse ante los despachos judiciales y recibir las respectivas notificaciones en todos los procesos donde CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA sea parte de litisconsorte, o interesado.

J) Para que acuda a las conciliaciones establecidas en el Art. 101 del Código de Procedimiento Civil y lleve la vocería de Confiar; de igual forma queda facultada para conciliar si así lo considera pertinente.

K) Para absolver y/o responder los interrogatorios y cuestionarios dentro de los procesos en que la COOPERATIVA sea parte bien como demandante o como demandada.

PODER: Que por escritura No.10.995, del 17 de diciembre de 2003, de la Notaría 15a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre 2003, en el libro 1o., bajo el No. 4422. Modificada por escritura No. 2188 de marzo 1o. de 2013 de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta el 14 de marzo de 2013, en el libro 3, bajo el No. 165, se le confiere poder general, amplio y suficiente a la señora MARCELA BARRIENTOS CARDONA, con la cédula de ciudadanía No 43.576.201, para que en nombre y en representación de la Entidad represente y ejecute los siguientes actos:

A) Para que endose los pagarés a los abogados externos de la Entidad con el fin de obtener el cobro jurídico de las obligaciones que se encuentren pendiente.

B) Para endosar pagaré en favor de las personas que cancelen obligaciones pendientes con Confiar Cooperativa Financiera. Para ser

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 11



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

codeudores solidarios, con el fin de que estos puedan efectuar el cobro jurídico al deudor directamente también responsable de la obligación.

C) De igual forma queda autorizada para presentarse ante los despachos judiciales y recibir las respectivas notificaciones en todos los procesos donde CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA sea parte de litisconsorte, o interesado.

D) Para que acuda a las conciliaciones establecidas en el Art. 101 del Código de Procedimiento civil y lleve la vocería de confiar; de igual forma queda facultada para conciliar si, así lo considera pertinente.

E) Para absolver y/o responder los interrogatorios y cuestionarios dentro de los procesos en que la Cooperativa sea parte bien como demandante o como demandada.

F) Para que ante el Banco Agrario de Colombia autorice a reclamar los títulos judiciales expedidos por los diferentes juzgados, así mismo, para que indique la forma de pago en que debe realizarse.

MODIFICACION PODER

Modificado por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:9.195

Fecha: 2014/07/09

Inscripción: 2014/07/22 Libro: 3 Nro.: 621

Mediante la cual se modifica el poder que tiene la señora MARCELA BARRIENTOS CARDONA con C.C.43.576.201, conferido mediante escritura No.10.995, del 17 de diciembre de 2003, de la Notaría 15a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre 2003, en el libro 10., bajo el No. 4422.

Para que además de las facultades conferidas en el poder precitado, quede facultada igualmente, por medio del presentes instrumento para que pueda actuar como Representante Legal judicial o para efectos judiciales, en cuanto a los intereses de la Cooperativa.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4542 Fecha: 2012/04/24

Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CATALINA RESTREPO SENEJOA

Identificación: 32295215

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2012/05/04 Libro: 5 Nro.: 150

Facultades del Apoderado:

A) Para que en representación de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA conteste derechos de petición, acciones de tutela, absolver y/o responder los

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18 Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM Página: 12



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb Copia: 9 de 20

interrogatorios y cuestionarios dentro de los procesos donde la Cooperativa sea parte, como demandante o demandada.

B) Para presentarse ante los despachos judiciales y recibir las respectivas notificaciones en los procesos donde la Cooperativa sea parte, del litisconsorte o interesado.

C) Para contestar las demandas y representar hasta la terminación de los procesos a CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

MODIFICACION PODER

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 9.193 Fecha: 2014/07/09

Inscripción: 2014/07/22 Libro: 3 Nro.: 618

Mediante la cual se procede a ampliar el poder general para que además de las facultades conferidas en el poder que pueda actuar como Representante Legal judicial o para efectos judiciales, en cuanto a los intereses de la Cooperativa.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4463 Fecha: 2012/11/27

Procedencia: NOTARIA 62 DE BOGOTA

Nombre Apoderado: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MORENO

Identificación: 52766331

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2012/12/05 Libro: 3 Nro.: 1630

Facultades del Apoderado:

Para que represente la entidad en cuyo nombre habla, en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber:

A) Para que en nombre de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, acepte toda clase de hipotecas que se constituyan a favor de dicha entidad, al igual que para aclararlas, modificarlas, adicionarlas o ratificarlas, además para que se acepte toda clase de prendas, con o sin tenencia.

B) Para que solicite y suscriba las respectivas escrituras públicas de cancelación de hipoteca, e igualmente para que suscriba los respectivos documentos de cancelación de las prendas con o sin tenencia que a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA se constituyan, una vez satisfechas las obligaciones por parte del (os) deudor (es) y este (os) se encuentre(n) a paz y salvo con CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

C) Para suscribir las escrituras públicas y de cancelación de patrimonio de familia inembargable, cuando fuere necesario.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 13



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

D) Para que en caso de pérdida destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta merito ejecutivo a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, solicite al señor notario mediante escritura pública, se sirva a compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.

E) Para ceder las hipotecas constituidas a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA que respalden créditos y endosar los respectivos pagarés a las personas naturales o jurídicas que considere necesarios.

F) Para Ceder las garantías prendarias constituidas a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, en caso de ser necesario.

G) Para que endose en procuración o al cobro judicial, los pagarés a los abogados externos de la entidad, con el fin de obtener el cobro jurídico de las obligaciones que se encuentran pendientes.

H) Para endosar pagaré en propiedad a favor de las personas que cancelen las obligaciones pendientes con CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA. Por ser codeudores solidarios, con el fin de que estos puedan efectuar el cobro jurídico al deudor directamente también responsable de la obligación.

I) Queda autorizada para presentarse ante los Despachos Judiciales y notificarse en todos los procesos donde CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, sea parte del litiscontorte o interesado.

J) Para que represente a la entidad a las audiencias de conciliación establecidas en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, y lleve la vocería de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, de igual forma queda autorizada para conciliar si así lo considera pertinente.

K) Para absolver y/o responder los interrogatorios y cuestionarios dentro de los procesos en que la Cooperativa sea parte bien como demandante o como demandada.

L) Para comparecer a los Despachos Judiciales a recibir notificaciones en las citaciones como acreedor hipotecario que se le haga a CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA respecto de los inmuebles perseguidos por terceros.

M) Comparecer a las audiencias de conciliación extraprocesales como requisito de procedibilidad, de conformidad con las leyes 446 de 1998, 640 de 2001 y ley 1395 de 2010, de igual forma queda autorizada para conciliar si así lo considera pertinente.

N) Para que represente a la entidad CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA ante cualquier corporación, funcionario(s) o empleado(s) de orden judicial del administrativo en cualquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

Además, para que dé los poderes necesarios a abogados y a personas

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 14



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

calificadas para los menesteres especiales; y de ser el caso para que concilie o transija dichos pleitos.

O) Para contestar derechos de petición, solicitudes y acciones de tutela.

MODIFICACION PODER

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.634

Fecha: 2013/04/01

Inscripción: 2013/05/07 Libro: 3 Nro.: 521

Mediante la cual se procede a ampliar el poder especial para que además de las facultades conferidas en el poder precitado, quede facultada igualmente, por medio del presentes instrumento para que ante al Banco Agrario de Colombia autorice a reclamar los títulos judiciales expedidos por los diferentes juzgados, así mismo, para que indique la forma de pago en que debe realizarse.

MODIFICACIÓN PODER:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 9.188

Fecha: 2014/07/09

Inscripción: 2014/07/22 Libro: 3 Nro.: 623

Mediante la cual se procede a ampliar el poder especial, amplio y suficiente conferido a la señora SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ MORENO con C.C. 52.766.331, por medio de la escritura pública No.4463, del 27 de noviembre de 2012, para que además de las facultades conferidas en el poder precitado, quede facultada igualmente, por medio del presente instrumento para que pueda actuar como Representante Legal Judicial o para efectos judiciales, en cuanto a los intereses de la Cooperativa.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 14.484 Fecha: 2015/12/10

Procedencia: NOTARIA 15 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: DIEGO HERNANDO YEPES LOPERA

Identificación: 8162418

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2015/12/16 Libro: 3 Nro.: 901

Facultades del Apoderado:

Confiere poder general, amplio y suficiente para que en nombre y representación de ésta entidad representen y ejecuten los siguientes actos:

A) Para que en representación de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA conteste derechos de petición, acciones de tutela, absuelva y/o responde los interrogatorios y cuestionarios dentro de los procesos donde la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 15



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

Cooperativa sea parte, como demandante o demandada.

B) Para presentarse ante los Despachos Judiciales y recibir las respectivas notificaciones en los procesos donde la Cooperativa sea parte, del litisconsorte o interesado.

C) Para contestar las demandas y representar hasta la terminación de los procesos a CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

D) Para que endose los pagares a los abogados externos de la entidad con el fin de obtener el cobro jurídico de las obligaciones que se encuentren pendientes.

E) Para endosar pagares en favor de las personas que cancelen obligaciones pendientes con Confiar Cooperativa Financiera en calidad de codeudores solidarios, con el fin de que estos puedan efectuar el cobro jurídico al deudor directamente también responsable de la obligación.

F) Para que acuda a las audiencias de Conciliación, a los interrogatorios de parte y a las audiencias establecidas en el Art. 101 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 372 del Código General del Proceso y lleve la vocería de CONFIAR; de igual forma queda facultado para conciliar o transigir si así lo considera pertinente.

G) Para que pueda actuar como Representante Legal Judicial o para efectos judiciales en cuanto a los intereses de la Cooperativa.

H) Para que pueda en nombre de CONFIAR, realizar reclamaciones a las Compañías Aseguradoras y a los Fondos De Garantías; así como llenar requisitos, elevar solicitudes, diligenciar documentos y todo lo necesario para conseguir el pago de las indemnizaciones o dineros de las garantías reclamadas a favor de CONFIAR.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.505 Fecha: 2015/04/08

Procedencia: NOTARIA QUINCE (15) DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: ALEXANDER ROMERO HERRERA

Identificación: 1069725817

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2016/06/10 Libro: 3 Nro.: 464

Facultades del Apoderado:

A) Para que en representación de la entidad acepte toda clase de hipotecas que se constituyan a favor de dicha entidad, además para que acepte toda clase de prendas, con o sin tenencia.

B) Para que suscriba las respectivas escrituras de cancelación de hipoteca, e igualmente, para que suscriba los respectivos documentos de CANCELACION de las prendas con o sin tenencia, que a favor de la entidad

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 16



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

se constituyan, siempre y cuando, haya verificado que el deudor este a paz y salvo con la entidad.

C) Para ceder las hipotecas constituidas a favor de la entidad que respalden créditos y endosar los respectivos pagarés a las personas naturales o jurídicas que considere necesarios.

D) Para que endose en procuración o al cobro judicial, los pagarés a los abogados externos de la entidad, con el fin de obtener el cobro jurídico de las obligaciones que se encuentran pendientes.

E) Para endosar pagaré en propiedad a favor de las personas que cancelen las obligaciones pendientes con la entidad. Por ser codeudores solidarios, con el fin de que estos puedan efectuar el cobro jurídico al deudor directamente también responsable de la obligación y endosar todos los títulos valores que se encuentran a nombre de la entidad.

F) Queda autorizada para presentarse ante los Despachos Judiciales y notificarse en todos los procesos donde la entidad sea parte de litisconsorte o interesado.

G) Para que represente a la entidad en las audiencias de conciliación establecidas en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, y lleve la vocería de la entidad, de igual forma queda autorizada para conciliar si así lo considera pertinente.

H) Para absolver y/o responder los interrogatorios y cuestionarios dentro de los procesos en que la Cooperativa sea parte bien como demandante o como demandada.

I) Para comparecer a los Despachos Judiciales a recibir notificaciones en las citaciones como acreedor hipotecario que se le haga a la entidad respecto de los inmuebles perseguidos por terceros.

J) Comparecer a las audiencias de conciliación extraprocesal como requisito de procedibilidad, de conformidad con las leyes 446 de 1998, 640 de 2001 y ley 1395 de 2010, de igual forma queda autorizada para conciliar si así lo considera pertinente.

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No. 285 DE DICIEMBRE 14 DE 2006

PROCEDENCIA: CONSEJO DE ADMINISTRACION

MATRÍCULA: 21-446983-2 CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA AGENCIA GUADALUPE

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2007, en el libro 6o., bajo el No. 5544.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Hora: 09:55

Página: 17



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA No. 285, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2006

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATRÍCULA: 450337-2 CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA AGENCIA SAN JAVIER

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Registrada en esta Cámara el 14 de septiembre de 2007, en el libro 6o., bajo el No. 7950.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA No.294, DEL 11 DE AGOSTO DE 2007

PROCEDENCIA: CONSEJO DE ADMINISTRACION

MATRÍCULA: 21-459466-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 08 DE ABRIL DE 2008, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL No.3167.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA No.305, DEL 24 DE MAYO DE 2008

PROCEDENCIA: CONSEJO DE ADMINISTRACION

MATRÍCULA: 21-467435-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL No.8736.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA NRO 308 DEL 30 DE AGOSTO DE 2008

PROCEDENCIA: CONSEJO DE ADMINISTRACION

MATRÍCULA: 470301-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: DICIEMBRE 19 DE 2008, LIBRO 6o., Nro. 11527.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No.324 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2009

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATRÍCULA: 491628-02 (AGENCIA)

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 18



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 05 DE ABRIL DE 2010,
EN EL LIBRO 6o., BAJO EL No.3127

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA NRO.332 DEL 24 DE ABRIL DE 2010

PROCEDENCIA: CONSEJO DE ADMINISTRACION

MATRÍCULA: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA AGENCIA MORAVIA (495232-02)

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 16 DE JUNIO DE 2010, EN EL LIBRO 6, NRO.5520.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA, SUCURSAL O SIMPLE ESTABLECIMIENTO)

DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA NO. 350 DEL 26 DE AGOSTO DE 2011

PROCEDENCIA: CONSEJO DE ADMINISTRACION

MATRÍCULA: 21-523617-2 CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA AGENCIA EL POBLADO

DATOS DE INSCRIPCIÓN: FEBRERO 03 DE 2012, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL No.
5520.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 352, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2011

PROCEDENCIA: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MATRÍCULA: 530866-02

DATOS DE INSCRIPCIÓN: JUNIO 04 DE 2012, LIBRO 6, Nro. 5184.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: Acta No.373 del 03 de mayo de 2013

PROCEDENCIA: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MATRÍCULA: 550017-2 Agencia

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 30 DE MAYO DE 2013, EN EL LIBRO 9, BAJO EL
NRO.7984

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA Nro. 415 DEL 24 DE JUNIO DE 2016

PROCEDENCIA: CONSEJO DE ADMINISTRACION

MATRÍCULA: 623226-02 de agencia

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado:

0015199925 - ATPYAAM

Página: 19



Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 21 de noviembre de 2016, LIBRO 6, Nro. 9911

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 52 49 40 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Calle 52 No. 49-40 MEDELLIN

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

confiar@confiar.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMA

A la fecha de expedición de este certificado existe una solicitud de registro en trámite (designación), lo que eventualmente puede afectar el contenido de la información que consta en esta certificación.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/18

Hora: 09:55

Número de radicado: 0015199925 - ATPYAAM

Página: 20



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: aTEkkxbblnEcBnlb

Copia: 9 de 20

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
EXTRACTO DE CRÉDITO

PAGINA: 1

Nombre: CASAS SALINAS CAMILO ANDRES
Dirección: CL 65 103 61 (VILLA DEL MAR)

Nit/Cédula: 1053338788
Municipio: BOGOTA DC

Fechas desde: 04/21/2000 Hasta: 04/21/2017 OFICINA: Agencia 7 de Agosto

Producto : 002 - ORDINARIO Cuota: 170,431 Plazo Crédito: 00060 Meses Tasa Fija 1.67
Pagaré: 223 Fecha Desembolso : 12/16/2015 Monto Créd / Tot Avance \$ 6,426,000
Amortizac CUOTA FIJA Tasa EA Pactada: 22.00 Proximo Pago 04/21/2017 Cuotas Pag 0008 Cuotas Pend 0052

| Fecha | Documento | Abono Capital | Abono Int. Cte | Abono Int. Mora | Abono Int. Dif Cobro | Ofic. | Saldo Capital | Tasa | Per.Cobrada | Dias | Mora |
|------------|-----------|---------------|----------------|-----------------|----------------------|-------|---------------|------|-------------|------|------|
| 01/15/2016 | 345972 | 68,409 | 103,791 | 0 | 0 | 050 | 6,357,591.00 | 1.67 | | 0000 | |
| 01/16/2016 | 35618 | 0 | 0 | 0 | 0 | 052 | .00 | 1.67 | | 0000 | |
| 02/16/2016 | 452791 | 60,725 | 109,740 | 0 | 0 | 050 | 6,296,866.00 | 1.67 | | 0000 | |
| 03/15/2016 | 549527 | 70,497 | 101,703 | 0 | 0 | 050 | 6,226,369.00 | 1.67 | | 0000 | |
| 04/15/2016 | 646466 | 66,455 | 104,010 | 0 | 0 | 050 | 6,159,914.00 | 1.67 | | 0000 | |
| 05/17/2016 | 754137 | 59,923 | 108,807 | 0 | 0 | 050 | 6,099,991.00 | 1.67 | | 0001 | |
| 06/21/2016 | 866582 | 68,506 | 101,834 | 125 | 0 | 050 | 6,031,485.00 | 1.67 | | 0005 | |
| 07/16/2016 | 42018 | 0 | 0 | 0 | 0 | 052 | .00 | 1.67 | | 0000 | |
| 08/18/2016 | 1067501 | 140,466 | 198,264 | 3,876 | 0 | 050 | 5,891,019.00 | 1.67 | | 0032 | |
| 03/03/2017 | 1805032 | 0 | 0 | 39,590 | 0 | 050 | .00 | 1.67 | | 0167 | |
| 03/17/2017 | 1855580 | 0 | 0 | 46,404 | 1,861 | 050 | 5,891,019.00 | 1.67 | | 0181 | |
| 04/03/2017 | 1909405 | 0 | 0 | 15,296 | 44,704 | 050 | 5,891,019.00 | 1.67 | | 0197 | |

DETALLES:

| Fecha | Documento | Tot Abono Cred | Abono Cuota Seguro | Abono Cuota Grantia | Otros Abonos | Cuota Manejo | Tasa EA Cobrada |
|------------|-----------|----------------|--------------------|---------------------|--------------|--------------|-----------------|
| 01/15/2016 | 345972 | 172,200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 01/16/2016 | 35618 | 0 | 1,735 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 02/16/2016 | 452791 | 170,465 | 1,735 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 03/15/2016 | 549527 | 172,200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 04/15/2016 | 646466 | 170,465 | 1,735 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 05/17/2016 | 754137 | 168,730 | 3,470 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 06/21/2016 | 866582 | 170,465 | 1,735 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 07/16/2016 | 42018 | 0 | 1,676 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 08/16/2016 | 1067501 | 342,606 | 1,794 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 03/17/2017 | 1805032 | 39,590 | 10,410 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 03/17/2017 | 1855580 | 48,265 | 1,735 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |
| 04/03/2017 | 1909405 | 60,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22.00 |

TOTALES PAGADOS: Para Capital Int. (Cte, Dif. Cobro) Para Interes Mora Deuda Total
534,981.00 874,714.00 105,291.00 6,628,624.00

SALDOS ACTUALES: Capital Int Corriente Int Dif Cobro Interes Mora Saldo al Dia
5,891,019.00 294,523.00 443,082.00 0.00 1,333,722.00

Por su seguridad, cuando utilice su Tarjeta Débito CONFIAR
Maestro MasterCard, tape la clave y cámbiela
periódicamente.

ESTADO DE CUENTA

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

Cédula :1053338788 Nombre : CASAS SALINAS CAMILO ANDRES
 Empresa :DEPENDIENTE
 Antigüedad:17 MESES

Clase Relación : ASOCIADO
 Período de Pago :

Página: 1

CAMPAÑA DE PUNTOS POR REFERIDOS
 PUNTOS ASIGNADOS

OFICINA : Agencia Direccion General

| | OFICINA | CUENTA | CUOTA | SDO DISPONIBLE | F.PRORROGA | F.VCTO |
|---------------|---------|------------|-----------|----------------|------------|------------|
| CONFIDIARIO | 052 | 520008913 | 5,000.00 | | | 0.00 |
| APORTES SOCI | 052 | 1053338788 | 10,000.00 | | | 184,014.00 |
| TOTAL AHORROS | | | 15,000.00 | | | 184,014.00 |

| | OFI | PAGARE | CUOTA | SDO DEUDA | SDO AL DIA | F.DESEMB | PLA | F.VCTO | P.PAGO | F.PAGO | CALF. |
|-------------|-----|--------|------------|--------------|--------------|------------|-----|------------|--------|--------|--------|
| ORDINARIO | 052 | 223 | 170,431.00 | 6,628,624.00 | 1,333,722.00 | 12/16/2015 | 60 | 12/16/2020 | Mensua | DB | Auto E |
| TOTAL PTMOS | | | 170,431.00 | 6,628,624.00 | 1,333,722.00 | | | | | | |

| CODEUDOR DE | OFICINA | NIT | PAGARE | CALIFICACION | SALDO PRESTAMO |
|-------------------------------|---------|------------|--------|--------------|----------------|
| WILMAR ANTONIO BENITEZ_BALLEN | 052 | 1002678022 | 237 | E | 7,090,254.00 |

Utiliza tu tarjeta Débito Maestro y Crédito MasterCard
 CONFIAR, en cualquier establecimiento de comercio.

Señor Asociado se le informa que se ha debitado de sus Aportes Sociales su cuota de membresía, recuerde que por disposiciones en los Estatutos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el día 31 de marzo de 2012, se autoriza el descuento del 5% de los Aportes Sociales Mínimos Obligatorios por concepto de cuota de membresía, por lo tanto este monto no será reembolsable al momento de su retiro.

FECHA: 04/21/2017

Agencia Direccion General

HORA: 2:01 PM



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL
ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, identificada con cédula No. 28.817.494 de Murillo Tolima y T.P No. 246.658 del C.S de la J, en mi calidad de endosataria en procuración de un título valor, por medio del presente escrito manifiesto que formulo demanda ejecutiva en contra de los señores **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.264.388 y **MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.014.264.388, para que previo a los trámites correspondientes se profiera mandamiento de pago a favor de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, entidad sin ánimo de lucro con el Nit 890981395-1 inscrita en la cámara de comercio de Medellín, según certificado de existencia y representación legal que se anexa, representada legalmente por el señor, **LEANDRO ANTONIO CEBALLOS VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.667.655, por las siguientes sumas de dinero:

HECHOS

1. Los señores **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.264.388 y **MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.014.264.388, suscribieron el pagaré B000107099 No. 02-223 a favor de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**.
2. El pagare suscrito es por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE/ (\$6.426.000.00)**.
3. La fecha de suscripción es el día 03 de Diciembre de 2015.
4. Los mencionados deudores se comprometieron a pagar la obligación de la siguiente manera:
 - a). En 60 cuotas mensuales consecutivas por valor de **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE/ (\$170.431.00)** comenzando el pago el día 16 de Enero de 2016 y así sucesivamente en la misma fecha de cada uno de los meses siguientes y hasta la cancelación total.
 - b). Sobre la expresada suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE/ (\$6.426.000.00)**, los deudores aceptaron pagar intereses del 20.05%



anual mes vencido que equivale a una tasa efectiva anual del 22.00% y en caso de mora una tasa equivalente al máximo legal autorizado.

5. El pagaré descrito contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible por lo tanto, lo pongo en conocimiento para lo de Ley.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que se libre Mandamiento de pago a favor de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** y en contra de los señores **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.264.388 y **MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.014.264.388 por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE/ (\$71.998.00) Correspondiente al capital de la cuota 9 del mes de Septiembre de 2016, con fecha de vencimiento el 16 de Septiembre de la misma anualidad.

Por los intereses corrientes sobre la anterior cuota de capital se cobrara NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$98.433.00) del 17 de Agosto de 2016 al 16 de Septiembre de 2016.

Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 9 del 17 de Septiembre de 2016 y hasta que se efectuó el respectivo pago a la tasa fluctuante autorizada por la Súper Intendencia Financiera

2. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE/ (\$73.201.00) Correspondiente al capital de la cuota 10 del mes de Octubre de 2017, con fecha de vencimiento el 16 de Octubre de la misma anualidad.

Por los intereses corrientes sobre la anterior cuota de capital se cobrara NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$97.230.00) del 17 de Septiembre de 2017 al 16 de Octubre de 2017.

Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 10 del 17 de Octubre de 2016 y hasta que se efectuó el respectivo pago a la tasa fluctuante autorizada por la Súper Intendencia Financiera

3. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE/ (\$74.424.00) Correspondiente al saldo del capital de la cuota 11 del mes de Noviembre de 2016, con fecha de vencimiento el 16 de Noviembre de la misma anualidad.

Por los intereses corriente sobre la anterior cuota de capital se cobrara NOVENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS MCTE (\$96.007.00) del 17 de Octubre de 2016 al 16 de Noviembre de la misma anualidad.

Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 11 del 17 de Noviembre de



2016 y hasta que se efectuó el respectivo pago a la tasa fluctuante autorizada por la Súper Intendencia Financiera.

4. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE/ (\$65.668.00) Correspondiente capital de la cuota 12 del mes de Diciembre de 2016, con fecha de vencimiento el 16 de Noviembre de la misma anualidad.

Por los intereses corriente sobre la anterior cuota de capital se cobrara NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$94.763.00) del 17 de Noviembre de 2016 al 16 de Diciembre de la misma anualidad.

Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 12 del 17 de Diciembre de 2016 y hasta que se efectuó el respectivo pago a la tasa fluctuante autorizada por la Súper Intendencia Financiera

5. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE/ (\$76.932.00) Correspondiente al capital de la cuota 13 del mes de Enero de 2017, con fecha de vencimiento el 16 de Enero de la misma anualidad.

Por los intereses corrientes sobre la anterior cuota de capital se cobrara NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$93.492.00) del 17 de Diciembre de 2016 al 16 de Enero de 2017.

Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 13 del 16 de Enero de 2017 y hasta que se efectuó el respectivo pago a la tasa fluctuante autorizada por la Súper Intendencia Financiera

6. Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE/ (\$78.217.00) Correspondiente al capital de la cuota 14 del mes de Febrero de 2017, con fecha de vencimiento el 17 de Febrero de la misma anualidad.

Por los intereses corrientes sobre la anterior cuota de capital se cobrara NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$92.214.00) del 16 de Enero de 2017 al 17 de Febrero de 2017.

Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 14 del 17 de Febrero de 2017 y hasta que se efectuó el respectivo pago a la tasa fluctuante autorizada por la Súper Intendencia Financiera

7. Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE/ (\$79.524.00) Correspondiente al capital de la cuota 15 del mes de marzo de 2017, con fecha de vencimiento el 16 de marzo de la misma anualidad.

Por los intereses corrientes sobre la anterior cuota de capital se cobrara NOVENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$90.907.00) del 17 de Febrero de 2017 al 16 de Marzo de 2017.

Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 15 del 17 de Marzo de 2017 y hasta que se efectuó el respectivo pago a la tasa fluctuante autorizada por la Súper



Intendencia Financiera

8. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE/ (\$80.853.00) Correspondiente capital de la cuota 16 del mes de Abril de 2017, con fecha de vencimiento el 16 de Abril de la misma anualidad.

Por los intereses corrientes sobre la anterior cuota de capital se cobrara OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$89.578.00) del 17 de Marzo de 2017 al 16 de Marzo de 2017

Por los intereses Moratorios sobre el capital de la cuota No. 16 del 17 de Abril de 2017 y hasta que se efectuó el respectivo pago a la tasa fluctuante autorizada por la Súper Intendencia Financiera

SEGUNDO: Por la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE/ (\$5.197.998.00) por concepto de capital acelerado a partir de la cuota 17 del 16 de Mayo de 2017 contenido en el título valor fundamento del presente proceso.

Por los intereses de mora sobre la anterior obligación por el capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el momento de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación

TERCERO: Que se condene a las demandadas a pagar los gastos y costas del proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan y practiquen como pruebas las siguientes:

1. Original del pagaré No. B000107099 No. 02-223
2. Original del certificado de existencia y representación legal del demandante **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**
3. Liquidación del crédito

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 709 a 711 del Código de Comercio y 422 y siguientes del Código General del Proceso, y demás normas concordante y complementaria.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

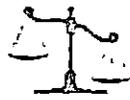
Se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía.

Es Usted competente, Señor Juez, en razón de la cuantía, por el domicilio de los demandados y por el lugar de cumplimiento de la obligación.

ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas

W



2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado
4. Escrito de las medidas cautelares

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la calle 12b No. 8-23 oficina 605 de esta ciudad. Correo electrónico yudyvalenciapuentes@gmail.com

El domicilio del demandante Confiar Cooperativa Financiera entidad sin ánimo de lucro con Nit 890981398-1, es en Calle 52 No 49- 40 de la ciudad de Medellín. confiar@confiar.com.co

El domicilio del demandado señor **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.264.388 se encuentra ubicado en la Calle 65 No. 183-61 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico ktho04@hotmail.com.

El domicilio del demandado señor **MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.014.264.388 se encuentra ubicado en la calle 63f No. 119B-07 de la ciudad de Bogotá. Manifiesto bajo la gravedad de juramento desconocer la dirección electrónica del demandado.

Ruego Señor Juez, librar mandamiento de esta demanda, y darle el curso que le corresponde.

Del señor Juez, atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. No 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. No. 246.658 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Yudy Valencia Puentes
Quien se identificó con C.C. No 28.817.494
T.P. No 246.658 Bogotá, D.C. 2015-17
Responsable Centro de Servicios
Luz Mery Cantor

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE RADICACION: 19 1 MAY. 2017 2017-417

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DCUMENTOS

PODER
PODER GENERAL
C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL DE LAS PARTES

| |
|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> |

TITULO EJECUTIVO

LETRA: CHEQUE:
CONTRATO: PAGARE:
CUOTAS DE ADMINISTRACION:

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | ESCRITURA: <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | FACTURA(S): <input type="checkbox"/> |

CAMARA DE COMERCIO
ACTA DE CONCILIACION
LICITUD DE ENTREGA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO
CERTIFICADO DE TRADCION INMUEBLE
CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA

| |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO

| |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
|--------------------------|

ACCION DE TUTELA

| |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
|--------------------------|

COPIAS

ARCHIVO
TRASLADO
MEDIDAS CAUTELARES

| |
|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> |

| | |
|----|-------------------------------------|
| CD | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CD | <input checked="" type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES:

AL DESPACHO HOY: 19 1 MAY. 2017


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

22
 11 MAYO 2017
 23/06/17

Fecha: 10/may./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

009 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) 49647
 SECUENCIA: 49647 FECHA DE REPARTO: 10/05/2017 9:50:01a. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL 2017-417

| <u>IDENTIFICACION:</u> | <u>NOMBRES:</u> | <u>APELLIDOS:</u> | <u>PARTE:</u> |
|------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------|
| 8909813951 | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | | 01 |
| 288 4 | YUDY VALENCIA PUENTES | | 03 |

OBSERVACIONES: PAGARE Y CD

Luz Mary Carreño Rueda
 Luz Mary Carreño Rueda
 lcarreñr

REPARTO HMM02 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTO HMM02
 v. 2.0 MFTS lcarreñr



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., Treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2.017)

Número de Radicación: 110014003009-2017-0417-00
 Naturaleza del proceso: Ejecutivo
 Decisión: Mandamiento de pago.

La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, 424 y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

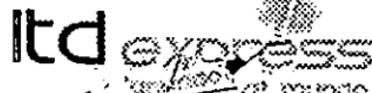
RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de mínima cuantía en favor de la CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA personas mayores de edad vecinas de esta ciudad, con base en el pagare No. B000107099 obrante a folios 1, por las siguientes sumas y conceptos:
 - a) La suma de \$600.817 por concepto de ocho (8) cuotas de capital vencidas, causadas desde el 16 de septiembre de 2016 a 16 de abril de 2017.
 - b) Por los intereses comerciales moratorios calculados sobre cada una de las cuotas de capital referidas, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera a partir del día en que cada una se hizo exigible y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
 - c) La suma de \$752.624 por concepto de los intereses de plazo causados, con cada una de las cuotas referidas.
 - d) La suma de \$5.197.998 por concepto del capital acelerado.
 - e) Por los intereses comerciales moratorios calculados sobre cada una de las cuotas de capital referidas, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera a partir del día de presentación de la demanda y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
2. Notifíquese de este proveído a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 290 a 292 del CGP, previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación, o en su defecto de diez (10) días para dar contestación a la demanda y proponer las excepciones del caso, contados a partir del día siguiente a la notificación.
3. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.
4. Reconocer a la abogada YUDY VALENCIA PUENTES, como endosataria en procuración de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. *84* Hoy *31* MAYO 2017
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842518 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 1 8 2 1 1 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3672545

24

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE A4-0RG

| | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|----------------------|---|---|-------------------------------|---|-------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-17 17:02:42 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA RCM | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO PROCESO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 291 | | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASAS SALINAS | | DIRECCIÓN CALLE 65 N 103 64 | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C. | | | | |
| | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN | | TELÉFONO | | |



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ARTICULO 291 C.G.P.

Señor (a):

Nombre: **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS**

Dirección: Calle 65 No. 103-61

Ciudad :Bogotá

Fecha:

DD MM AAAA

___/___/___/___

Servicio Postal Autorizado

No Radicación

2017-417

Naturaleza del proceso

PROCESO SINGULAR

Fecha Providencia

DD MM AAAA

30 / 05 / 2017

DEMANDANTE

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADOS

CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

POR MEDIO DEL PRESENTE CITATORIO SE LE INFORMA DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EL CUAL CURSA EN ESTE DESPACHO, POR LO QUE SE LE PREVIENE PARA QUE COMPAREZCA AL JUZGADO DENTRO DE LOS **CINCO (5) DIAS** SIGUIENTES DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN PARA QUE PROCEDA A NOTIFICARSE DE MANERA PERSONAL DEL AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA

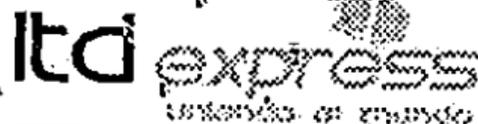
**YUDY VALENCIA PUENTES
APODERADA DEMANDANTE**



7/11/2017

Documento sin título

26



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3672545

PRUEBA DE ENTREGA

| | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|--------------------------------|---|---|----------------|---|-----------------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-07 17:02:42 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA RCM | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO PROCESO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 291 | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASAS SALINAS | | | DIRECCIÓN CALLE 65 N 103 61 | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN | | TELÉFONO | | |

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C. |

IMPRESO POR SOFTWARE AS-ORG



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3672545

27

DESTINATARIO

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|--------------------------------|---|--|----------------------|---|-----------------|----------------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-07 17:02:42 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALÉNCIA RCM | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO PROCESO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 291 | | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASAS SALINAS | | | DIRECCIÓN CALLE 65 N 103 61 | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO | | NOMBRE Y C.C. | | | |
| | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A | | HORA | | MIN TELÉFONO | |

IMPRESO POR SOFTWARE AMORG



CERTIFICADO No: 510118211

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-417

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: PROCESO SINGULAR

NOTIFICADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS

DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADOS: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 65 N 103 61 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: SE EFECTUARON VISITAS LOS DIAS 08-11-2017 Y 10-11-2017 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente
ltd express
900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



* 5 1 0 1 1 8 2 1 2 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3672546

29

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|--------------------|--|-------------------------------|---|-------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-07 17:08:11 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA RCM | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO PROCESO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 291 | | |
| DESTINATARIO MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA | | | | DIRECCIÓN CALLE 63 F N 119 B 07 | | | CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN | | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L. A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.] | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO | | |

IMPRESO POR SOFTWARE ANFORC



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ARTICULO 291 C.G.P.

Señor (a):

Nombre: **MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA**

Dirección: Calle 63F No. 119B-07

Ciudad :Bogotá

Fecha:

DD MM AAAA

___/___/___/___

Servicio Postal Autorizado

No Radicación

2017-417

Naturaleza del proceso

PROCESO SINGULAR

Fecha Providencia

DD MM AAAA

30 / 05 / 2017

DEMANDANTE

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADOS

CAMILO ANDRES CASAS
SALINAS Y MIGUEL ANGEL
TORRES PINILLA

POR MEDIO DEL PRESENTE CITATORIO SE LE INFORMA DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EL CUAL CURSA EN ESTE DESPACHO, POR LO QUE SE LE PREVIENE PARA QUE COMPAREZCA AL JUZGADO DENTRO DE LOS **CINCO (5) DIAS** SIGUIENTES DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN PARA QUE PROCEDA A NOTIFICARSE DE MANERA PERSONAL DEL AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA

YUDY VALENCIA PUENTES
APODERADA DEMANDANTE



7/11/2017

Documento sin título

31

ltd express
Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014548-7 Reg. Post. BOGOTÁ
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 1 8 2 1 2 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3672546**

PRUEBA DE ENTREGA

| | | | | | | | | | |
|--|---------------|--|----------------------|---|---|----------------|---|-------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-07 17:08:11 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA RCM | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | | TELÉFONO | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO PROCESO SINGULAR | | | ARTÍCULO N° 291 | | |
| DESTINATARIO MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA | | DIRECCIÓN CALLE 63 F N 119 B 07 | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | <p style="text-align: center;">10 NOV 2017</p> <p><i>Juan Pablo Torres</i> NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</p> | | | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C. FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO | | | | |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510118212

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-417

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: PROCESO SINGULAR
NOTIFICADO: MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA ✓
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADOS: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 63 F N 119 B 07 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: JUAN PABLO TORRES

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION! ✓

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente



JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

JUZ 9 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

000214 DEC13*17PM 4:58

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL
ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante me permito dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar los siguientes documentos:

1. Constancia del envío de notificación 291 realizado en el servicio postal LTD EXPRES al señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS.
2. Citación para diligencia de notificación personal de fecha 07 de Noviembre de 2017 al señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS.
3. Certificación de entrega Negativa de fecha 10 de Noviembre de 2017 donde se confirma que el demandado señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS no se le pudo entregar la notificación ya que se le realizaron dos visitas y no hubo quien recibiera la notificación.
4. Constancia del envío de notificación 291 realizado en el servicio postal LTD EXPRES al señor MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA.
5. Citación para diligencia de notificación personal de fecha 07 de Noviembre de 2017 al señor MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA.
6. Certificación de entrega negativa de fecha 10 de Noviembre de 2017 donde se confirma que el demandado señor MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA vive en esta dirección.

Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. 246.658 C. S. de la J.



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

34

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

086661 JUL19'18AM11:56

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante me permito dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar los siguientes documentos:

1. Constancia del envío de notificación 291 realizado en el servicio postal LTD EXPRES al señor MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA.
2. Citación para diligencia de notificación personal de fecha 05 de Julio de 2018 al señor MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA.
3. Certificación de entrega negativa de fecha 10 de Julio de 2018 donde se confirma que el demandado señor MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA no vive en esta dirección.

Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. 246.658 C. S. de la J.

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3728867

35
REMITENTE

| | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|---|---|--|-------------------------|---|-----------------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-05 18:42:55 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 292 | | |
| DESTINATARIO MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA | | | DIRECCIÓN CALLE 63 F N 119 B -07 CP:111031 | | | CÓDIGO POSTAL 111031 | | NUM. OBLIGACIÓN | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Rosado No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando | | | | |
| T5031 | | | | | NOMBRE Y C.C. | | | | |
| | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO | | | | |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ARTICULO 292 C.G.P.

Señor (a):

Nombre: **MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA**

Dirección: Calle 63F No. 119B-07

Ciudad :Bogotá

Fecha:

DD MM AAAA

____/____/____

Servicio Postal Autorizado

No Radicación

Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

DD MM AAAA

2017-417

PROCESO SINGULAR

30 / 05 / 2017

DEMANDANTE

DEMANDADOS

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA / CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 30 mes 05 año 2017 donde se ordenó citarlo.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida el día siguiente al de **LA FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR Anexo: copia informal de: Auto que ordeno citarlo.

DIRECCION DE DESPACHO JUDICIAL: Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma





RAMA JURISDICCIONAL
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., Treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2.017)

Numero de Radicación: 110014003009-2-17-0417-00
 Naturaleza del proceso: Ejecutivo
 Decisión: Mandamiento de pago.

La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, 424 y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de mínima cuantía en favor de la CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA personas mayores de edad vecinas de esta ciudad, con base en el pagare No. B000107099 obrante a folios 1, por las siguientes sumas y conceptos:
 - a) La suma de \$600.817 por concepto de ocho (8) cuotas de capital vencidas, causadas desde el 16 de septiembre de 2016 a 16 de abril de 2017.
 - b) Por los intereses comerciales moratorios calculados sobre cada una de las cuotas de capital referidas, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera a partir del día en que cada una se hizo exigible y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
 - c) La suma de \$752.624 por concepto de los intereses de plazo causados, con cada una de las cuotas referidas.
 - d) La suma de \$5.197.998 por concepto del capital acelerado.
 - e) Por los intereses comerciales moratorios calculados sobre cada una de las cuotas de capital referidas, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera a partir del día de presentación de la demanda y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
2. Notifíquese de este proveído a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 290 a 292 del CGP, previéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación, o en su defecto de diez (10) días para dar contestación a la demanda y proponer las excepciones del caso, contados a partir del día siguiente a la notificación.
3. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.
4. Reconocer a la abogada YUDY VALENCIA PUENTES, como endosataria en procuración de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)

Yasmira Talero Ortiz
 YASMIRA TALER O RTIZ
 Juez



577/2018

Documento sin título

38



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 7 5 1 4 7 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3728867

PRUEBA DE ENTREGA

| | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|--|---------------------|--|--------------------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-05 18:42:55 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 292 | |
| DESTINATARIO MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA | | | | DIRECCIÓN CALLE 63 F N 119 B -07 CP:111031 | | | CÓDIGO POSTAL 111031 | NUM. OBLIGACIÓN | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Resiste No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO | | NOMBRE Y C.C.] | | |
| T5031 | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO | | | | |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

ltd express
uniendo al mundo



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3728867

39

DESTINATARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|-----------|--|-------------------------------|--------------------|---|-------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-05 18:42:55 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 292 | | | |
| DESTINATARIO MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA | | | | DIRECCIÓN CALLE 63 F N 119 B -07 CP:111031 | | | CÓDIGO POSTAL 111031 | | NUM. OBLIGACIÓN | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. 1.892 | | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO | | | | | | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.: | | | | | |
| T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN | | | TELÉFONO | | |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N°.0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510175147

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-417

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 10 DE JULIO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: SINGULAR

NOTIFICADO: MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADOS: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO

A SIGUIENTE DIRECCÓN: CALLE 63 F N 119-B -07 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION. *X*

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 11 DE JULIO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

NIT. 900.014.549-7

JAIME SAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Ced.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 7 5 1 8 8 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3728908**

51
REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|--------------------------|---|--|----------------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------|-----------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-05 19:23:10 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:0000000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO SINGULAR | | | ARTÍCULO N° 291 | | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASAS SALINAS | | DIRECCIÓN KTHO04@HOTMAIL.COM | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 | |
| DICE CONTENER | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | | |
| MUESTRA | | | | | D | M | A | Rehusado | No Reside | No Existe |
| DESCRIPCIÓN | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando | | | NOMBRE Y C.C.] | | |
| T5031 | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA | | | D | M | A |



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ARTICULO 291 C.G.P.

Señor (a):

Nombre: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS

Dirección: ktho04@hotmail.com

Ciudad :Bogotá

Fecha:

DD MM AAAA

____/____/____

Servicio Postal Autorizado

No Radicación

Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

DD MM AAAA

2017-417

PROCESO SINGULAR

30 / 05 / 2017

DEMANDANTE

DEMANDADOS

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA / CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

POR MEDIO DEL PRESENTE CITATORIO SE LE INFORMA DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EL CUAL CURSA EN ESTE DESPACHO, POR LO QUE SE LE PREVIENE PARA QUE COMPAREZCA AL JUZGADO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN PARA QUE PROCEDA A NOTIFICARSE DE MANERA PERSONAL DEL AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA

YUDY VALENCIA PUENTES
APODERADA DEMANDANTE



5/7/2018

Documento sin título



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 7 5 1 8 8 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3728908

| | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|--|--|--|-------------------------------|--------------------|---|-------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-05 19:23:10 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | | DIRECCIÓN | | | TELÉFONO | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 291 | | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASAS SALINAS | | | | DIRECCIÓN KTH004@HOTMAIL.COM | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO | | | NOMBRE Y C.C.] | | |
| | | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN | | | TELÉFONO | | |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA

0102

01

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

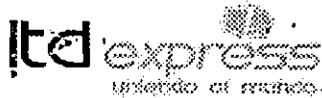


**ORDEN
PRODUCCIÓN
3728908**

DESTINATARIO **44**

| | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|--|--|--|--------------------|-------------------------------|--|--------------|-------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-05 19:23:10 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | | TELÉFONO | | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO SINGULAR | | | ARTÍCULO N° 291 | | | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASAS SALINAS | | DIRECCIÓN KTH004@HOTMAIL.COM | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | | | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. 1500 | | DIMENSIONES L A A 1 | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | | | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.] | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



*Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
 Registro Postal N° 0256
 NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510175188

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-417

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE JULIO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: SINGULAR
NOTIFICADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADOS: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGÉL TORRÉS PINILLA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: KTH004@HOTMAIL.COM DE - No Cubrimiento

DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: *

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

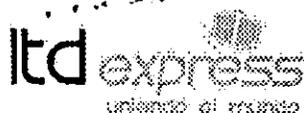
OBSERVACIÓN: SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO KTH004@HOTMAIL.COM CON ACUSE DE RECIBIDO DEL DIA 12-07-2018

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 19 DE JULIO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Corporación
LTDexpress
 T. 900.014.549-7
 ME CAMACHO LONDOÑO
 ...na Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**CERTIFICA QUE:**

El 10 de Julio de 2018 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una trasmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guia Electronica: bca52d3da2ae828d5b21ad5a276e7ccf5c4bed0110db9a8d3d9028e337f3576c

Asunto/Articulo: citacion para diligencia de notificacion personal art 291
c.g.p
Juzgado/Remitente: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ()
Destinatario/Notificado: (ktho04@hotmail.com)

Fecha de la trasmisión del mensaje de datos: 10 de Julio de 2018

Tiempo disponible para su apertura hasta el: 15 de Julio de 2018

Enviado por: ltdexpress.live ()
El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) Estampa de tiempo:2018-07-12 23:51:43
El mensaje de datos fue rehusado:
El mensaje de datos Expiro:

Informacion de IP

Direccion IP: 186.170.253.117
Host :
ISP :
Empresa :

Geo Localizacion

Pais:
Departamento:
Ciudad:

La persona no compartio la ubicacion o no se ha registrado la ubicacion.



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

087125 JUL 20 10PM 3:46

106 fls

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante me permito dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar los siguientes documentos:

1. Constancia del envío de notificación 291 por correo electrónico realizado en el servicio postal LTD EXPRES al señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS.
2. Citación para diligencia de notificación personal por correo electrónico de fecha 05 de Julio de 2018 al señor CAMILO ANDRÉS CASAS SALINAS.
3. Certificación de entrega Positivo de fecha 12 de Julio de 2018 donde se confirma que el demandado señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS si recibió el correo y lo abrió el día 12-07-2018.

Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. 246.658 C. S. de la J.



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

48
1 folio
JUZGADO 9 CIVIL MPAL.
E. G. G. G.
087215 AUG 17 18PM 12:36

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA me permito solicitar se sirva decretar el emplazamiento a el demandado MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA teniendo en cuenta que las notificaciones han resultado negativas.

Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. 246.658 C. S. de la J.

DECLARACION DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

- 1. SE SUSBANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIÓ(ANCI) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. CONSORCIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE L TITULAR
- 13 OTRO

BOGOTA, D.C. 02 AGO. 2018

EDWIN ENRIQUE POJAS CORZO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

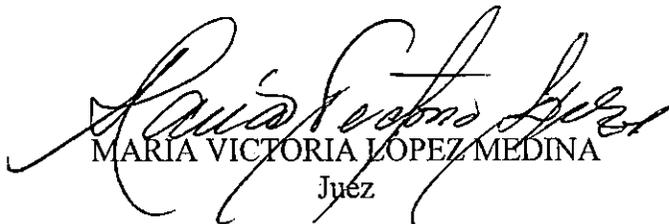
No. de radicado: Ejecutivo No. 2017-0417-00
Providencia: Decreta emplazamiento

Atendiendo a la petición que antecede, se DISPONE:

DECRETAR el emplazamiento del demandado MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P. El que deberá realizarse bajo los preceptos establecidos por el art. 108 ib. Realícese la publicación en los periódicos de El Tiempo, el Espectador o La Republica.

Traídas las publicaciones, se ORDENA a Secretaria efectuar la inscripción en el en el Registro Nacional de personas Emplazadas tal como lo exige el inciso 5° del art. 108 del C.G.P. y dejar constancia en el expediente, contabilizando el termino correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA
Juez

| | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL | |
| 06 AGO. 2018 | SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR |
| HOY | ANOTACION EN EL ESTADO No. 124 |
| EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO | |
| SECRETARIO | |

JM.

ltd express

uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 8 1 5 3 5 *

**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3735183**

50
 REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

| | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|---------------------------------|---|--|----------------------|---|-----------------|-------|----------------------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-08-06 19:20:58 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO 2017-417 | | ARTÍCULO N° 292 | | | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASA SALINAS | | | DIRECCIÓN KTH004@HOTMAIL.COM | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. 500 | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 | |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Resido No Existe | | | | |
| DESCRIPCIÓN COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando | | | | | | |
| T5031 | | | | | NOMBRE Y C.C. | | | | | | |
| | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO | | | | | | |



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ARTICULO 292 C.G.P.

Señor (a):

Nombre: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS

Dirección: ktho04@hotmail.com

Ciudad :Bogotá

Fecha:

DD MM AAAA

____/____/____/____

Servicio Postal Autorizado

No Radicación

Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

DD MM AAAA

2017-417

PROCESO SINGULAR

30 / 05 / 2017

DEMANDANTE

DEMANDADOS

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA / CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

Por medio de este aviso le notifico las providencia calendada el día 30 mes 05 año 2017 donde se ordenó citarlo.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida el día siguiente al de **LA FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR Anexo: copia informal de: Auto que ordeno citarlo.

DIRECCION DE DESPACHO JUDICIAL: Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma



6/8/2018

Documento sin título



ltd express
Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov. de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3735183

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|--|----------------------|---|--------------------|-------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-08-06 19:20:56 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. | | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO 2017-417 | | ARTÍCULO N° 292 | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASA SALINAS | | | | DIRECCIÓN KTH004@HOTMAIL.COM | | | CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN | | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | | |
| DESCRIPCIÓN COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO | | NOMBRE Y C.C. | | | |
| T5031 | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO | | | | | |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA 8102 60



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0258 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 8 | 1 5 3 5 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3735183

54 DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|--|---------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------|----------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-08-06 19:20:56 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C, CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | | TELÉFONO | | |
| REMITENTE JUZGADG 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO 2017-417 | | ARTÍCULO N° 292 | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASA SALINAS | | | | DIRECCIÓN KTH004@HOTMAIL.COM | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. 1000 | DIMENSIONES L A A 1 | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 | |
| DICE CONTENER MUESTRA 1000 | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | | | |
| DESCRIPCIÓN COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO | | | | | Rehusado | | No Reside | | No Existe | |
| T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando | | | | | |
| | | | | | NOMBRE Y C.C.] | | | | | |
| | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA | | | | | |
| | | | | | D | M | A | HORA | MIN | TELÉFONO |

21/8/2018

Impresion de Certificacion



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510181535

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-417

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 09 DE AGOSTO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: 2017-417

NOTIFICADO: CAMILO ANDRES CASA SALINAS

DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADOS: CAMILO ANDRES CASA SALINAS

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: KTH004@HOTMAIL.COM DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO KTH004@HOTMAIL.COM PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 21 DE AGOSTO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

Jaime Dan A. Rodríguez
900.017.549-7

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**CERTIFICA QUE:**

El 09 de Agosto de 2018 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guía Electronica: a83bc8143c8c4e31810eb7b5af5813b4f0531f7391cc9d480eea8a804768a8b0

Asunto/Artículo: notificacion por aviso art 292 c.g.p
Juzgado/Remitente: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ()
Destinatario/Notificado: (ktho04@hotmail.com)

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 09 de Agosto de 2018

Tiempo disponible para su apertura hasta el: 14 de Agosto de 2018

Enviado por: ltdexpress.live ()

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:

El mensaje de datos fue rehusado:

El mensaje de datos Expiro:

Si(Positivo) Estampa de tiempo:2018-08-14

Informacion de IP

Direccion IP:

Host :

ISP :

Empresa :

Geo Localizacion

Pais:

Departamento:

Ciudad:

La persona no compartio la ubicacion o no se ha registrado la ubicacion.



57

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ARTICULO 292 C.G.P.

Señor (a):

Nombre: **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS**

Dirección: ktho04@hotmail.com

Ciudad :Bogotá

Fecha:

DD MM AAAA

___/___/___/___

Servicio Postal Autorizado

No Radicación

Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

2017-417

PROCESO SINGULAR

DD MM AAAA

30 / 05 / 2017

DEMANDANTE

DEMANDADOS

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA / CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

Por medio de este aviso le notifico las providencia calendada el día 30 mes 05 año 2017 donde se ordenó citarlo.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida el día siguiente al de **LA FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR Anexo: copia informal de: Auto que ordeno citarlo.

DIRECCION DE DESPACHO JUDICIAL: Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., Treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2.017)

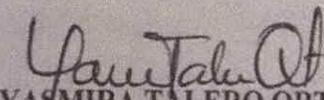
Numero de Radicación: 110014003009-2017-0417-00
 Naturaleza del proceso: Ejecutivo
 Decisión: Mandamiento de pago.

La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, 424 y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de mínima cuantía en favor de la CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA personas mayores de edad vecinas de esta ciudad, con base en el pagare No. B000107099 obrante a folios 1, por las siguientes sumas y conceptos:
 - a) La suma de \$600.817 por concepto de ocho (8) cuotas de capital vencidas, causadas desde el 16 de septiembre de 2016 a 16 de abril de 2017.
 - b) Por los intereses comerciales moratorios calculados sobre cada una de las cuotas de capital referidas, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera a partir del día en que cada una se hizo exigible y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
 - c) La suma de \$752.624 por concepto de los intereses de plazo causados, con cada una de las cuotas referidas.
 - d) La suma de \$5.197.998 por concepto del capital acelerado.
 - e) Por los intereses comerciales moratorios calculados sobre cada una de las cuotas de capital referidas, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera a partir del día de presentación de la demanda y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
2. Notifíquese de este proveído a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 290 a 292 del CGP, previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación, o en su defecto de diez (10) días para dar contestación a la demanda y proponer las excepciones del caso, contados a partir del día siguiente a la notificación.
3. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.
4. Reconocer a la abogada YUDY VALENCIA PUENTES, como endosataria en procuración de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


YASMIRA TALER O RTIZ
 Juez



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante me permito dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar los siguientes documentos:

1. Constancia del envío de notificación 292 por correo electrónico realizado en el servicio postal LTD EXPRES al señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS.
2. Citación para diligencia de notificación personal por correo electrónico de fecha 06 de Agosto de 2018 al señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS.
3. Certificación de entrega Negativo de fecha 09 de Agosto de 2018 donde se confirma que el demandado señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS no recibió el correo ya que no lo abrió.

Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. 246.658 C. S. de la J.

JUZGADO 9 CIVIL NOROCCIDENTAL

089770 OCT16*18pm 4:33

Boya
pagado

ltd express
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 9 8 7 6 8 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3752238**

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

| | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--|--------------------|-------------------------------|---|--------------|-------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-11-02 17:16:32 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA RCM | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 292 | | | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASA SALINAS | | | DIRECCIÓN KTH004@HOTMAIL.COM | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. 200 | | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | | |
| DESCRIPCIÓN COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO | | | | | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando | | | | | | |
| T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | NOMBRE Y C.C.] | | | | | | |
| FECHA Y HORA DE ENTREGA | | | | | D M A | | HORA | | MIN | | TELÉFONO |



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ARTICULO 292 C.G.P.

Señor (a):

Nombre: **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS**

Dirección: ktbo04@hotmail.com

Ciudad :Bogotá

Fecha elaboración

DD MM AAAA

12 / 10 / 2018/

Servicio Postal Autorizado

No Radicación

2017-417

Naturaleza del proceso

PROCESO SINGULAR

Fecha Providencia

DD MM AAAA

30 / 05 / 2017

DEMANDANTE

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADOS

/ CAMILO ANDRES CASAS
SALINAS Y MIGUEL ANGEL
TORRES PINILLA

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 30 mes 05 año 2017 donde se ordenó citarlo.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida el día siguiente al de **LA FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR Anexo: copia informal de: Auto que ordeno citarlo.

DIRECCION DE DESPACHO JUDICIAL: Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma





RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2.017)

Número de Radicación: 110014003000-2017-00117-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: Mandamiento de Pago

La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, 424 y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de mínima cuantía en favor de la CONTAR COOPERATIVA FINANCIERA contra CAMILO ANDRÉS CASAS SALINAS y MIGUEL ÁNGEL TORRES PINILLA personas mayores de edad vecinas de esta ciudad, con base en el pagare No. B000107099 obrante a folios 1, por las siguientes sumas y conceptos:
 - a) La suma de \$600.817 por concepto de ocho (8) cuotas de capital vencidas, causadas desde el 16 de septiembre de 2016 a 16 de abril de 2017.
 - b) Por los intereses comerciales moratorios calculados sobre cada una de las cuotas de capital referidas, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera a partir del día en que cada una se hizo exigible y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
 - c) La suma de \$752.624 por concepto de los intereses de plazo causados, con cada una de las cuotas referidas.
 - d) La suma de \$5.197.998 por concepto del capital acelerado.
 - e) Por los intereses comerciales moratorios calculados sobre cada una de las cuotas de capital referidas, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera a partir del día de presentación de la demanda y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
2. Notifíquese de este proveído a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 290 a 292 del CGP, previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación, o en su defecto de diez (10) días para dar contestación a la demanda y proponer las excepciones del caso, contados a partir del día siguiente a la notificación.
3. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.
4. Reconocer a la abogada YUDY VALENCIA PUENTES, como endosataria en procuración de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)

Yasmira Talero
YASMIRA TALER O ORU Z
JUEZ

COTEJADO
tdexpress
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO EL DÍA
02 NOV 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 784/03
Res. Mincomunicaciones TIC
08/200178 Nov. 2008

COTEJADO
tdexpress
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO EL DÍA
05 JUL 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 784/03
Res. Mincomunicaciones TIC
08/200178 Nov. 2008

2/11/2018

Documento sin título



ltd express
Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15-39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
FBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3752238

PRUEBA DE ENTREGA

8102

90

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|--|--|-------------------------------|-------------------------------|---|-----------------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-11-02 17:16:32 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | | TELÉFONO | | |
| REMITENTE JUZGAO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 292 | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANORES CASA SALINAS | | | | DIRECCIÓN KTH004@HOTMAIL.COM | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rohusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO | | | | | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando | | | | | |
| T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN | | | TELÉFONO | | |

ltd express

uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Llc.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 9 8 7 6 8 *

**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3752238**

64 DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--|----------------------|---|-----------------|-------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-11-02 17:16:32 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA (RCM) | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR | | ARTÍCULO N° 292 | | | |
| DESTINATARIO CAMILO ANDRES CASA SALINAS | | | DIRECCIÓN KTH004@HOTMAIL.COM | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. <u>250</u> | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA <u>COPIA</u> | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | | |
| DESCRIPCIÓN COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO | | | | | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando | | | | | |
| T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN | | NOMBRE Y C.C.] TELÉFONO 1 | | | |



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510198768

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-417

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: CAMILO ANDRES CASA SALINAS

DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADOS: CAMILO ANDRES CASA SALINAS

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DE AUTO QUE ORDENO CITARLO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: KTH004@HOTMAIL.COM DE -

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

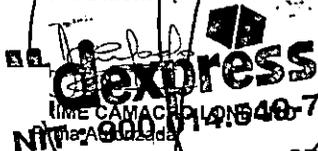
TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO KTH004@HOTMAIL.COM PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente,



CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



CERTIFICA QUE:

66

El 06 de Noviembre de 2018 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guia Electronica: 754d831e65d4cacfc856e4d66344250aaf2d329fcbfec6c6959837ec496d7975

Asunto/Articulo: citacion para diligencia de notificacion personal art 291 c.g.p
Juzgado/Remitente: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ()
Destinatario/Notificado: (ktho04@hotmail.com)

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 06 de Noviembre de 2018
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 11 de Noviembre de 2018

Enviado por: ltdexpress.live ()
El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:
El mensaje de datos fue rehusado:
El mensaje de datos Expiro: Si(Positivo) Estampa de tiempo:2018-11-11

Informacion de IP

Direccion IP:
Host:
ISP:
Empresa:

Geo Localizacion

Pais:
Departamento:
Ciudad:

La persona no compartio la ubicacion o no se ha registrado la ubicacion.



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

092263 FEB 19 19PM 4:53

67
OT 11

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante me permito dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar los siguientes documentos:

1. Constancia del envío de notificación 292 por correo electrónico realizado en el servicio postal LTD EXPRES al señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS.
2. Citación para diligencia de notificación personal por correo electrónico de fecha 02 de Noviembre de 2018 al señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS.
3. Certificación de entrega Negativo de fecha 06 de Noviembre de 2018 donde se confirma que el demandado señor CAMILO ANDRES CASAS SALINAS no recibió el correo ya que no lo abrió.

Atentamente,

Judy Valencia

YUDY VALENCIA PUENTES

C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. 246.658 C. S. de la J.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

ENCISO NIETO Y PERSONAS INDETERMINADAS O (DE TODAS LAS PERSONAS) QUE SE CREEN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 166-11082 166-13869 Y 166-22157. **AUTO ADMISORIO:** 30-10-2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **No. DE RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2018-00164. U56

NOMBRE DE LA PERSONA A EMPLAZAR: AURA GONZÁLEZ VILLA Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. 060-3552. REFERENCIA CATASTRAL 01-10-0634-0003-000 UBICADO EN LA CALLE DEL PIRATA HOY TRANSVERSAL #54 #24 08 BARRIO EL BOSQUE. **JUZGADO:** 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. **DEMANDANTE:** INVERSIONES LA ESMERALDA C.F. & CIA S EN. C ANTES INVERSIONES FUENMAYOR & CIA S EN C. **DEMANDADO:** AURA GONZÁLEZ VILLA Y OTROS. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018. **RADICADO:** 13001-31-03-05-2018-00279-00. **PROCESO:** DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. U86

PERSONAS EMPLAZADAS: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR MANUEL PUELO PUELO, señores FELIX PROSPERO PUELO VILLANUEVA, EVELIA DEL CARMEN PUELO VILLANUEVA, PIEDAD DEL SOCORRO PUELO VILLANUEVA, YANETH MARIA PUELO VILLANUEVA, VICTOR RAUL PUELO CARAZO, JUDITH DEL CARMEN PUELO CARAZO, MANUEL PUELO VILLANUEVA, MARIA ISABEL PUELO SANCHEZ Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien objeto de este proceso con F.M.I. No. 060-30804 ubicado en el barrio Alcibia calle 30 avenida Pedro de Heredia No. 33-43 local 1 en Cartagena. **JUZGADO:** TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. **DEMANDANTE:** JOSE MARIA FERREIRA PUELO. **DEMANDADOS:** HEREDEROS DETERMINADOS DE MANUEL PUELO PUELO, señores FELIX PROSPERO PUELO VILLANUEVA, EVELIA DEL CARMEN PUELO VILLANUEVA, PIEDAD DEL SOCORRO PUELO VILLANUEVA, YANETH MARIA PUELO VILLANUEVA, VICTOR RAUL PUELO CARAZO, JUDITH DEL CARMEN PUELO CARAZO, MANUEL PUELO VILLANUEVA, MARIA ISABEL PUELO SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. **CLASE DE DEMANDA:** VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **RADICADO No.:** 13001-31-03-003-2018-00374-00. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 12 DE OCTUBRE DE 2018. U87

NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZADA: DONALDO VICENTE FERREIRA PICON Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LITIGIO, IDENTIFICADO CON F.M.I. 060-304523. **JUZGADO:** 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA BÓLIVAR. **PARTE DEMANDANTE:** NICOLAYS QUINTANA BENITEZ Y ALBA ALCAZAR PUELO. **PARTE DEMANDADA:** MANUEL SILVESTRE OSPINO Y OTROS. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 16 DE OCTUBRE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 13001-31-03-005-2018-00268-00. U88

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A TODAS LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SEA CREADO CON DERECHO SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE (CONSISTENTE EN DOS APARTAMENTOS UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO), IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA SECTOR ARMENIA BARRIO ESPAÑA K 45 #30-113. F.M.I. 060-152044 Y REF CATASTRAL 01-09-0170-001-00. **JUZGADO:** 14 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. **DEMANDANTE:** JOSE AICARDO SANTA CARONA. **DEMANDADO:** SINDY SANTA ECHAVARRIA, CAROLINA SANTA ECHAVARRIA Y LUZ ANGELA SANTA LEDESMA EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL SR. MARIA DE JESUS SANTA CARONA Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. **AUTO ADMISORIO:** 9 OCTUBRE 2018. **PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **RADICADO:** 13001-4-0-03-014-2018-00539-00. U91

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: AURA MARIA CORTÉS DE FORERO, INÉS CORTÉS DE RODRÍGUEZ Y FRANCISCA CORTÉS DE ORTIZ. **JUZGADO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA. **PARTE DEMANDANTE:** GLADYS CORTÉS DE NIÑO. **PARTE DEMANDADA:** AURA MARIA CORTÉS DE FORERO, INÉS CORTÉS DE RODRÍGUEZ, FRANCISCA CORTÉS DE ORTIZ. HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENRIQUE CORTÉS CASTILLO (Q.E.P.D.) HEREDERAS DETERMINADAS DE LIGIA CORTÉS DE GUTIERREZ; LIGIA ADELA GUTIERREZ CORTÉS, MARIA CRISTINA GUTIERREZ CORTÉS Y OLGA INÉS GUTIERREZ CORTÉS. **FECHA AUTO:** 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DIVISORIO DE MENOR CUANTÍA. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE:** No: 25307-40-03-002-2018-00202-00. U93

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A LOS HEREDEROS DE ENRIQUE CORTÉS CASTILLO. **JUZGADO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA. **PARTE DEMANDANTE:** GLADYS CORTÉS DE NIÑO. **PARTE DEMANDADA:** AURA MARIA CORTÉS DE FORERO, FRANCISCA CORTÉS DE ORTIZ, INÉS CORTÉS DE RODRÍGUEZ, LIGIA ADELA GUTIERREZ CORTÉS, MARIA CRISTINA GUTIERREZ CORTÉS Y OLGA INÉS GUTIERREZ CORTÉS Y HEREDEROS DE ENRIQUE CORTÉS CASTILLO. **FECHA AUTO:** 08 DE MAYO DE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DIVISORIO. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE:** No: 25307-40-03-002-2018-00202-00. U94

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE DEMANDA POR ESTA VÍA. DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIAGONAL 46 No 16 A 34 SUR. CHIP CATASTRAL: AAA0008LD.CX. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 0505-40521518. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA. **PARTE DEMANDANTE:** JAIRO CHACÓN. **PARTE DEMANDADA:** JOSE DEL CARMEN TIRADO BELLO Y OTROS. **JUZGADO:** 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **NUMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 2017-00441. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** AGOSTO 28 DE 2018. U62

JUZGADO: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. **DEMANDANTE:** OLBA BIBIANA PEÑALOSA MOGOLLON. **DEMANDADOS:** MIGUEL FELIPE LOPEZ MENDEZ, LEONARDO LOPEZ MENDEZ Y MIGUEL FERNANDO LOPEZ CABRERA en calidad de herederos determinados del causante MIGUEL ANTONIO LOPEZ DE LA HOZ y contra los herederos indeterminados del causante MIGUEL ANTONIO LOPEZ DE LA HOZ. **NÚMERO:** 1100131000820180043500. **CLASE DE PROCESO:** DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. **PERSONAS A EMPLAZAR:** Herederos indeterminados del causante MIGUEL ANTONIO LOPEZ DE LA HOZ. **AUTO A NOTIFICAR:** Cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018). **AUTO QUE ORDENA:** Cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018). U66

NOMBRE DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: SIEGERT CH. HORACIO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERENICE FONQUE DE FIGUEROA Y OCTAVIO FIGUEROA FIGUEROA (q.e.p.d.) Y PERSONAS INDETERMINADAS O PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO. **CLASE DE PROCESO:** DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-300419- CARRERA 19 B BIS # 60-35 SUR-PLANO CATASTRAL 002518004- LOTE 23 MANZANA 4- CHIP: AAA0023DAAF. PROCESO No. 2018 - 621. **DEMANDANTES:** MARIA DEL CARMEN FIGUEROA FONQUE, FLOR ALBA FIGUEROA FONQUE Y OMAR FIGUEROA FONQUE. **RADICACIÓN:** 11001400304920180062100. **CLASE Y FECHA DE AUTO:** VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2018 QUE ADMITIÓ DE MANDA; DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. **DESPACHO JUDICIAL QUE LO REQUIERE:** JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL, CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO SEGUNDO (2º) BOGOTÁ D.C. U67

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y C.C. EMPLAZAMIENTO a los demandados JUAN GAVIRIA RESTREPO, MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMANN, MARIA VICTORIA GAVIRIA DE RESTREPO, CONSEJO GAVIRIA LONDOÑO Y GUILLERMO ALBERTO GAVIRIA LONDOÑO e INDETERMINADOS y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE ubicado en la DIAGONAL 68B SUR No. 48F-03 Localidad de Ciudad Bolívar, en la ciudad de Bogotá, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-652371. **ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. Y ARTÍCULO 375 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **DEMANDANTE:** FLAMINIO RUBIO Y MARIA TERESA BUITRAGO VILLARRAGA. **JUZGADO:** CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. **NUMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** N° 2016-0126. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 05 DE ABRIL DE 2018, 30 DE AGOSTO DE 2018 Y 12 DE OCTUBRE DE 2018. **FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO:** 05 DE ABRIL DE 2018 Y 30 DE AGOSTO DE 2018. U68

SE EMPLAZA A: MARIA ELENA PATARROYO FORERO, TERESA DE JESUS PATARROYO FORERO, MARIA DEL CARMEN PATARROYO DE NARANJO, MARIA DEL TRANSITO PATARROYO FORERO, HECTOR JULIO PATARROYO FORERO, MARGARET PATARROYO SANCHEZ, CARLOS JULIO PATARROYO SANCHEZ, ESTEFANIA PATARROYO SANCHEZ, MANUEL ELKIN PATARROYO SANCHEZ Y ALEJANDRA PATARROYO SANCHEZ, (HIJOS DEL CAUSANTE YA FALLECIDO SEÑOR CARLOS JULIO PATARROYO FORERO EN CALIDAD DE HEREDEROS). LUIS ALBERTO PATARROYO URIZAR, ELKIN DAVID PATARROYO URIZAR Y JAIR ENRIQUE PATARROYO URIZAR (HIJOS DEL CAUSANTE YA FALLECIDO SEÑOR LUIS ALBERTO PATARROYO FORERO EN CALIDAD DE HEREDEROS). **ARTÍCULO 108 Y 2 - 93 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESIÓN. **DEMANDANTE:** MARIA ELENA PATARROYO FORERO. **DEMANDADO:** PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO:** (18) DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 2018-00111. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 12 ABRIL 2018. **FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO:** 30 OCTUBRE 2018. U69

SE EMPLAZA A: OLIVERIO AVENDAÑO OSMA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREEN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. **ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-14777. DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA, UBICADO EN LA CALLE 15 No. 6 ESTE 27, BLOQUE D-26, APARTAMENTO 401, CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA PROPIEDAD HORIZONTAL. **DEMANDANTE:** CARLOS ANDRÉS MORALES MAVEYOS. **DEMANDADO:** OLIVERIO AVENDAÑO OSMA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPEIR. **JUZGADO:** TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA. (CUNDINAMARCA). **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 2018-00849. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 11 Septiembre de 2018. **FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO:** 11 Septiembre de 2018. U70

NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS: TODOS LOS QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MOURTARIA. **ART. 490 Y 108 C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESIÓN. **CAUSANTE:** HECTOR ZAMBRANO NIÑO. **HEREDEROS:** LILIANA ZAMBRANO BERMUDEZ, FREDY ALEXANDER ZAMBRANO BERMUDEZ, MARYBEL ZAMBRANO BERMUDEZ, JAVIER ZAMBRANO BERMUDEZ, RAUL ZAMBRANO BERMUDEZ en condición de hijos y TODOS LOS QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MOURTARIA. **JUZGADO:** PROMISCUO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA. **No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 2017-186. **FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR:** SEIS (6) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). U71

PERSONA CITADA O EMPLAZADA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE ACCIÓN. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA INCOADA. **DEMANDANTE:** MARIA VICTORIA PINZON DE MURCIA. **DEMANDADOS:** ALFONSO SASTOQUE GOMEZ, LUIS ALFONSO SASTOQUE GOMEZ, YOLANDA SASTOQUE DE RODRIGUEZ, HERCLIA DIAZ GOMEZ, GUSTAVO SASTOQUE GOMEZ, PEDRO SASTOQUE GOMEZ, MARIA DEL PILAR ORTEGON DIAZ, JOSE MIGUEL SASTOQUE GOMEZ, SOFIA DIAZ GOMEZ

Y PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO:** TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA. **NUMERO DE RADICACIÓN:** 2018-0294. **FECHA AUTO ADMISORIO:** 15 DE JUNIO DE 2018 Y 30 DE JULIO DE 2018. U72

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) CITADA(S) Y/O EMPLAZADA(S), HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUSTO EDUARDO BOHADA GALLO (Q.E.P.D.). **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL. **JUZGADO:** DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. **No. RADICACIÓN / No. EXPEDIENTE:** 2018-00750. **DEMANDANTE(S):** MARIA STELLA PACHON. **DEMANDADOS:** HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE JUSTO EDUARDO BOHADA GALLO (Q.E.P.D.) SEÑORES: NUBIA YAMILÉ BOHADA PACHON Y JAIRO EDUARDO BOHADA PACHON E INDETERMINADOS DEL CITADO CAUSANTE. **OBJETO:** NOTIFICACIÓN: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. **FECHA:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. U73

JUZGADO: 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. **DEMANDANTE:** CENTRO COMERCIAL RONCADOR Y QUITASUEÑO-PROPIEDAD-HORIZONTAL Demanda en Acumulación de GILBERTO GÓMEZ SIERRA. **DEMANDADO(S):** LEIDY JOHANNA HERRERA MONTENEGRO. **PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR. **EMPLAZADOS:** A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de LEIDY JOHANNA HERRERA MONTENEGRO, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento Art. 108 C.G.P. **RADICADO:** 2017-0116. **OBJETO:** DAR APLICACIÓN AL ART. 463 C.G.P. Notificar autos del 02 de ABRIL y 17 de OCTUBRE de 2018. U74

JUZGADO: 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. **DEMANDANTE:** GILBERTO GÓMEZ SIERRA Demanda en Acumulación de GILBERTO GÓMEZ SIERRA. **DEMANDADO(S):** JOHANA KATHERINE LOPEZ CORTES. **PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR. **EMPLAZADOS:** A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de JOHANA KATHERINE LOPEZ CORTES, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento Art. 108 C.G.P. **RADICADO:** 2017-0683. **OBJETO:** DAR APLICACIÓN AL ART. 463 C.G.P. Notificar auto del 10 de JULIO de 2018. U75

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA: A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA DISEMEQ S.A.S. NIT. 844-002-122-1 PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS. (ART. 108 Y 293 DEL C.G.P. ACUERDO PSA414-1018 MARZO 4/14 Y CIRCULAR DESTJCS DE MARZO 12/15) Yopal Nov. 2-18. **JUZGADO:** JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL CÓDIGO 850014003001 AC, CSJ 201/97 Carrera 14 No. 13-60 piso 2 Bloque A Barrio La Corcora Yopal (Casanare). **DEMANDANTE:** CARLOS FERNANDO ROJAS DUEÑAS C.C. No. 1098.602.368. FRANGAL S.A. NIT. No. 800.221.918-6. **DEMANDADOS:** A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA DISEMEQ S.A.S. NIT. 844-002-122-1 PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS. **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR. **RADICACIÓN:** 850014003001-2017-1447. **OBJETO:** AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 06 DE SEPTIEMBRE 2018. EL (LOS) EMPLAZADO(S) DEBEN CONCURRIR A ESTE DESPACHO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE FECHA: 28 DE JUNIO DE 2018 Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018. U79

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA SUCESORAL DE FERNANDO MENDEZ CÓRDOBA, PARA QUE SE PRESENTEN POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL A HACER VALER LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 490 DEL C. G. DEL P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESIÓN INTESTADA. **PARTE DEMANDANTE:** PAULLO CESAR MÉNDEZ PAZOS Y JUAN CAMILO MÉNDEZ PAZOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE, Y SOCORRO DEL CARMEN PAZOS RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE DEL CAUSANTE. **PARTE DEMANDADA:** CAUSANTE: FERNANDO MÉNDEZ CÓRDOBA. **JUZGADO:** CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. **NUMERO DEL PROCESO:** 2018-0999. **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** 30 DE OCTUBRE DE 2018. U98

PERSONA CITADA: SE CITA A: MARIA ANTONIA RODRÍGUEZ OLIVARES, MARY EMILIA RODRÍGUEZ OLIVARES, MARIELA RODRÍGUEZ OLIVARES, NIDIA ANDREA RODRÍGUEZ BOBADILLA, RAUL HERNÁN RODRÍGUEZ BOBADILLA; EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL A. RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL A. RODRÍGUEZ Y MARIA ANTONIA ACUÑA DE RODRÍGUEZ Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREEN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 A No. 51-06 SUR DE BOGOTÁ D.C., MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-53901 OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTÁ- ZONA SUR PARA QUE COMPAREZCAN AL A HACER VALER SUS DERECHOS. ARTÍCULOS 293 Y 108 DEL C.G.P. **JUZGADO:** JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Carrera 10 No. 14-33 piso 12- Bogotá). **PARTE DEMANDANTE:** LUIS ERNESTO ROA MENDEZ. **DEMANDADA:** MARIA ANTONIA RODRÍGUEZ OLIVARES, MARY EMILIA RODRÍGUEZ OLIVARES, MARIELA RODRÍGUEZ OLIVARES, NIDIA ANDREA RODRÍGUEZ BOBADILLA, RAUL HERNÁN RODRÍGUEZ BOBADILLA; EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL A. RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL A. RODRÍGUEZ Y MARIA ANTONIA ACUÑA DE RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. **FECHA PROVIDENCIA:** FECHA DE AUTO ADMISORIO: NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **RADICADO:** 10013100302720180050200. U84

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

| NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA | JUZGADO | PORTE DEMANDANTE | PORTE DEMANDADA | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No. RADICACION EXPEDIENTE |
|---|-----------------------------------|------------------------------------|---|---|----------------------------|---------------------------|
| FORERO MARTINEZ GONZALO, FORERO MARTINEZ LORENZO, FORERO DIAZ LUCERO, FORERO DIAZ ROSA AMALIA, FORERO DE PRADA TRANSITO LUCILA (LUCY), FORERO QUIROGA ANA BEATRIZ (BETTY), FORERO MARTINEZ ALICIA, FORERO BAUTISTA GLORIA INGRID y FORERO DIAZ ANTONIO. | CIVIL CIRCUITO FUNZA CUNDINAMARCA | BLANCA YANETH DIAZ RAMIREZ Y OTROS | HEREDEROS DETERMINADOS DE SALOMON FORERO Y PERSONAS INDETERMINADAS. | FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015). AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). | DECLARATIVO DE PERTENENCIA | 2015-00380 |
| ANA MARIA MORENO BORJA C.C. 1.026.266.836. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C. | 08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | MARTHA LILIANA CASTIBLANCO VARELA Y ANA MARIA MORENO BORJA | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 14 Agosto 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 27 Julio 2018 | EJECUTIVO SINGULAR | 2017-814 |
| ELSIA FAJARDO DUARTE C.C. 21.025.274. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C. | 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | ELSIA FAJARDO DUARTE Y RAUL GIL GONZALEZ | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 21 Marzo 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 22 Agosto 2018 | EJECUTIVO SINGULAR | 2017-168 |

| NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA | JUZGADO | PORTE DEMANDANTE | PORTE DEMANDADA | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No. RADICACION EXPEDIENTE |
|---|------------------------------|--------------------------------|--|---|---------------------------------------|------------------------------|
| IDALY VIDAL LABRADOR C.C. 65.797.353. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C. | 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | IDALY VIDAL LABRADOR | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 24 Julio de 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 08 Agosto 2018 | EJECUTIVO SINGULAR | 2017-625 |
| J & E TEMPORALES NUEVO MILENIO S.A. EN LIQUIDACION REPRESENTADO POR FABIO RAMOS URATE | JUZGADO CUARTEL LABORAL | CAROLINA SAENZ ESCLAVA | EMPRESA IBAGUERENA DE ALICANTAR, LUIZANA CASTIBLANCO VARELA Y ANA MARIA MORENO BORJA | AUTO DE JULIO DE 2015 | ORDINARIO LABORAL DE PRIMER INSTANCIA | 73001-31-05-004-2013-0031-00 |
| MARtha LILIANA CASTIBLANCO VARELA C.C. 35.422.300. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C. | 08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | MARtha LILIANA CASTIBLANCO VARELA Y ANA MARIA MORENO BORJA | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 14 Agosto 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 27 Julio 2018 | EJECUTIVO SINGULAR | 2017-814 |
| MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA C.C. 1.014.264.388. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C. | 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 30 Mayo 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 03 Agosto 2018 | EJECUTIVO SINGULAR | 2017-417 |

| NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA | JUZGADO | PORTE DEMANDANTE | PORTE DEMANDADA | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No. RADICACION EXPEDIENTE |
|---|------------------------------|--------------------------------|--|--|------------------------|---------------------------|
| RAUL GIL GONZALEZ C.C. 80.749.403. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C. | 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | ELSIA FAJARDO DUARTE Y RAUL GIL GONZALEZ | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 21 Marzo 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 22 Agosto 2018 | EJECUTIVO SINGULAR | 2017-168 |

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: JAIME VARELA GARZON, MARIA CONSUELO VARELA GARZON, EDGAR JAIRO VARELA GARZON, JOSE ANTONIO VARELA GARZON, FRANCISCO RICARDO VARELA GARZON, CARLOS AUGUSTO VARELA GARZON, OSCAR VARELA GARZON, CLAUDIA MARIA BALCAZAR GARZON, ELIDA MARIA VARELA GARZON, LUPE MARIA BALCAZAR GARZON, ZOILA ROSA VARELA GARZON, MARIA DEL PILAR VARELA GARZON, FRANKLIN MANUEL BALCAZAR GARZON, JULIA BALCAZAR GARZON COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE HELIDA GARZON VELANDIA. **JUZGADO:** DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **PORTE DEMANDANTE:** STELLA HELENA VARELA GARZON. **PORTE DEMANDADA:** JAIME VARELA GARZON, MARIA CONSUELO VARELA GARZON, EDGAR JAIRO VARELA GARZON, JOSE ANTONIO VARELA GARZON, FRANCISCO RICARDO VARELA GARZON, CARLOS AUGUSTO VARELA GARZON, OSCAR VARELA GARZON, CLAUDIA MARIA BALCAZAR GARZON, ELIDA MARIA VARELA GARZON, LUPE MARIA BALCAZAR GARZON, ZOILA ROSA VARELA GARZON, MARIA DEL PILAR VARELA GARZON, FRANKLIN MANUEL BALCAZAR GARZON, JULIA BALCAZAR GARZON COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE HELIDA GARZON VELANDIA (Q.E.P.D.), HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELIDA GARZON VELANDIA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. **OBJETO:** No. DEL AUTO: AUTO ADMISORIO: 8-ABRIL 2016 Y 17-OCTUBRE-2018 **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **Nº RADICACION EXPEDIENTE:** 2015-1020-IA53.

PERSONA CITADA. SE CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES JOSÉ HUMBERTO BERMÚDEZ GALVIS, GIOVANNY RAFAEL VERGARA RUIZ, JORGE EZEQUIEL VERGARA MADERA, MARIA PIEDAD JIMENEZ BARBOSA Y RAFAEL ANTONIO ALVAREZ VERGARA. **JUZGADO:** JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C. (CREADO POR ACUERDO NO. PCS.18-11097 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018). **PORTE DEMANDANTE:** GONZALO GIRALDO SKINNER. **DEMANDADA:** PIEDAD JIMENEZ BARBOSA, RAFAEL ANTONIO ALVAREZ VERGARA, DONALDO CRISTIANO FERNANDEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS. **FECHA PROVISIONAL:** FECHA DE AUTO ADMISORIO: NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2015. **FECHA DE AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO:** 25 DE OCTUBRE DE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **RADICADO:** 1100131002220140066500. UB5

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

| DEMANDANTE | DEMANDADO | JUZGADO | PROCESO | FECHA Y HORA APERTURA LICITACION | BIENES MATERIA DEL REMATE | IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE | | VALOR AVALUO | VALOR BASE LICITACION | PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA | NÚMERO EXPEDIENTE | DATOS DEL SEQUESTRE |
|---|---|--|--|---|---|--|--|---|---|---|------------------------|--|
| | | | | | | Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | | | | | |
| HERNAN BUSTOS BOHORQUEZ, LILIANA BUSTOS BOHORQUEZ Y AMPARO BUSTOS BOHORQUEZ | MARIA FABIOLA ARANGO DE ACEVEDO | JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, CRA. 10 No. 14-30 piso 4 de Bogotá | EJECUTIVO | 10 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30 A.M. | LA CUOTA PARTE (50%) DEL BIEN INMUEBLE | CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-120355 | UBICADO EN LA DIRECCION ANTIGUA DIAGONAL 9 C No. 49-45 LOTE 16 MANZANA 1 URBANIZACION SAN FRANCISCO DIRECCION ACTUAL DIAGONAL 5 F BIS A No. 47-75 EN BOGOTA D.C. | CIENTO UN MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. (\$101.002.500) | 70% DEL VALOR DEL (50%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE | 40% DEL AVALUO DEL VALOR DEL (50%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE | 2004-552 | ANATILDE AVILA NIETO C.C. NO. 52.195.844 DIRECCION: CARRERA 28 No. 10_14 Of. 335 A DE BOOTA D.C. CEL 3103044545 |
| YOLANDA CORTES DE ROJAS | LUIS FRANCISCO ROJAS BENAVIDES | OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO. BOGOTA D.C. | DIVISORIO | 26 de NOVIEMBRE 2018 a las 8:00 A.M. | INMUEBLES | Matrícula Inmobiliaria Nos. 50S-222318 y 50S-40285432 | AK 27 No.14-36 Sur y AK 27 No.14-36 Sur Int.1 | \$1.493.240.829.00 | \$1.045.268.580.00 | \$597.296.331.60 | 2015-0663 | CONSUELO GARCIA PEREZ. DIRECCION: Calle 12 C No. 7-33 Of. 604. TELEFONO SEQUESTRE: 320-8575462 |
| BANCO AV VILLAS - CESIONARIO LIDA SANCHEZ | NELSON DE JESUS CANO Y LIGIA COMETA DE CANO | SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL | 850013103002-199900571 EJECUTIVO HIPOTECARIO | 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 AM | LOCAL # 107 | 470-36665 | CARRERA 20 # 6-45/47/51/55 CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL HORIZONTE DE LA CIUDAD DE YOPAL (CASANARE) | 21.856.500 | 70%15.299.550 | 40% 8.742.600 | 850013103002-199900571 | YESSIKA MARTINEZ PIMENTA DIRECCION: CARRERA 22 # 7-23 YOPAL TELEFONO: 310-8754532 |
| JOSÉ LUCAS MARTINEZ | FERNANDO CAMACHO SALGUERO | JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (ORIGEN) | EJECUTIVO | 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9 AM | EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA CUOTA PARTE DE UNA CASA | CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-40402753 CEDULA CATASTRAL NO 205302722300000000 CHIP AAA01651NOE | UBICADA EN LA KR 97 C N° 56 G 40 SUR DE BOGOTA | LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE (50%) ESTA AVALUADO POR LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$57.414.750.00) | 70% CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$40.190.325) | 40% VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$22.965.900) | PROCESO No. 2010-01275 | OUTSOURCING PERSEC S.A.S. Nit. 900.396.807.0 a través de CAMILO ANDRES HIJERA FUERTE C.C. 80.123.075. AV JIMENEZ N° 7-25 Of. 1001. CEL. 3144400771 |



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

69

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

092264 FEB 19 19pm 4:54

(Handwritten signature)

02 fs

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar el edicto Emplazatorio realizado a los demandados en el periódico el espectador donde se les notificaba de la demanda, para lo cual solicito darle el respectivo tramite.

Atentamente

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. 246.658 C. S. de la J.



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

093275 MAR 15 19PM 4:21

[Handwritten signature]

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA me permito solicitar se sirva decretar el emplazamiento el demandado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS teniendo en cuenta que las notificaciones han resultado negativas.

Atentamente,

Judy Valencia

YUDY VALENCIA PUENTES

C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima

T.P. 246.658 C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

SISTEMA ORAL DE LA LEY 1564 DE 2012 ART. 108 DEL CGP

RADICACIÓN: 110014003009-20170041700

CALSE DE PROCESO: EJECUTIVO

DECISIÓN: REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

INFORME SECRETARIAL

A LOS 16 DIAS DEL MES MARZO DE 2019, informado a la señora juez que se procedió a dar cumplimiento al auto que ordena emplazar obrante a folio 49 de esta encuadernación, anexo constancia de la publicación en el registro nacional de personas EMPLAZADAS en la página web TYBA de la rama judicial.

Cordialmente,

EDUWAR B. CORREDOR RODRIGUEZ.
Escribiente

Edwin
Enrique
Rojas Corzo



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**
**RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400300920170041700

| | |
|---|---|
| Instancia <u>PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA</u> | Año <u>2017</u> |
| Departamento <u>BOGOTA</u> | Ciudad <u>BOGOTA, D.C.</u> |
| Corporación <u>JUZGADO MUNICIPAL</u> | Especialidad <u>JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL</u> |
| Tipo Ley <u>No Aplica</u> | |
| Despacho <u>Juzgado Municipal - Civil 009 Bogota Dc</u> | Distrito/Circuito <u>Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci</u> |
| Juez/Magistrado <u>YASMIRA TALERO ORTIZ</u> | |
| Número Consecutivo <u>00417</u> | Número Interpuestos <u>00</u> |
| Tipo Proceso <u>EJECUTIVO C.G.P</u> | Clase Proceso <u>EJECUTIVO</u> |
| SubClase Proceso <u>En General / Sin Subclase</u> | Es Privado <input type="checkbox"/> |

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

! Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo --SELECCIONE-- Tipo Actuación

Fecha Inicial Fecha Final

| | Ciclo | Tipo Actuación | Fecha Actuación | Fecha De Registro | Estado Actuación | |
|--|-------|----------------|-----------------|--------------------------|------------------|--|
| | | | 03/08/2018 | 16/03/2019 4:42:44 P. M. | REGISTRADA | |

Total Registros : 1

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

X3

DECLARACION DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSAJO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIO(A) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIA SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE L TITULAR
- 13 OTRO

BOGOTA, D.C. 10 MAYO 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Providencia: Designar curador.
 Radicado: 2017-417

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas en el presenta asunto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase en cuenta las publicaciones allegadas obrantes a folio 68, las mismas agréguese al expediente.
2. Designar por como Curador ad-litem del demandado MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA, al abogado MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE, a quien se le comunicará telegráficamente advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo. Líbrese telegrama.
3. Señalar como gastos al curador ad-litem la suma de \$200.000.00 Moneda Legal, los que serán pagados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.
4. DECRETAR el emplazamiento del demandado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P. El que deberá realizarse bajo los preceptos establecidos por el art. 108 ib. Realícese la publicación en los periódicos de El Tiempo, el Espectador o La Republica.
5. Traídas las publicaciones, se ORDENA a Secretaria efectuar la inscripción en el en el Registro Nacional de personas Emplazadas tal como lo exige el inciso 5° del art. 108 del C.G.P. y dejar constancia en el expediente, contabilizando el termino correspondiente.

Notifíquese,

La Juez


 MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D.C.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por anotación
 en Estado No. 030 Hoy

 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
 Secretario



25

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 1027

Respetado doctor
MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE
CL 31 A 68 A 35 SUR PISO 2

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **1100140030009201700417-00**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Fecha de designación: **ONCE (11) DE MAYO DE DOSMIL DIEVINUEVE (2019)**
En el proceso No: **1100140030009201700417-00**

472

ORDE.. DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 11950154

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

TOTAL ENVÍOS: 7 | PESO TOTAL (kg): 1

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA PREADMISIÓN: 04/06/2019 18:15:27

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 10 NR 14-33 PISO 6

SUCURSAL: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

| | DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE) | DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA) | DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA |
|--|-------------------------------------|--|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES | | | |
| CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA | | | |
| FIRMA | | | |
| FECHA DE ENTREGA: | | | |
| HORA DE ENTREGA: | | | |

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$36,400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$36,400



000000011950154

26

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 11950154

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

| N° Envío | Destinatario | Dirección | Ciudad | Peso (gr) | Peso Facturado (gr) | Peso Volumetrico (gr) | Valor Declarado | Valor a recaudar | Cobertura de envío | Tasa de manejo | Costo de Manejo | Valor |
|---------------|--|----------------------------|-------------|-----------|---------------------|-----------------------|-----------------|------------------|--------------------|----------------|-----------------|---------|
| RA130718597CO | RICARDO DIAZ RUSSI | KR 80 115 51 APTO 301 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0.00 | URBANA | 0.00% | \$0 | \$5,200 |
| RA130718608CO | FRANCISCO JAVIER ROMERO | CL 15 9 18 OFI 702 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0.00 | URBANA | 0.00% | \$0 | \$5,200 |
| RA130718610CO | MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE | CL 31 A 68 A 35 SUR PISO 2 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0.00 | URBANA | 0.00% | \$0 | \$5,200 |
| RA130718623CO | MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE | CL 31 A 68 A 35 SUR PISO 2 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0.00 | URBANA | 0.00% | \$0 | \$5,200 |
| RA130718637CO | OFELIA AVILA LANCHEROS | CL 15 10 28 OFICINA 409 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0.00 | URBANA | 0.00% | \$0 | \$5,200 |
| RA130718645CO | GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S | KR 68B N 22A 82 CASA 2 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0.00 | URBANA | 0.00% | \$0 | \$5,200 |
| RA130718654CO | ADA LUZ BOGORQUEZ VASQUEZ | CL 17 8 93 OFICINA 503 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0.00 | URBANA | 0.00% | \$0 | \$5,200 |



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14-33 piso 6°
Cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3413518

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), notifiqué personalmente al doctor MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.555.252 de Bogotá y T.P. No. 243840 del CSJ, en calidad de curador ad-litem del demandado MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, No. 11001-40-03-009-2017-00417-00 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA , del contenido del auto que libra mandamiento de pago, de fecha 30 de mayo de 2017, además le hice entrega formal de las copias de la demanda y sus anexos –traslado-, advirtiéndole que dispone de un término de Ley para contestar la demanda.
Enterado

Firma como aparece.

El notificado:


MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE
CC. 1.030.555.252 de Bogotá

Quien Notifica:


OLGA PATRICIA VERGARA GORDILLO
ASISTENTE JUDICIAL

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ INFANTE
ABOGADO

SEÑORA
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JUZGADO 9 CIVIL MUEL.
098532 JUL 27 19PM 4:15

REFERENCIA : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA 2017 - 417
DEMANDANTE : CONFIAR
DEMANDADO : CAMILO ANDRÉS CASAS SALINAS y OTRO

MIGEL ANGEL PEREZ INFANTE abogado en ejercicio, actuando en calidad de Curador ad-litem del señor MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA, conforme al auto de nombramiento del veinticuatro (24) de mayo de la presente anualidad (folio 72), encontrándome dentro del término legal concedido en acta de notificación del diez (16) de mayo de 2019, procedo a contestar la demanda en los siguientes aspectos:

CONTESTACION DE LA DEMANDA

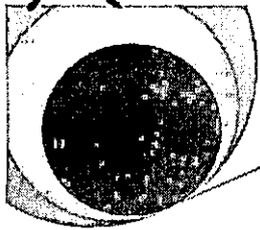
FRENTE AL HECHO PRIMERO Y SEGUNDO: Son hechos ciertos, así lo comprueba el pagaré aportado como base de la ejecución para estos hechos, el cual fue suscrito por los demandados.

FRENTE AL HECHO TERCERO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO CUARTO: Es cierto, así como también cada uno de los ordinales descritos al interior de este hecho de conformidad al pagaré adosado al presente proceso judicial.

FRENTE AL HECHO QUINTO: Es un hecho cierto.

**Calle 31 No. 68 A 35 sur Bogotá D.C., celular 312-5235726,
mypasojuridica.co@gmail.com**



79

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ INFANTE
ABOGADO

PRUEBAS

Documental

- Las que obran en el expediente y las demás que se arrimen al expediente en caso de comparecer alguno de los demandados.

NOTIFICACIONES:

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 31 A # 68 A 35 Sur, Piso 2, de la ciudad De Bogotá D.C.

Del señor Juez, con todo respeto,

MIGUEL ANGEL PEREZ
C.C. No. 1.030 555.252
T.P No. 243.840 del C. S de la J.

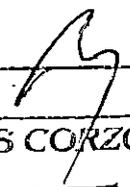


Calle 31 No. 68 A 35 sur Bogotá D.C., celular 312-5235726,
mypasojuridica.co@gmail.com



1. SE SOLICITÓ EL TRÁFICO ALLEJO (COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO)
 2. NO SE SOLICITÓ EL TRÁFICO AL AUTO ANTERIOR.
 3. SE HA CANCELADO EL TRÁFICO AL AUTO ANTERIOR.
 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) DE PRONUNCIARON) EN TIEMPO: SI NO
 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (S) COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
 10. DONDE SE ENCUENTRA SUS AUTOS
 11. COMISORIO DILIGENCIADO
 12. POR ORDEN DEL TITULAR
 13 OTRO

BOGOTA, D.C. 05 JUL. 2019



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
 SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C. Ocho (08 de julio de dos mil diecinueve (2019).

Número de Radicación: 110014003009-2017-00417-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo.

Decisión: Tiene por notificado.

Para resolver la anterior solicitud, el Juzgado dispone:

1. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, téngase en cuenta que el Curador Ad-litem del demandado MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA, se encuentra notificado en debida forma del auto que libro mandamiento de pago, y que el mismo contesto la demanda sin proponer excepción de mérito alguna.
2. revisada la actuación, se observa que para continuar el trámite, es menester el cumplimiento de una carga procesal o acto cuyo impulso sólo incumbe a las partes. Por lo anterior, con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado, dispone requerir a la parte demandante para que se sirva cumplir la carga procesal o acto pendiente para la continuidad de la actuación, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, esto es, lo ordenado en el numeral 4° del auto del 24 de mayo de 2019, que milita a folio 74 del presente cuaderno.

Notifíquese.

La Juez

María Victoria López Medina
 MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 D.C.
 NOTIFICACION POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
 No. 102 Hoy 09 JUL. 2019
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
 Secretario

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. A TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE FORTUNA CONTRA EL DEUDOR COOMEVA E.P.S., identificada con NIT: 805.000.427-1 PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLO EN VIRTUD DE LA ESTABLECIDA EN EL ART. 465 DEL C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA EN CUANTÍA. **PARTE DEMANDANTE:** UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA. **PARTE DEMANDADA:** COOMEVA E.P.S. **NÚMERO DEL PROCESO:** 050013030120180053600. **MANDAMIENTO DE PAGO:** 18 DE JULIO DE 2019. 346

NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZADA. ORDENAN EMPLAZAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL FORMADA ENTRE ANDREA ZAPATA SUAREZ Y GILBERTO CAMPOS AMAYA. **NATURALEZA DEL PROCESO:** LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL. **PARTES:** ANDREA ZAPATA SUAREZ Y GILBERTO CAMPOS AMAYA. **JUZGADO:** CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD. **NÚMERO DEL PROCESO:** 2019-450 **FECHA DE LA PROVIDENCIA:** 17 DE JULIO DE 2019 AUTO ADMISORIO. 348

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. JUAN RODRIGO LOSADA SANTANILLA varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.504.877 **NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO. **PARTE DEMANDANTE:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. debidamente constituida, identificada con NIT: 890.903.407-9 **PARTE DEMANDADA:** BEATRIZ EUGENIA GALINDO SALZEDO mujer mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.851.880 y JUAN RODRIGO LOSADA SANTANILLA varón mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.504.877. **JUZGADO:** JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ. **No. DE RADICACION:** 2019/0412. **FECHA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO:** 02 DE ABRIL DE 2019. **AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR:** 25 DE JUNIO DE 2019. 351

NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS. • INDUSTRIAS FIBRATANK UST CA SUCURSAL COLOMBIA, identificado con NIT 830.125.983-3 y representada legalmente por Carlos Julio Sanabria Escobar. • JORGE ENRIQUE CASADO SALICETI, identificado con C. 2.940.809. **NATURALEZA DE PROCESO:** • EJECUTIVO PARA EL PAGO DE SUMAS DE DINERO. **PARTE DEMANDANTE:** • BANCO COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 890.903.938-9 **PARTE DEMANDADA:** • INDUSTRIAS FIBRA TANK UST CA SUCURSAL COLOMBIA, identificado con NIT 830.125.983-3 y representada legalmente por Carlos Julio Sanabria Escobar. • JORGE ENRIQUE CASADO SALICETI, identificado con C. 2.940.809 **JUZGADO QUE ORDENA CITARLO:** • JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ. **JUZGADO DE ORIGEN:** • JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ. **NÚMERO RADICADO DEL PROCESO:** • 25899313030220170046900 **FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO:** • 24 DE ABRIL DEL 2018 AUTO QUE ORDENA CITARLO. • 12 DE JUNIO DE 2019. 357

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE DEMANDA POR ESTA VÍA, IDENTIFICADO ASÍ: SE TRATA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 No. 12-06 SUR. DE LA URBANIZACIÓN SANTA ANA SUR DE BOGOTÁ, CUYOS LINDEROS SON: NORTE: EN 22.4 METROS CON LA CALLE 12 SUR. SUR: EN 22.30 METROS CON EL LOTE NUMERO 2 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 9 METROS CON ZONA VERDE. OCCIDENTE: EN 9 METROS CON LA CARRERA 2ª. EL INMUEBLE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIA APROXIMADA DE 310.58 VARAS CUADRADAS. EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE, SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-7893939 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO. **PARTE DEMANDANTE:** MYRIAM DORALBA SUAZO, IDENTIFICADA CON C.C. No. 41.640.542 **PARTE DEMANDADA:** 1. HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ABDON VARGAS GÓMEZ, IDENTIFICADO EN VIDA CON LA C.C. No. 164.524. HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ABDON VARGAS GÓMEZ, IDENTIFICADO EN VIDA CON C.C. No. 164.524, SEÑORES: 2. ABDON VARGAS RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 19.365.361 3. PEDRO PABLO VARGAS RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON NO. C.C. 79.390.020 4. NARDA AZUCENA VARGAS RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON NO. C.C. 51725667 5. OBEDILIA ANGÉLICA VARGAS SUAREZ, IDENTIFICADA CON NO. C.C. 51.947.922 6. DORA MARÍA VARGAS SUAZO, IDENTIFICADA CON NO. C.C. 52.062.957 7. ADELAIDA VARGAS SUAZO, IDENTIFICADA CON NO. C.C. 52.162.080 8. ANA ZORAYA VARGAS SUAZO, IDENTIFICADA CON NO. C.C. 52.450.278 9. DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR SOBRE EL DERECHO DE DOMINIO QUE LE ASISTA A ESTA SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO. **JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NÚMERO DEL PROCESO:** 1001 31-03-017-2018-00531-00 **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** 12 DE FEBRERO DE 2019. 351

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, identificado así: ubicado en la Carrera 11 a Bis Este No. 66 - 53 Sur Dirección Catastral, con número de matrícula inmobiliaria No. 505-577241 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur- CHIP No. AAA00065MRU. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO. **PARTE DEMANDANTE:** JACQUELIN FONSECA NARANJO. **PARTE DEMANDADA:** JOSÉ FLORENTINO GALINDO LEÓN,

DEMANDANTE: LUCIA GONZALEZ FANDINO C.C. 2017.011 de Bogotá D.C. **DEMANDADO:** JORGE ENRIQUE QUEVEDO LEON C.C. 11.433.453 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS E INDETERMINADAS. **NÚMERO PROCESO:** 2019-188. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO. **DEMANDANTE:** JORGE ENRIQUE QUEVEDO LEON Y EUGENIA QUEVEDO LEON Y E. **BUETO DEL PROCESO,** PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. ARTÍCULO 375 NUMERAL 6 b) ídem y 108 DEL C.G.P. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** El inmueble Urbano, ubicado en el abisecado en la carrera 122 D No. 129 B - 60 Bloque Upto. 104 (Dirección catastral), y/o Travesal No. 112B No. 122B - 60 apartamento 104 interior 13 Bloque 152, sector Las Gaviotas 5, de la agrupación de vivienda 6 también llamado las Gaviotas de la I etapa de la urbanización nueva Tibabuyes. PH. de la ciudad de Bogotá D.C., inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal que se encuentra debidamente inscrito con el folio de matrícula No. 50N- 20189990, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad Zona Norte, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: LINDEROS GENERALES: LA ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, practico un englobe y particion material sobre los predios: LA ESPERANZA Y ARENOSA 1, de donde resulto la agrupación "5" también llamada "LAS GAVIOTAS 5", cuyos linderos especiales son los siguientes: Un lote de terreno ubicado en la jurisdicción de Suba, vereda Tibabuyes, con una extensión superficial de cuatro mil quinientos cuarenta metros con veintidós decímetros cuadrados (4.540.23M2), el que hizo parte de la hacienda denominada santa bárbara y que hizo parte más exactamente de dos (2) de los predios en mayor extensión en que fue dividida la mencionada hacienda, denominada LA ARENOSA Y LA ESPERANZA, lote de terreno denominada LAS GAVIOTAS 5, cuyos linderos especiales son los siguientes Partiendo del mojón marcado con el número veinte dos (22E), en dirección SUR- ESTE en línea recta, en una longitud de cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros (57,50mts), lindando con predio de propiedad de la ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR hasta encontrar el mojón marcado con el número veinte dos D (22D), de este punto en dirección NOR-ESTE, en línea recta, en una longitud de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50mts), lindando con predio de propiedad de la ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, hasta encontrar el mojón marcado con el número veintidós C (22C), de este punto, en dirección, SUR-ESTE, en línea recta, en una longitud de tres metros (3,00mts), lindando con predio de propiedad de la ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, hasta encontrar el mojón marcado con el número veintidós B (22B), de este punto en dirección SUR-OESTE, en línea recta, en una longitud de cincuenta y seis metros (56,00m.Mts), lindando con predio de propiedad de la ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR hasta encontrar el mojón marcado con el número cuarenta y cinco (45C) de este punto, en dirección NOR-OESTE, en línea recta, en una longitud de ocho metros con sesenta y cinco metros (8,65mts), lindando con predio de la propiedad de la ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, hasta encontrar el mojón marcado con el número cincuenta y nueve D (59D), de este punto, en dirección Nor-Este, en línea recta en una longitud de quince metros con cincuenta centímetros (15,50Mts), lindando con la propiedad de la ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, hasta encontrar el mojón marcado con el número cincuenta y nueve C (59C), de este punto, en dirección NOR-OESTE, en línea recta en una longitud de veintiséis metros (26,00mts), lindando con predio de la propiedad de la ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, hasta encontrar el mojón marcado con el número cincuenta y nueve B (59B), de este punto, en dirección SUR-OESTE, en línea recta en una longitud de diecisiete metros con cincuenta centímetros (17,50mts), lindando con el predio de ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, hasta encontrar el mojón marcado con la letra cincuenta y nueve A (59A); de este punto, en dirección Norte, en línea recta en una longitud de cuarenta y cuatro metros (44,00mts), lindando con el predio de propiedad de ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, hasta encontrar el mojón marcado con la letra V, cincuenta (V-50); de este punto en dirección NOR-ESTE, en línea recta en una longitud de cuarenta y nueve metros (49,00mts), lindando con predio de propiedad de la ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, hasta encontrar el mojón marcado con el número veintidós E (22E), y encierra ---- LINDEROS ESPECIALES E PARTICULARES: El apartamento No 104 del Boque 152, tiene una área de treinta ses metros con cero decímetros de metros cuadrados (36,01mts), y una altura libre de dos metros con veinte centímetros. (2,20mts), y está comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal: APARTAMENTO 104; tiene su Acceso hoy Carrera 122D No. 129B-60, antes en la travesal ciento doce B (122B), número ciento veintidós B (22B), sesenta(60), interior tres(3), el área total privada es de treinta y seis punto cero un metros cuadrados (36,01M2), su altura libre es Dos punto veinte metros (2,20mts), y sus linderos con muros estructurales y demás elementos de por medio son: partiendo del punto uno (1), al punto dos (2) en línea recta y distancias sucesivas de siete punto ochenta y cinco metros (7,85mts), con una área libre común del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia de seis punto sesenta y tres metros (6,63mts), con una área libre común del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada y distancia de dos punto noventa y nueve metros (2,99mts), y cero punto cuarenta y dos metros (0,42mts), uno punto cuarenta ses metros (1,46mts), cero punto cuarenta metros (0,40mts), y cero punto sesenta y cinco metros (0,65mts), parte con área libre común y parte con muro sobre edificio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta y tres metros (6,63mts), punto sesenta y cuatro metros (6,44mts) y dos punto veinte metros (2,20mts), parte con área

EN SENTIDO OESTE Y EN DISTANCIA DE TREINTA Y SIETE PUNTO VEINI NUEVE METROS (37,29Mts.) A LA SEÑORA MUJORN UNOS (M-2) QUE ERA EL PUNTO DE PARTIDA Y CIERRE DEL POLIGONO, LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON EL LOTE NUMERO UNO (1) DEL PLANO QUE SE PROTOCOLIZO, ADJUDICADO A LA SEÑORA MARIA VILMA FORERO TORRES. (ART. 108 Y 293 C.G.P.). **JUZGADO:** OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 9 N° 11-45 PISO 4, SEDE JUDICIAL VIRREY, BOGOTÁ D.C. **No. DE RADICACION DEL PROCESO:** 100130300820190009800. **CLASE DE PROCESO:** VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO. **DEMANDANTE:** BERNARDO ALVAREZ ACERO, C.C. N° 11.299.489. **DEMANDADOS:** CAROLINA MARIA FORERO TORRES, C.C. N° 51.768.385 Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR. **FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). **FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR:** TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). 468

NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS O EMPLAZADAS. TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. **IDENTIFICACION DEL PREDIO:** LOTE 3, SUBA GUAYMARAL, (DIRECCION CATASTRAL) IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 50F-2044361, CUYOS LINDEROS APARECEN DESCRITOS EN LA SENTENCIA S/N DEL 19-12-2003 DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N°0304 DEL 16 DE MARZO DE 2005, Y SON: PARTIENDO DEL MOJON M TRES (M-3) SITUADO EN EL CONFÍN SUROESTE DEL LOTE EN LIMITE CON EL LOTE NUMERO DOS (2) DEL PLANO QUE SE PROTOCOLIZO, ADJUDICADO A LA SEÑORA CAROLINA MARIA FORERO TORRES, DE LA LINEA RECTA EN SENTIDO NOROESTE Y EN DISTANCIA DE VEINTISETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS (27,75 MTS.) HASTA EL MOJON M CUATRO (M-4), LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON PREDIO O LOTE NUMERO DIECISIE (17) DE LA MANZANA B DE GUAYMARAL; DEL MOJON M CUATRO (M-4) EN LINEA RECTA, EN SENTIDO SURSURESTE Y EN DISTANCIA DE TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS (37,48 MTS.) HASTA EL MOJON M SIETE (M-7) LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON EL LOTE NUMERO CUATRO (4) DEL PLANO QUE SE PROTOCOLIZO, ADJUDICADO A LA SEÑORA LINDA CLARA FORERO TORRES; DEL MOJON M SIETE (M-7) EN LINEA RECTA EN SENTIDO SURSURESTE Y EN DISTANCIA DE VEINTISETE PUNTO SIENTA Y CINCO METROS (27,75 MTS.) HASTA EL MOJON M OCHO (M-8), LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON VIA DE ACCESO COMUNAL DEL MOJON M OCHO (M-8) EN LINEA RECTA EN SENTIDO OESTE Y EN DISTANCIA DE TREINTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS (37,39 MTS.) HASTA EL MOJON M TRES (M-3) QUE ERA EL PUNTO DE PARTIDA Y CIERRE DEL POLIGONO; LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON EL LOTE NUMERO DOS (2) DEL PLANO QUE SE PROTOCOLIZO, ADJUDICADO A LA SEÑORA CAROLINA MARIA FORERO TORRES. **JUZGADO:** VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N° 14 - 51, PISO 12, SEDE JUDICIAL HERNANDO MORALES MOLINA, BOGOTÁ D.C. **No. DE RADICACION DEL PROCESO:** 10013030220190013900. **CLASE DE PROCESO:** VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO. **DEMANDANTE:** BERNARDO ALVAREZ ACERO, C.C. N° 11.299.489. **DEMANDADOS:** ESMERALDA Cecilia FORERO TORRES, C.C. N° 41.778.893 Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR. **FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). **FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR:** CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). 469

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. ROSA AMELICA GARCIA DE QUEVEDO y a todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los respectivos bienes que se pretenden usucapir identificados así: lote LA MANITA Y LOTE TRES ESQUINAS ubicados en la vereda San Vicente del municipio de SUSCA, identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos.176-53985 y 176-53984 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, descritos así: 1. LOTE LA MANITA, AREA 6.400 M2 LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA S2 DE 18 DE ABRIL DE 1971 INSCRITOS EN EL LIBRO 1 TOMO 4, PAGINA 35 N 832/71. FOLIO DE MATRICULA 176-53985 DE ZIPAQUIRA. LINDEROS GENERALES, EL LOTE LA MANITA está ubicado en Vereda San Vicente del municipio de Susca. La construcción se efectuó sobre un lote de terreno con área de 6400 m2 y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con el predio de propiedad de EUSEBIO SARMIENTO. SUR: Carretera veredal. ORIENTE: Lote de ANA ELVIA JIMENEZ. OCCIDENTE: Lote de propiedad de ROSA AMELICA GARCIA. Código catastral. No. 00-00-00-00-0000-0045-00-00-0000. 2. LOTE TRES ESQUINAS, AREA 4.200M2 LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA S2 DE 18 DE ABRIL DE 1971 NOTARIA DE SESQUIE INSCRITOS EN EL LIBRO 1 TOMO 4 PAGINA 35 N 832/71. FOLIO DE MATRICULA 176-53984 DE ZIPAQUIRA. LINDEROS GENERALES. EL LOTE TRES ESQUINAS está ubicado en Vereda San Vicente del municipio de Susca. La construcción se efectuó sobre un lote de terreno con área de 4200 m2 y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera veredal. SUR: Carretera veredal. ORIENTE: Lote de ROSA AMELICA GARCIA. OCCIDENTE: Carretera veredal. Código catastral. No. 00-00-00-00-0000-0046-0-00-00-0000. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA. **PARTE DEMANDANTE:** FERNANDEZ ROJAS HUGO ERNESTO. **PARTE DEMANDADA:** ROSA AMELICA GARCIA DE QUEVEDO Y PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO:** PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSCA - CUNDINAMARCA. **NÚMERO DEL PROCESO:** 2572 40 89 001 2019-00036-00. **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** 05 DE MARZO DE 2019. A71

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.lespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

| NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA | JUZGADO | PARTE DEMANDANTE | PARTE DEMANDADA | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No. RADICACION EXPEDIENTE | NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA | JUZGADO | PARTE DEMANDANTE | PARTE DEMANDADA | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No. RADICACION EXPEDIENTE | NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA | JUZGADO | PARTE DEMANDANTE | PARTE DEMANDADA | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No. RADICACION EXPEDIENTE |
|---|---|-----------------------------|--|---|---------------------------------------|---------------------------|---|--|-----------------------------|--|--|--|---------------------------|--|--|-------------------------------|---|---|--|---------------------------|
| Herederos indeterminados de Jose Ramon Camargo Saldaña. Artículo 318 del C.P.C. | Veintisiete (27) de Familia de Bogotá D.C. | Blanca Ines Bohórquez Díaz | Herederos determinados del Sr. Alvaro Camargo Castillo, Carmen Ketty Camargo Saldaña, Nohora Edith Camargo Saldaña, Alvaro Camargo Saldaña y Jose Ramon Camargo y herederos indeterminados del señor Alvaro Camargo Castillo, herederos indeterminados de Jose Ramon Camargo Saldaña | Auto admisorio de la demanda: 02 de septiembre de 2010, y mayo 11 de 2017 y 16 de agosto de 2017, auto que ordeno emplazar: 25 de julio de 2019 | Declaración de unión marital de hecho | 2016-0401 | CAMILO ANDRES CASAS | 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | CONFIRAR COOPERATIVA | CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y SALINAS C.C. | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 30 Mayo 2017 - FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 03 Agosto 2018 | EJECUTIVO SINGULAR | 2017-47 | HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ISIDRO HORTUJA AMORTEGUI (O.E.P.D.) DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 318 DEL C.P.C. | I CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO | MIGUEL ISIDRO CASTRO HORTUJA | HEREDEROS DETERMINADOS ANGEL TOBIAS HORTUJA AMORTEGUI Y LUIS HORTUJA AMORTEGUI Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ISIDRO HORTUJA AMORTEGUI (O.E.P.D.) | FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 10 DE FEBRERO DEL 2015 FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 13 DE JUNIO DEL 2019 | VERBAL SUMARIO (CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) | 50004000300 120150008300 |
| ALVARO JAVIER ZUÑIGA FLOREZ. C.C. 1102.827.877. Artículo 318 C.P.C. | PRIMERO DE FAMILIA CIRCUITO DE SINGELEJO -SUCRE | ALVARO JAVIER ZUÑIGA FLOREZ | ALVARO JAVIER ZUÑIGA FLOREZ | FECHA AUTO: 09 DE JULIO DE 2019 | CESACION EFECTOS CIVILES | 2019-00147-00 | HEREDEROS INDETERMINADOS del Señor Darío de Jesus Jaramillo Arizmendi | 48 Civil del Circuito de Bogotá CR 10 # 14 - 33 Bogota | Luz Elena Jaramillo Gallego | Rosaura Gallego Ramirez y Otros | Fecha de Auto Admisorio: Febrero 20-2015 | Ordinario de Prescripción Extraordinaria | 2015-112 | JORGE ENRIQUE BUENO VANEGAS C.C. 1.098.614.946 | 44 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ ANTES JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA | JORGE ENRIQUE BUENO VANEGAS | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 23 Marzo 2017 - FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 18 Julio 2018 | EJECUTIVO SINGULAR | 2017-422 |

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

87

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

linderos se encuentran contenidos en la escritura pública número 5334 del 30 de noviembre de 1990 otorgada ante la Notaría 23 del Circuito de Bogotá y que se aporta con esta demanda. **JUZGADO:** JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **PORTE DEMANDANTE:** CLARA INÉS BARBOSA HERNÁNDEZ, C.C. No. 51.890.764, JORGE ENRIQUE BELTRAN ESTEBAN C.C. No. 19.429.346. **PORTE DEMANDADA:** YESSICA ANDREA BARBOSA GALLO C.C. No. 1336.881.443 - ANDRÉS FELIPE BARBOSA GALLO (C.C. N.º DESCONOCIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NUNMEL BARBOSA HERNÁNDEZ C.C. No. 79.406.516 Q.E.P.D. **FECHA AUTO A NOTIFICAR:** 29 DE ABRIL DE 2019 Y 22 DE JULIO DE 2019. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 11001 31 03 03 2019 0038 00. JIS

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULO DE EJECUCIÓN CONTRA VICTOR GUILLERMO BAEZ Y DIEGO ENRIQUE CRISTIANCHO PULIDO PARA QUE COMPAREZCA A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO. **NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Y UNICA INSTANCIA DEMANDANTE: FONDE DE EMPLEADOS BANCOLOMBIA "FEBANCOLOMBIA". **DEMANDADO:** VICTOR GUILLERMO BAEZ Y DIEGO ENRIQUE CRISTIANCHO PULIDO. **JUZGADO:** TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. **NÚMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 2016-1183. **FECHA DE AUTO MANDAMIENTO DE PAGO:** 30 DE ENERO DE 2017. **FECHA DE AUTO DECRETA EMPLAZAMIENTO:** 13 DE FEBRERO DE 2019. J17

JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL TAUSA-CUNDINAMARCA. **PROCESO:** DECLARATIVO DE PERTENENCIA No. 0005-00-2019. **DEMANDANTE:** RICARDO AHUMADA PALACIO. **DEMANDADOS:** PERSONAS INDETERMINADAS. **EMPLAZAMIENTO:** A LAS PERSONAS DETERMINADAS Y/O PARADROS SE DESCONOZCA E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES PERSEGUIDOS EN USUCAPIÓN denominados "LA ESPERANZA" Y "LA ESPERANZA N.º 1", ubicados en la vereda Regasta del Municipio de Tausa (Cundinamarca) con folios de Matriculas Inmobiliarias 172-9985 No. 172-38289 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Ubaté. **NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).** **COLINDANTES:** PREDIO LA ESPERANZA: Cuenta con un área de 6375m², y alinderado así: Por el pie, linda con terreno de Laureana Castañeda, hoy Arístides Prada, mojonos al medio; por la cabecera, linda con terrenos de la misma Laureana Castañeda, hoy de Arístides Prada, mojonos al medio; por un costado linda con terrenos de Gurmersion Quiroga, hoy del comprador Ricardo Ahumada Palacio, mojonos al medio; y por el último costado con terrenos del mismo comprador Ricardo Ahumada Palacio, mojonos y camino al medio, dentro de este terreno existe una cada de ladrillo y teja de Eternit. **LINDEROS ACTUALES:** Por el NORTE, en extensión de 131.40 mts, linda con predios de Ricardo Ahumada Palacio, camino veredal de por medio, por el SUR, en extensión de 124.96 mts, linda con propiedad de Ricardo Ahumada Palacio, por el OCCIDENTE, en extensión de 64 mts, linda con predios de Arístides Prada, camino veredal de por medio y por el ORIENTE, en extensión de 43.20 mts, linda con predios de Arístides Prada. **COLINDANTES PREDIO LA ESPERANZA:** Cuenta con un área de 3257m², y alinderado así: Por el pie, linda con tierras de Arístides Prada y herederos de Laureana Castañeda y Mario Prada, mojonos de piedra de por medio; por un costado, colinda con predios de herederos de Peregrino Prada, mojonos de piedra de por medio, por la cabecera, colinda con Arístides Prada y herederos de Ricardo Ahumada Palacio, mojonos de piedra de por medio y por el último costado colinda con terrenos de Julio Prada y Bertha Quiroga, mojonos de por medio. **LINDEROS ACTUALES:** Por el NORTE, en extensión de 124.96 mts, linda con predios de Ricardo Ahumada Palacio, por el SUR, en extensión de 122.80 mts, linda con propiedad de Arístides Prada, por el OCCIDENTE, en extensión de 31 mts, linda con predios de Arístides Prada, camino veredal de por medio y por el ORIENTE, en extensión de 22 mts, linda con predios de Arístides Prada. J32

PROCESO: POSESORIO. **RADICACIÓN:** 73- 319-40-89-001-2016-00171. **DEMANDANTE:** JORGE EL FAZAR DEVIA ARIAS, VILMA MACALY DEL PERPILTO SOCORRO ARIAS DEVIA, C.C. 5.971.733.28.66.67. **DEMANDADO:** JOSE ANTONIO ROJAS EMPLEAZADO JOSE ANTONIO ROJAS C.C. No. 5.900.862. **AUTO A NOTIFICAR:** AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA CALENDADO DICIEMBRE 15 DE 2016. **TERMINO:** Una vez publicada la información (edicto ordenatorio) en Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone el art. 108 del CGP el emplazamiento se entenderá surtido, quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, en donde el emplazado podrá comparecer por sí o por intermedio de apoderado judicial, con el fin de recibir la notificación del auto que admitió la demanda. J20

SUJETOS EMPLAZADOS: PERSONAS INDETERMINADAS. **DEMANDANTE:** FREDY FERNANDO AREVALO CASTIBLANCO. **DEMANDADOS:** LUIS SIFREDO AREVALO MALDONADO, AURA MARIA AREVALO MALDONADO, HENRY OSWALDO AREVALO MALDONADO, AURORA MARIA MALDONADO DE AREVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS. **PROCESO:** DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2019-00273. **JUZGADO:** CIVIL MUNICIPAL DE UBATE (Cundinamarca). **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** JULIO 17 DE 2019. J32

PERSONAS CITADAS O EMPLAZADAS: SE DECRETA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS VINCLADOS MARIA TERESA ACERO GONZALEZ Y MARIO VILLAVECES ROCHA EN SU CONDICIÓN DE ACREEDORES HIPOTECARIOS, CUYA GARANTÍA ES EL PREDIO OBECERA DE PERTENENCIA DEL BIEN RAIZ N.º 26 DEL C.º 11 DE LA CARRERA 34 A N.º 26 DE BOGOTÁ, MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º 66-403266-4. **NATURALEZA PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA. **PORTE DEMANDANTE:** GLORIA NARVAEZ CERRATO. **PORTE DEMANDADA:** LUIS CARLOS TRILLERAS Y ELISA CAMACHO DE TRILLERAS. **JUZGADO / CIUDAD:** JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **RADICADO:** 2015-1145 AUTO QUE ORDENA: 10 DE MAYO 2019. J26

JUZGADO: CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA EMPLEAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN NEPOMUCENO CORTÉS CORTÉS. **DEMANDANTE:** JULIO EDGAR CORTÉS CORTÉS (SUCESSION). **DEMANDADOS:** JOSE ALVARO CORTÉS CORTÉS (SUCESSION), REPRESENTADO POR SUS HEREDEROS DETERMINADOS JUAN NEPOMUCENO CORTÉS CORTÉS Y A FALLECIDO Y QUIEN A SU VEZ ESTA REPRESENTADO POR SUS DESCENDIENTES SEÑORES: MARTHA CRISTINA CORTÉS CORTÉS, JULIETH ADRIANA CORTÉS, CARLOS ARMANDO CORTÉS FINO Y RODOLFO ANDRÉS CORTÉS CORTÉS TAMBIÉN YA FALLECIDO Y ÉSTE ÚLTIMO REPRESENTADO POR SUS DESCENDIENTES: ANDRÉS FELIPE Y DIANA CATALINA CORTÉS MADRID Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS. **CLASE DE PROCESO:** DECLARATIVO - PERTENENCIA CIVIL SOBRE EL INMUEBLE. **RADICACIÓN:** 2019-00275-00. **AUTO:** ADMISIÓN DEMANDA DEL 28 DE FEBRERO DE 2019 Y EL QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO DE JULIO 25 DE 2019. J41

PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: LUCERO MARTINEZ TORRES C.C. 1.083.893.499. **JUZGADO DE CONOCIMIENTO:** JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACEVEDO-HUILA. **PORTE DEMANDANTE:** LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL "COOPASAM" **PORTE DEMANDADA:** LUCERO MARTINEZ TORRES. **OBJETO:** Para que se presente ante este despacho judicial a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA que libró mandamiento de pago del 09 de Abril de 2019, dictado en su contra. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del edicto, se le designará curador Ad-litem, a quien se le notificará el auto antes mencionado y con él se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO EJECUTIVO. **No. de RADICACION DEL EXPEDIENTE:** 2019-01000. J44

PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: LUCERO MARTINEZ TORRES C.C. 1.083.893.499. **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACEVEDO-HUILA. PORTE DEMANDANTE:** LA COOPERATIVA Y CREDITO "UTRAHUILA". **PORTE DEMANDADA:** OSWALDO SANABRIA JIMENEZ Y LUCERO TORRES. **OBJETO:** Para que se presente ante este despacho judicial a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA que libró mandamiento de pago del 30 de Abril de 2019, dictado en su contra. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del edicto, se le designará curador Ad-litem, a quien se le notificará el auto

LUIS ALEJANDRO GALINDO LEÓN, LUISA LEÓN DE GALINDO, MERCEDES GALINDO LEÓN, NATIVIDAD GALINDO DE GALINDO, ROSALVIA GALINDO LEÓN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean tener derechos sobre el bien que se pretende usar. **JUZGADO:** VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **NÚMERO DEL PROCESO:** 11001-3103-022-2019-003575-00. **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** 12 DE JULIO DE 2019. J50

JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ESPINAL - TOLIMA. **NOMBRE EMPLAZADO:** HEREDEROS INCIERTEOS E INDETERMINADOS DE JESUS MARIA GOMEZ CARTAGENA Y DEMAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS. **CLASE DE PROCESO:** DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **DEMANDANTE:** YESID CRUZ BONILLA. **DEMANDADOS:** HEREDEROS INCIERTEOS E INDETERMINADOS DE JESUS MARIA GOMEZ CARTAGENA Y DEMAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS. **BIEN A PRESCRIBIR:** VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS EPB499 MODELO 2009, MARCA NISSAN, LINEA SENTRA, SERVICIO PARTICULAR, COLOR ROJO PERLA, AUTO, CARROCERIA SEDAN, PASAJEROS, NUMERO DE MOTOR GA16-826873W, NUMERO DE CHASIS 3NEB3S1ZK739243, SERIE 3NEB3S1ZK739243. **RADICACION DEL PROCESO:** 73264800300220190021600. **PROVIDENCIA:** AUTO ADMISORIO DE DEMANDA. J57

NOMBRE DE LA PERSONA EMPLEAZADA: MARIA ISABEL NIÑO, RUBEN BERRIO GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS. **DIRECCION DEL PREDIO:** LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA DENOMINADA BELGICA, JURISDICCION DE ZONA ANEXA A BOSCA D.E. DENOMINADO ORGANO O GRANATO DE ORO, CON EXT.3.5 FANEGADAS (SIN DIRECCION NI SERVICIOS PUBLICOS), CHIP CATASTRAL: AAL00433RRWF, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-288862; **CEDULA CATASTRAL:** 1040404030000000. **CEDULA DEL CIUDADANO:** 20.190.151 Y 17.030.148. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **PORTE DEMANDANTE:** ROGELIO VARGAS GALEANO. **PORTE DEMANDADA:** MARIA ISABEL NIÑO, RUBEN BERRIO GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO:** 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **NÚMERO DE RADICACION EXPEDIENTE:** 11001-40-03-017-2019-00572-00. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 04-07-2019. J75

SE EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA SUCESORAL PARA QUE SE PRESENTEN POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL DENTRO DEL TERMINO LEGAL, A HACER VALER LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 490 DEL C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESSION INTESTADA DE LA CAUSANTE AJURA MARIA MARTIN DE VELASQUEZ. **DEMANDANTE:** GLORIA VELASQUEZ MARTIN. **DEMANDADO:** PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO:** CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ. **RADICACION DEL EXPEDIENTE:** 2019-0283. **FECHA DE AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO:** 18 DE MARZO DE 2019. **FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO:** 18 DE MARZO DE 2019. J78

SE EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA SUCESSION DEL SEÑOR OSCAR MARTINEZ GONZALEZ, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, Y SE IDENTIFICÓ CON CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 17.415.566 DE ACACIAS META. **DEMANDANTE:** RUTH DEL CARMEN RUSSI OTSIC-OSCAR DAVID MARTINEZ RUSSI Y LAURA ALEJANDRA MARTINEZ RUIZ. **DEMANDADO:** OSCAR MARTINEZ GONZALEZ. **CLASE DE PROCESO:** SUCESSION INTESTADA. **NÚMERO DEL PROCESO:** 110013100662019-0085200. **FECHA DE AUTO:** 25/ 07/2019. **FECHA DE EMPLAZAMIENTO:** 08/02/2019. J82

JUZGADO: 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ. **SE EMPLAZA:** LEONARDO SANCHEZ IBAN, FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ Y OMAR ORLANDO SANCHEZ MARTINEZ COMO HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN DE MARIA INES MARTINEZ DE GONZALEZ (Q.E.P.D.) ESTA ULTIMO HERMANO DE LA CAUSANTE DE LA CAUSANTE. **CLASE DE PROCESO:** SUCESSION INTESTADA. **NÚMERO DEL PROCESO:** 110014003008-2019-00590-00. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 05/07/2018. **FECHA DE EMPLAZAMIENTO:** 05/07/2019. J83

SE EMPLAZA: A TODOS LOS PARIENTES QUE POR LINEA PATERNA Y MATERNA, TENGA LA PRESUNTA INCAPAZ ANA VIDELIA ROMERO DE MORENO, Y QUE CREAN TENER DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE ESTIEN PERTINENTE. **DTE:** DORA MIRIAM MORENO DE PARRA. **NATURALEZA DEL PROCESO:** INTERDICCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL. **ABSOLUTA PROCESO:** No. 2019-10167. **JUZGADO:** 17 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ. **FECHA DEL AUTO ADMISORIO:** DOS ABRIL 2019. **FECHA QUE ORDENA EMPLEAZAR:** DOS ABRIL 2019. J84

JUZGADO: 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - RADICADO: 2019-00113. **CLASE DE PROCESO:** DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISION. **FECHA DEL AUTO:** 21 MARZO 2019; 06 MAYO 2019 Y 22 JULIO 2019. **DEMANDANTE:** LUIS MARIA ROJAS RIANO, **PERSONAS EMPLAZADAS:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE BENIGNO BARRAGAN VALDERRAMA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON DERECHOS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER. **DEMANDADOS:** WILLIAM BENIGNO BARRAGAN ZAGUE Y MARTHA BARRAGAN ZAGUE, COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE CAUSANTE JOSE BENIGNO BARRAGAN VALDERRAMA (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE BENIGNO BARRAGAN VALDERRAMA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. J86

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA: GLORIA ISABEL PARRA BRAVO, a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLARA BRAVO DE PARRA a los HEREDEROS INDETERMINADOS GUSTAVO PARRA FORERO y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se consideran a tener derecho sobre los bienes inmuebles. **ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.** **PORTE DEMANDANTE:** RICARDO ACERO PRIETO. **PORTE DEMANDADA:** GLORIA ISABEL PARRA BRAVO actuando como heredera de Clara Bravo de Parrá. Los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLARA BRAVO DE PARRA, ANDREA SHIELLY PARRA CONTRERAS actuando como HEREDERA DETERMINADA DE GUSTAVO PARRA FORERO quien fue cónyuge de Clara Bravo de Parrá. Los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO PARRA FORERO Y PERSONAS INDETERMINADAS. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **JUZGADO:** 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **NÚMERO DE PROCESO:** 110013103032019008410-00. **FECHA AUTO ADMISORIO:** 12 DE JULIO 2019. A10

PROCESO: SUCESSION. **RADICACION:** 73001 4189 003 2018 006590 00. **DEMANDANTE:** ANA KARINA BARRETO TAPIERO T1 No. 11712.725. **LUIZ MABEL BARRETO TAPIERO T1 No. 1105.464.442.** **APODERADO:** LUCIO LA ROTTA DIAZ. **CAUSANTE:** JOSE ALBERTO BARRETO ROJAS (Q.E.P.D.). C.C. No. 5.995.279. **JUZGADO:** JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE IBAQUE - TOLIMA. **OBJETO:** Lograr la competencia para la notificación personal de todas las personas que se consideren con derecho a intervenir del auto que declaro abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesion intestada del señor JOSE ALBERTO BARRETO ROJAS. **NOTA:** El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la PUBLICACIÓN de la presente lista. Se expide en Ibaque, el 31 de Julio de 2019. (Art. 108 del C.G.P.). A15

NOMBRE DE LA PERSONA(S) CITADA(S) O EMPLAZADA(S): DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE ESTE PROCESO Y DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IVAN JOE TRUJILLO TALERIO Y LA SEÑORA CELMIRA SANCHEZ CELIS, ARTICULO 108 DEL C.G. DEL P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **PORTE DEMANDANTE(S):** GLADIS MARIA DIAZ TRUJILLO SANCHEZ Y JOHN JAIRO TRUJILLO SANCHEZ COMO HEREDEROS DE Y CELMIRA SANCHEZ CELIS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IVAN JOE TRUJILLO TALERIO Y LA SEÑORA CELMIRA SANCHEZ CELIS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO:** TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. **DIRECCION DEL PROCESO:** EXPEDIENTE No. 11001-40-03-036-2018-00993-00. **FECHA DEL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION:** CARRERA 98 C No. 57 B 34 SUR DE BOGOTÁ, D.C. (DIRECCION CATASTRAL). **ION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y AUTO QUE CORRIGE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA QUIENES (15) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). A45

común del edificio y parte con dependencias del apartamento ciento tres (103), del mismo edificio----- **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: placa de por medio con el subsuelo común, CENIT: placa de por medio con el apartamento doscientos cuatro (204), del nivel dos o segundo piso ----- **DEPENDENCIAS:** sala comedor, cocina ropas, dos alcobas y un baño, con una área construida de treinta y seis (36.0)mts. A36

PERSONAS CITADAS Y/O EMPLAZADAS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO PEREZ GIL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º SON-20322072 Y CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSION N.º 00-00-0003-0299-000, UBICADO EN EL SECTOR DEL COLEGIO DE LA VEREDA DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, OBJETO DE LA LITS, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ART. 375 NUMERALES 6, 7 Y 8 DEL C.G. DEL P. **JUZGADO:** PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA. **PORTE DEMANDANTE:** EMPERATRIZ PÉREZ GIL Y LUIS ENRIQUE LÓPEZ OCAMPO. **PORTE DEMANDADA:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO PEREZ GIL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. **OBJETO:** NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. **FECHA AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO:** 29 DE JULIO DE 2019. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **N.º RADICACION EXPEDIENTE:** 2019-00425. A32

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JORGE ENRIQUE TINJACA, TRIFINA ALVARADO MONICA, MERCEDES ALVARADO MONICA, HERNANDO ALVARADO ALVARADO, HERNANDO ALVARADO ALVARADO, GABRIEL ALVARADO ALVARADO, HELENA ALVARADO ALVARADO, LUZ MARINA ALVARADO ALVARADO, CECILIA ALVARADO DE ALVARADO, ANA ROSA RIVERA PINZON, JORGE ELIAS SANCHEZ CASALLAS, MARIA JULIA RAMIREZ GARCIA, TITO CORTES SANTANA, JOSE MARIA PINILLA LEON, MARIA HERMELINDA MURCIA PACHON, CARLOS EDUARDO PINILLA GUACANEME, LUZ MARINA GALEANO SERRATO, OMAR FRANCISCO ALVARADO VALERO, JORGE EDUARDO ALVARADO VALERO, CLARA GLADYS ALVARADO VALERO, ANTONIO JOSE ALVARADO VALERO, PABLO MAURICIO ALVARADO VALERO, CARLOS LEOPOLDO ALVARADO VALERO, YESID ALVARADO VALERO, JAIME ALVARADO VALERO, NESTOR ALVARADO VALERO, JOSE FRANCISCO PINILLA RINCÓN, BERTILDA GUACANEME DE PADILLA, RAFAEL ANTONIO GARCIA MARTINEZ, LUZ ELENA CEDIL PEÑA, HUMBERTO ENRIQUE VELANDIA PULGA, LUZ MARLEN NAVA GOMEZ, MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, WILSON ORLANDO VARGAS DIAZ, DEYANIRA DEL CARMEN RINCÓN GARCIA, NELSON EUGENIO RINCÓN GARCIA, LUZ DARY RINCÓN GARCIA, ANA MARGARITA CUTIVA SARMIENTO, WILLIAM HAROLD TINJACA RODRIGUEZ, ISAÍAS QUINTERO GARZÓN, Y BLANCA MIRYAM PAEZ CUELLAR Y PERSONAS INDETERMINADAS, ARTICULO 108 DEL C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO (PERTENENCIA DE PREDIO AGRARIO) DE HUMBERTO ENRIQUE VELANDIA PULGA. **PORTE DEMANDANTE:** HUMBERTO ENRIQUE VELANDIA PULGA. **PORTE DEMANDADA:** JORGE ENRIQUE TINJACA TRIFINA ALVARADO MONICA, MERCEDES ALVARADO MONICA, HERNANDO ALVARADO ALVARADO, HERNANDO ALVARADO ALVARADO, GABRIEL ALVARADO ALVARADO, HELENA ALVARADO ALVARADO, LUZ MARINA ALVARADO ALVARADO, CECILIA ALVARADO DE ALVARADO, ANA ROSA RIVERA PINZON, JORGE ELIAS SANCHEZ CASALLAS, MARIA JULIA RAMIREZ GARCIA, TITO CORTES SANTANA, JOSE MARIA PINILLA LEON, MARIA HERMELINDA MURCIA PACHON, CARLOS EDUARDO PINILLA GUACANEME, LUZ MARINA GALEANO SERRATO, OMAR FRANCISCO ALVARADO VALERO, JORGE EDUARDO ALVARADO VALERO, CLARA GLADYS ALVARADO VALERO, ANTONIO JOSE ALVARADO VALERO, PABLO MAURICIO ALVARADO VALERO, CARLOS LEOPOLDO ALVARADO VALERO, YESID ALVARADO VALERO, JAIME ALVARADO VALERO, NESTOR ALVARADO VALERO, JOSE FRANCISCO PINILLA RINCÓN, BERTILDA GUACANEME DE PADILLA, RAFAEL ANTONIO GARCIA MARTINEZ, LUZ ELENA CEDIL PEÑA, HUMBERTO ENRIQUE VELANDIA PULGA, LUZ MARLEN NAVA GOMEZ, MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, WILSON ORLANDO VARGAS DIAZ, DEYANIRA DEL CARMEN RINCÓN GARCIA, NELSON EUGENIO RINCÓN GARCIA, LUZ DARY RINCÓN GARCIA, ANA MARGARITA CUTIVA SARMIENTO, WILLIAM HAROLD TINJACA RODRIGUEZ, ISAÍAS QUINTERO GARZÓN, Y BLANCA MIRYAM PAEZ CUELLAR Y PERSONAS INDETERMINADAS. **NOTA:** EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA SE DENOMINA LOTE EN LA Carrera 7 No. 13-01 ZIPAQUIRÁ CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 17618202 Y CEDULA CATASTRAL 010004460008062. **JUZGADO:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA. **N.º DE RADICACION DEL EXPEDIENTE:** 25899303001-2019-00232-00. **MANDAMIENTO DE PAGO:** AUTO ADMISORIO: DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2019. A60

PERSONA CITADA: DIEGO IGNACIO PRIETO FONSECA, CECILIA GALEANO DE NIÑO, ALFONSO MARIA GALEANO ECHEVERRIA, YOLANDA NIÑO GALEANO, LUIS EDUARDO NIÑO GALEANO Y RAFAEL MARIA NIÑO GALEANO Y PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO SANTO DOMINGO, MATRICULADO A FOLIO 1070-83539, UBICADO EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **PORTE DEMANDANTE:** JOHANA ALEXANDRA ALVAREZ QUEVEDO. **PORTE DEMANDADA:** DIEGO IGNACIO PRIETO FONSECA, CECILIA GALEANO DE NIÑO, ALFONSO MARIA GALEANO ECHEVERRIA, YOLANDA NIÑO GALEANO, LUIS EDUARDO NIÑO GALEANO Y RAFAEL MARIA NIÑO GALEANO Y PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO / CIUDAD:** JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACA. **RADICADO:** RADICADO: INTEROCUTORIO No. 093- AUTO ADMISORIO: AUTO A NOTIFICAR: 22 DE ABRIL DE 2019. A61

PERSONA CITADA: A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESSION DEL CAUSANTE MIGUEL CARDENAS PULIDO, PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS DERECHOS Y CREDITOS EN ESTE PROCESO. **NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESSION INTESTADA. **PORTE DEMANDANTE:** LUISA FERNANDA CARDENAS GUERRERO EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE WILSON JAVIER CARDENAS BANJO, HEREDERO EN CALIDAD DE HIJO DEL CAUSANTE MIGUEL CARDENAS PULIDO, QUIEN ACUÑA LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO. **JUZGADO / CIUDAD:** JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA). **DIRECCION:** CARRERA 17 No. 4-B-18 PISO 3 ZIPAQUIRÁ. **NÚMERO DEL PROCESO:** 2019-0361. **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** DIECIOCHO (8) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE 2019. A39

NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS O EMPLAZADAS: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. **IDENTIFICACION DEL PREDIO:** LOTE 2, SUBA GUAYMARAL, (DIRECCION CATASTRAL) IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º SON-204443630, CUYOS LINDEROS APARECEN DESCRITOS EN LA SENTENCIA S/N DEL 19-12-2003 DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º 034 DEL 16 DE MARZO DE 2005, Y SON: PARTIENDO DEL MOJON M DOS (M-2) SITUADO EN EL CONFÍN SURCOSTE DEL LOTE EN LÍMITE CON EL LOTE NÚMERO UNO (1) DEL PLAMO QUE SE PROTOCOLIZÓ, ADJUDIADO A LA SEÑORA MARIA VILMA FORERO TORRES, DE 491 EN LINEA RECTA EN SENTIDO NOROCCIDENTE Y EN DISTANCIA DE VEINTISIETE PUNTO NUEVE METROS (27.9 MTS.) HASTA EL MOJON TRES (M-3) LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON PREDIO O LOTE NÚMERO DIECISIETE (17) DE LA MANZANA B DE GUAYMARAL; DEL MOJON M TRES (M-3) EN LINEA RECTA, EN SENTIDO SURSURESTE Y EN DISTANCIA DE TREINTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS (37.39 MTS.) HASTA EL MOJON M OCHO (M-8) LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON EL LOTE NÚMERO TRES (3) DEL PLANO QUE SE PROTOCOLIZÓ, ADJUDIADO A LA SEÑORA ESMERALDA CECILIA FORERO TORRES; DEL MOJON M OCHO (M-8) EN LINEA RECTA EN SENTIDO SURSURESTE Y EN DISTANCIA DE DIEZ PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS (10.69 MTS.) HASTA EL MOJON M NUEVE (M-9), LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON VIA DE ACCESO COMUNAL, QUE DA CONTRA EL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR BERNARDO ALVAREZ ACERO; DEL MOJON M NUEVE (M-9) EN LINEA RECTA EN SENTIDO SURSURO Y EN DISTANCIA DE DIEZ Y SIETE PUNTO VEINTINUEVE METROS (17.21 MTS.) HASTA EL MOJON M DIEZ (M-10) LINDANDO EN ESTE



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

82

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar el edicto Emplazatorio realizado al demandado señor **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** en el periódico el espectador donde se les notificaba de la demanda, para lo cual solicito darle el respectivo tramite.

Atentamente

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. 246.658 C. S. de la J.


097805 AUG15 19PM 4:12
JUZGADO 9 CIVIL MPAL.



83

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO NO. 110014003009-2017-00417-00

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), informando a la Señora Juez, que se procedió a realizar la publicación del emplazamiento del demandado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P.

MÓNICA CAROLINA ORDOÑEZ ENCISO
ESCRIBIENTE

Inicio Rama Judicial



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

584
[Home] [Back]

Edwin
Enrique
Rojas Corzo

JUSTICIA XXI WEB

Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶ Manuales ▶

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400300920170041700

| | | | |
|--------------------|---|---------------------|--|
| Instancia | PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA | Año | 2017 |
| Departamento | BOGOTA | Ciudad | BOGOTA, D.C. |
| Corporación | JUZGADO MUNICIPAL | Especialidad | JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL |
| Tipo Ley | No Aplica | | |
| Despacho | Juzgado Municipal - Civil.009 Bogota Dc | Distrito\Circuito | Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci |
| Juez/Magistrado | YASMIRA TALERO ORTIZ | | |
| Número Consecutivo | 00417 | Número Interpuestos | 00 |
| Tipo Proceso | EJECUTIVO C.G.P | Clase Proceso | EJECUTIVO |
| SubClase Proceso | En General / Sin Subclase | Es Privado | <input type="checkbox"/> |

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

| Tipo Sujeto | Tipo De Identificación | Número Identificación | Nombre Sujeto |
|-----------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| Demandante/Accionante | NIT | 8909813951 | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA |

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

| | | | |
|--|---------------------------|----------------------|--------------|
| Fecha De Registro | 16/03/2019 4:42:44 P. M. | Estado Actuación | REGISTRADA |
| Ciclo | GENERALES | Tipo Actuación | AUTO EMPLAZA |
| Etapa Procesal | TRÁMITE | Fecha Actuación | 03/08/2018 |
| Anotación | | | |
| AUTO ORDENA EMPLAZAR A FOLIO 49 DEL CP | | | |
| Responsable Registro | Edwin Enrique Rojas Corzo | | |
| Es Privado | <input type="checkbox"/> | | |
| Término | TÉRMINO JUDICIAL | Calendario | JUDICIAL |
| Días Del Término | 16 | Fecha Inicio Término | 16/03/2019 * |
| Fecha Fin Término | 08/04/2019 | | |

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Ningún archivo seleccionado





Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 06/Sep/2019
08:33:46 A. M.

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
FROUNCIÓ(AS) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLEADO(A)
COMPARECÍO SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. COMO FOME QUE ANTECED
- 10. BANDA SE ENCUENTRA SUS AUTOS
- 11. COMO NO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 10 1 OCT. 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

2



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

adminfo Admisto

RESUMEN DE LA OBLIGACIÓN

| | | | |
|-----------------------------|---------------------|------------|-------------------------|
| CONDICIÓN | NOMBRE DEL PRODUCTO | ORGANISMO | REGIONAL |
| 2025-12-31 | CLAPS EN LABOR | 552503 | |
| NOMBRES | CIAPS EN LABOR | 15310234 | NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN |
| CAMILO ANDRÉS CASAS SALINAS | NI | 2014-05-30 | 323 |
| CUOTAS EN LÍNEA | FECHA ÚLTIMO PAGO | | SALDO PUNTES AL DÍA |
| 37 | | | 3.6172.000,00 |
| VER PAGOS | | | CCSSO ACÓNTE |

PAGOS DE LA OBLIGACIÓN OTROS PAGOS DEL FUENTE

PAGOS REALIZADOS POR OBLIGACIÓN

| DIRECCIÓN | Fecha Pago | Valor Pagado | Fecha De Grateo | Clases Pagadas | Estado | Don Pago | Título | Documento Transacción |
|-----------|------------|--------------|-----------------|----------------|--------|----------|-----------------------|-----------------------|
| RESIDEN | 2015-02-26 | 1.172.295,00 | 2015-02-26 | 3 | C | CCS | 52 Agenda 7 de Agosto | 1098401 |
| TELLEFON | 2017-04-07 | 1.402.000,00 | 2017-04-04 | 3 | C | CCS | 52 Agenda 7 de Agosto | 1098401 |
| 4-ILUC | 2017-05-17 | 1.500.000,00 | 2017-05-18 | 3 | C | CCS | 52 Agenda 7 de Agosto | 1098401 |
| 9-SEES | 2017-09-03 | 1.500.000,00 | 2017-09-03 | 3 | C | CCS | 52 Agenda 7 de Agosto | 1098401 |
| CIUDAD | 2016-05-10 | 1.244.400,00 | 2016-05-19 | 3 | C | CCS | 52 Agenda 7 de Agosto | 1098401 |
| OBJECIO | 2016-05-16 | 1.187.000,00 | 2016-05-17 | 3 | C | CCS | 52 Agenda 7 de Agosto | 1098401 |
| CIUDAD | 2015-05-25 | 1.172.295,00 | 2015-05-27 | 3 | C | CCS | 52 Agenda 7 de Agosto | 1098401 |
| DIR. GEN | 2015-03-17 | 1.172.295,00 | 2015-03-15 | 3 | C | CCS | 52 Agenda 7 de Agosto | 1098401 |
| GESTI | 2015-04-15 | 1.172.295,00 | 2015-04-16 | 3 | C | CCS | 52 Agenda 7 de Agosto | 1098401 |



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

Señor

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2017-417

ASUNTO: REPORTO ABONOS
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADOS: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

099188 OCT 4 19PM 4:35

Respetado Señor Juez

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 28.817.494 de murillo Tolima, abogada titulada inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional Nro.246.658 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de endosataria al cobro de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA NIT. 890.981.395-1 me permito manifestar al despacho que el deudor **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **1053338788** ha efectuado los siguientes abonos a la presente obligación:

| <u>FECHA</u> | <u>VALOR</u> |
|-----------------|---------------------------|
| Mayo 30 de 2018 | \$ 187.138 pesos |
| TOTAL ABONOS | ----- \$ 187.138 pesos |

EN LETRAS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/L

Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES

C.C. No 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. No. 246.658 del C. S. de la J.

N



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Providencia: Designar curador.
Radicado: 2017-0417.

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas en el presenta asunto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase en cuenta las publicaciones allegadas obrantes a folio 81, las mismas agréguese al expediente.
2. Designar, como Curador ad-litem del ejecutado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS, por economía procesal al abogado MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE, a quien se le comunicará telegráficamente advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo. Líbrese telegrama.
3. Señalar como gastos al curador ad-litem la suma de \$200.000.00 Moneda Legal, los que serán pagados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

Notifíquese (2),

La Juez

Maria Victoria Lopez Medina
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. 159 Hoy 08 OCT. 2019
EDWIN ENRIQUE ROJAS CÓRZO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

88

Señor
MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE
CL 31A 68A 35 SUR PISO 2
CIUDAD

21 OCT 2019

TELEGRAMA No. 234

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001 40 03 009 2017 00417 00 DE CONFIAR COOPERATIVA
FINANCIERA CONTRA CAMILO ANDRES CASAS SALINAS

ME PERMITO COMUNICARLE QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL MEDIANTE PROVEÍDO DE
FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019, LA HA DESIGNADO EN EL OFICIO DE CURADOR AD-
LITEM, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE MANIFESTAR LA
ACEPTACION DEL CARGO EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO
DE ESTA COMUNICACIÓN Y TOMAR POSESIÓN EN LA FECHA DESIGNADA MEDIANTE
PROVEÍDO, Y PROCEDER COMO CORRESPONDA, TAL Y COMO LO EXIGE EL NUMERAL 7
ART. 48 DEL C.G.P.

ATT.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario



ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE

12700887

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

TOTAL ENVÍOS: 15 | PESO TOTAL (kg): 3

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA PREADMISIÓN: 21/10/2019 16:57:55

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 10 NR 14-33 PISO 6

SUCURSAL: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

| | DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE) | DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA) | DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA |
|--|-------------------------------------|--|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES | | | |
| CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA | | | |
| FIRMA | | | |
| FECHA DE ENTREGA: | | | |
| HORA DE ENTREGA: | | | |

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del Impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000012700887

Sub total: \$78.000

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$78.000

89

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 12700887

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

| N° Envío | Destinatario | Dirección | Ciudad | Peso (gr) | Peso Facturado (gr) | Peso Volumetrico (gr) | Valor Declarado | Valor a recaudar | Cobertura de envío | Tasa de manejo | Costo de Manejo | Valor |
|---------------|--------------------------------|----------------------------|-------------|-----------|---------------------|-----------------------|-----------------|------------------|--------------------|----------------|-----------------|---------|
| RA195890497CO | MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE | CL 31A 68A 35 SUR PISO 2 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890506CO | GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO | CL 15 10 26 OFC 205B | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890510CO | LUIS ENRIQUE BUITRAGO GARZON | CL 64 1 20 TORRE 301 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890523CO | EDGAR JOSE CAMACHO ORTEGA | KR 13 32 51 OFC 506 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890537CO | GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO | CL 15 10 26 OFC 205B | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890545CO | MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE | CL 31A 68A 35 SUR PISO 2 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890554CO | CARLOS DAZA BARON | CL 15 9 18 OFC 702 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890568CO | SONIA LILY PEREZ DUARTE | TV 4 43 29 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890571CO | GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO | CL 15 10 26 OFC 205B | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890585CO | NELSON VIDALES MARTÍNEZ | CL 12B 8 23 OFC 711 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890598CO | JULIETA CUESTA MACHADO | KR 73 163 64 CASA 15 INT 1 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890608CO | GRUPO EMPRESARIAL PURPURA SAS | KR 15 106 32 OFC 506 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890611CO | JOSE EDUARDO RODRIGUEZ VALERO | CL 24F 85B 85 APTO 607 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890625CO | EMMA INES GUZMAN GUZMAN | KR 15 106 32 OFC 506 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |
| RA195890638CO | LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO | KR 16 127 31 | BOGOTA D.C. | 200 | 200 | 0 | \$0 | \$0,00 | URBANA | 0,00% | \$0 | \$5.200 |



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

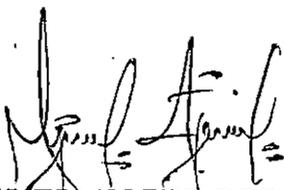
Carrera 10 No 14-33 piso 6°
Cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3413518

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. al primer (1) día del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), notifiqué personalmente al doctor MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.555.252 Bogotá, en calidad de curador ad-litem del ejecutado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, No. 11001-40-03-009-2017-00417-00 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA, del contenido del auto que libra mandamiento de pago, de fecha 30 de mayo de 2017, además le hice entrega formal de las copias de la demanda y sus anexos –traslado-, advirtiéndole que dispone de un término de Ley para contestar la demanda. Enterado

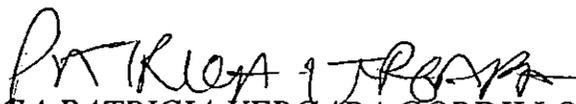
Firma como aparece.

El notificado:



MIGUEL ANGEL PEREZ INFANTE
CC. 1.030.555.252 de Bogotá

Quien Notifica:



OLGA PATRICIA VERGARA GORDILLO
ASISTENTE JUDICIAL

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ INFANTE
ABOGADO

JUZGADO 9 CIVIL MPAL

100316 NOV 19 19PM 3:29

SEÑOR
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 2017-417
DEMANDANTE : CONFIAR
DEMANDADO : CAMILO ANDRES CASAS Y OTRO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ INFANTE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Curador Ad-Litem del **demandado** CAMILO ANDRES CASAS, encontrándome dentro del término legal concedido mediante acta de notificación personal del 1 de noviembre de 2019, procedo a realizar las siguientes:

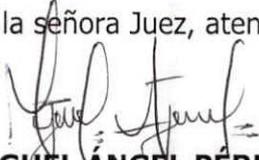
CONSIDERACIONES:

- Mediante acta de notificación de fecha catorce (14) de junio de 2019 fui notificado como curador ad-Litem del demandado MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA y dentro del término legal procedí a contestar la demanda el día dos (2) de julio de 2019.
- Con el fin de integrar el contradictorio y preceptuando el principio de economía procesal, fui nombrado como curador del otro demandado, señor CAMILO ANDRÉS CASAS SALINAS, siendo notificado mediante acta del 1 de noviembre de 2019.
- Teniendo en cuenta que los hechos, pretensiones y estructura de la demanda se fundamenta de igual manera en contra de cada uno de los demandados vinculados al interior del expediente, le solicito de manera respetuosa a su Despacho la siguiente

PETICIÓN:

- Se sirva tener como contestación de la demanda del demandado CAMILO ANDRÉS CASAS SALINAS la allegada por el suscrito mediante memorial del pasado 2 de julio de 2019 en representación del otro demandado MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA, toda vez me ratifico en los argumentos y aspectos allí contenidos por tratarse de los mismos hechos y pretensiones en contra de los demandados a quienes represento.

De la señora Juez, atentamente,


MIGUEL ÁNGEL PÉREZ INFANTE
C.C. No. 1'030.555.252 de Bogotá D.C.
T.P No 243.840 del C. S de la J.

Calle 31 A No. 68 A 35 sur Piso 2, Bogotá D.C., celular 312-5235726,
mail: mypasojuridica.co@gmail.com

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUSCINTO A TIEMPO ALLEGÓ COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLEADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR CONDUCTA PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE L TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 23 ENE. 2020

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

107 FEB. 2020

RAD 110014003009-2017-417-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Decisión: Tiene por notificado y ordena seguir adelante.

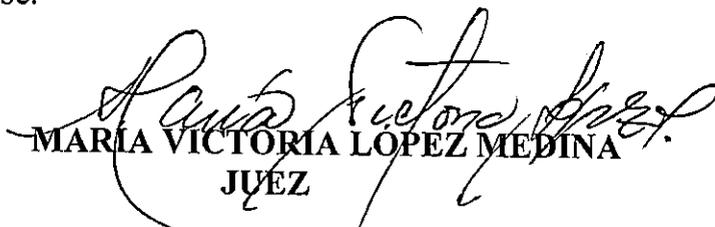
Agotado el trámite que le es propio a la instancia, con la aportación al proceso del pagaré (fl. 1), el cual reunió los requisitos previstos en el canon 422 del Código General del Proceso y 709 del Código de Comercio, se promovió el trámite ejecutivo de la referencia, librándose mandamiento de pago el 30 de mayo de 2017 (fl. 23), providencia que le fue notificada a los demandados personalmente a través de curador ad-litem, quien en el término del traslado contestó la demanda pero no propuso excepciones, así las cosas es procedente aplicar lo normado en el inciso 2° del precepto 440 del Código General del Proceso, a cuyo tenor: *"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."*

El documento aportado como base de la ejecución es apto para servir de título ejecutivo contra la aquí demandada, motivo suficiente para que en aplicación de la norma adjetiva incoada en el acápite anterior, se imponga la prosecución del trámite en los términos que quedará consignado en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **ORDENAR** seguir adelante la ejecución como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 30 de mayo de 2017.
- 2.- **DECRETAR** el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que se llegaren a cautelar.
3. **ORDENAR** la liquidación del crédito en las oportunidades indicadas por el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demanda, inclúyase la suma de \$320.000^{oo} por concepto de agencias de derecho, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso. Liquidense.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUEZ

jvr

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por notación en estado No 017
hoy 05 FEB. 2020 a las 8:00 A.M.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C. once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), en la fecha se procede a realizar la presente liquidación de costas así:

PROCESO No: 2017-417

DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS

| | | |
|-------------------------------|---------------------------------|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | 42 (1) | 320.000,00 |
| LIQUIDACION ANTERIOR | | |
| CERTIFICADO CAMARA DE C/IO | | |
| POLIZA JUDICIAL | | |
| RECIBO PAGO OFC. INSTR. II.PP | | |
| RECIBO PAGO ARANCEL | | |
| RECIBO PAGO CORREO | 24, 26, 29, 35, 41, 50, 60, (1) | |
| CERTIFICADO | 17, 34, (2) | 108.000,00 |
| PAGO CURADOR | | |
| PAGO SECUESTRE | | |
| POLIZA SECUESTRE | | |
| PAGO CERRAJERO | | |
| PAGO PERITO | | |
| RECIBO PAGO PUBLICACIONES | | |
| OTROS GASTOS ACREDITADOS | | |
| TOTAL | | 428.000,00 |

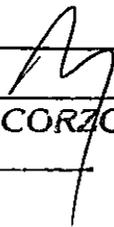
El Secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

DECLARACION DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SELLO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIA SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE.
- 10. DONDE SE ENCUENTRA: SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 11 FEB. 2020


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2017-00417-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Providencia: Aprueba liquidación de costas y ordena entrega de títulos

Revisada la liquidación de costas (v. fl. 93 cp) se advierte que la misma se ajusta a derecho, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., por lo que el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Por secretaria, hágase entrega de los títulos judiciales a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones que se encuentren en firme, de conformidad a lo normado en el artículo 447 del CGP.

Notifíquese,

La Juez


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No *00* Hoy *12 FEB. 2020*

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

AT

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D

101800 FEB12*20am11:41
ASMA anexos

RADICADO: 2017-417
PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL CASAS SALINAS

ASUNTO RENUNCIA Y SUSTITUCIÓN PODER

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me permito, **RENUNCIAR** al poder de endosatario en procuración y **SUSTITUIR** el proceso de la referencia, al Doctor **SERGIO ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 8.153.269 de Santa Rosa de los Osos- Antioquia, y Tarjeta Profesional No. 112.152 del C.S de la J, en los mismos términos y condiciones de la facultad inicialmente a mí conferida.

Por anterior me permito informar que Confiar Cooperativa Financiera queda a paz y salvo por cualquier concepto de presente proceso con la suscrita

Del señor Juez,

Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. 246.658 del C.S de la J

WILSON DEL PIEDRAZUELO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Yudy Valencia Puentes
quien se identificó con C.C. No. 78817494
C.P. No. 246.658 Bogotá, D.C.
El suscrito Centro de Servicios
07 FEB 2020

Acepto poder

Sergio Ramirez
SERGIO ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ
C.C. 8.153.269 de Santa Rosa de los Osos- Antioquia
T.P. 112.152 del C.S de la J

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO.
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA OADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI NO SE PRONUNCI(A) SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL REQUERIDO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISIÓN DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. **13 FEB. 2020**

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 165081

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **SERGIO ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **8153269** y la tarjeta de abogado (a) No. **112152**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2017-417-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Reconoce personería

Se reconoce personería a SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la **sustitución** del poder conferido.

Previo a resolver sobre la renuncia visible a folio 95, c.1, la profesional del derecho deberá aportar la comunicación de que trata el inciso 4° del art. 76 del C. G. del P. enviada al poderdante.

Por secretaría agótense los trámites necesarios en aras de remitir las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

jvr

| | |
|--|-----|
| JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| La providencia anterior se notifica por anotación en estado No | 027 |
| hoy 20 FEB. 2020 a las 8:00 A.M. | |
| EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO | |
| Secretario | |

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Bogotá

Radicado: 2017-00417

Plazo TEA pactada, a mensual >>>

Plazo Hasta

Tasa mensual pactada >>>

Resultado tasa pactada o pedida >> Máxima

Mora TEA pactada, a mensual >>>

Mora Hasta (Hoy)

Tasa mensual pactada >>>

Resultado tasa pactada o pedida >> Máxima

| | |
|--|------------|
| Saldo de capital, Fol. >> | |
| Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >> | 752.624,00 |

10-mar-20

Comercial X

Consumo

Microc u Ot

| Vigencia | | Brio. Cte. | Máxima Mensual | Tasa | Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros | LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO | | |
|---------------|-----------|-------------|----------------|-----------|---|-------------------------|------|--------------|
| Desde | Hasta | Efec. Anual | Autorizada | Aplicable | | Capital liquidable | Días | Intereses |
| 16-sep-16 | 30-sep-16 | | 1,5 | | 0,00 | 0,00 | | 752.624,00 |
| 16-sep-16 | 30-sep-16 | 21,34% | 2,34% | 2,341% | 62.242,00 | 62.242,00 | 15 | 728,61 |
| 01-oct-16 | 15-oct-16 | 21,99% | 2,40% | 2,404% | | 62.242,00 | 15 | 748,15 |
| 16-oct-16 | 31-oct-16 | 21,99% | 2,40% | 2,404% | 73.201,00 | 135.443,00 | 15 | 1.628,02 |
| 01-nov-16 | 15-nov-16 | 21,99% | 2,40% | 2,404% | | 135.443,00 | 15 | 1.628,02 |
| 16-nov-16 | 30-nov-16 | 21,99% | 2,40% | 2,404% | 74.424,00 | 209.867,00 | 15 | 2.522,59 |
| 01-dic-16 | 15-dic-16 | 21,99% | 2,40% | 2,404% | | 209.867,00 | 15 | 2.522,59 |
| 16-dic-16 | 31-dic-16 | 21,99% | 2,40% | 2,404% | 75.424,00 | 285.291,00 | 15 | 3.429,19 |
| 01-ene-17 | 15-ene-17 | 22,34% | 2,44% | 2,438% | | 285.291,00 | 15 | 3.477,16 |
| 16-ene-17 | 31-ene-17 | 22,34% | 2,44% | 2,438% | 76.932,00 | 362.223,00 | 15 | 4.414,81 |
| 01-feb-17 | 15-feb-17 | 22,34% | 2,44% | 2,438% | | 362.223,00 | 15 | 4.414,81 |
| 16-feb-17 | 28-feb-17 | 22,34% | 2,44% | 2,438% | 78.217,00 | 440.440,00 | 15 | 5.368,13 |
| 01-mar-17 | 15-mar-17 | 22,34% | 2,44% | 2,438% | | 440.440,00 | 15 | 5.368,13 |
| 16-mar-17 | 31-mar-17 | 22,34% | 2,44% | 2,438% | 79.524,00 | 519.964,00 | 15 | 6.337,38 |
| 01-abr-17 | 15-abr-17 | 22,33% | 2,44% | 2,437% | | 519.964,00 | 15 | 6.334,88 |
| 16-abr-17 | 30-abr-17 | 22,33% | 2,44% | 2,437% | 80.853,00 | 600.817,00 | 15 | 7.319,94 |
| 01-may-17 | 10-may-17 | 22,33% | 2,44% | 2,437% | | 600.817,00 | 10 | 4.879,96 |
| 11-may-17 | 31-may-17 | 22,33% | 2,44% | 2,437% | 5.197.998,00 | 5.798.815,00 | 20 | 94.198,33 |
| 01-jun-17 | 30-jun-17 | 22,33% | 2,44% | 2,437% | | 5.798.815,00 | 30 | 141.297,50 |
| 01-jul-17 | 31-jul-17 | 21,98% | 2,40% | 2,403% | | 5.798.815,00 | 30 | 139.347,24 |
| 01-ago-17 | 31-ago-17 | 21,98% | 2,40% | 2,403% | | 5.798.815,00 | 30 | 139.347,24 |
| 01-sep-17 | 30-sep-17 | 21,48% | 2,35% | 2,355% | | 5.798.815,00 | 30 | 136.548,88 |
| 01-oct-17 | 31-oct-17 | 21,15% | 2,32% | 2,323% | | 5.798.815,00 | 30 | 134.693,98 |
| 01-nov-17 | 30-nov-17 | 20,96% | 2,30% | 2,304% | | 5.798.815,00 | 30 | 133.623,11 |
| 01-dic-17 | 31-dic-17 | 20,77% | 2,29% | 2,286% | | 5.798.815,00 | 30 | 132.550,11 |
| 01-ene-18 | 31-ene-18 | 20,69% | 2,28% | 2,278% | | 5.798.815,00 | 30 | 132.097,68 |
| 01-feb-18 | 28-feb-18 | 21,01% | 2,31% | 2,309% | | 5.798.815,00 | 30 | 133.905,13 |
| 01-mar-18 | 31-mar-18 | 20,68% | 2,28% | 2,277% | | 5.798.815,00 | 30 | 132.041,10 |
| 01-abr-18 | 30-abr-18 | 20,48% | 2,26% | 2,257% | | 5.798.815,00 | 30 | 130.908,24 |
| 01-may-18 | 31-may-18 | 20,44% | 2,25% | 2,254% | | 5.798.815,00 | 30 | 130.681,38 |
| 01-jun-18 | 30-jun-18 | 20,28% | 2,24% | 2,238% | | 5.798.815,00 | 30 | 129.772,99 |
| 01-jul-18 | 31-jul-18 | 20,03% | 2,21% | 2,213% | | 5.798.815,00 | 30 | 128.350,56 |
| 01-ago-18 | 31-ago-18 | 19,94% | 2,20% | 2,205% | | 5.798.815,00 | 30 | 127.837,57 |
| 01-sep-18 | 30-sep-18 | 19,81% | 2,19% | 2,192% | | 5.798.815,00 | 30 | 127.095,71 |
| 01-oct-18 | 31-oct-18 | 19,63% | 2,17% | 2,174% | | 5.798.815,00 | 30 | 126.066,84 |
| 01-nov-18 | 30-nov-18 | 19,49% | 2,16% | 2,160% | | 5.798.815,00 | 30 | 125.265,24 |
| 01-dic-18 | 31-dic-18 | 19,40% | 2,15% | 2,151% | | 5.798.815,00 | 30 | 124.749,30 |
| 01-ene-19 | 31-ene-19 | 19,16% | 2,13% | 2,128% | | 5.798.815,00 | 30 | 123.371,03 |
| 01-feb-19 | 28-feb-19 | 19,70% | 2,18% | 2,181% | | 5.798.815,00 | 30 | 126.467,19 |
| 01-mar-19 | 31-mar-19 | 19,37% | 2,15% | 2,148% | | 5.798.815,00 | 30 | 124.577,21 |
| 01-abr-19 | 30-abr-19 | 19,32% | 2,14% | 2,143% | | 5.798.815,00 | 30 | 124.290,27 |
| 01-may-19 | 31-may-19 | 19,34% | 2,15% | 2,145% | | 5.798.815,00 | 30 | 124.405,06 |
| 01-jun-19 | 30-jun-19 | 19,30% | 2,14% | 2,141% | | 5.798.815,00 | 30 | 124.175,45 |
| 01-jul-19 | 31-jul-19 | 19,28% | 2,14% | 2,139% | | 5.798.815,00 | 30 | 124.060,61 |
| 01-ago-19 | 31-ago-19 | 19,32% | 2,14% | 2,143% | | 5.798.815,00 | 30 | 124.290,27 |
| 01-sep-19 | 30-sep-19 | 19,32% | 2,14% | 2,143% | | 5.798.815,00 | 30 | 124.290,27 |
| 01-oct-19 | 31-oct-19 | 19,10% | 2,12% | 2,122% | | 5.798.815,00 | 30 | 123.025,91 |
| 01-nov-19 | 30-nov-19 | 19,03% | 2,11% | 2,115% | | 5.798.815,00 | 30 | 122.623,00 |
| 01-dic-19 | 31-dic-19 | 18,91% | 2,10% | 2,103% | | 5.798.815,00 | 30 | 121.931,57 |
| 01-ene-20 | 31-ene-20 | 18,77% | 2,09% | 2,089% | | 5.798.815,00 | 30 | 121.123,79 |
| 01-feb-20 | 29-feb-20 | 19,06% | 2,12% | 2,118% | | 5.798.815,00 | 30 | 122.795,71 |
| 01-mar-20 | 10-mar-20 | 18,95% | 2,11% | 2,107% | | 5.798.815,00 | 10 | 40.720,72 |
| Resultados >> | | | | | | 5.798.815,00 | | 5.186.272,58 |

SALDO DE CAPITAL

5.798.815,00

SALDO DE INTERESES

5.186.272,58

TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS

\$10.985.087,58

Señor

JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA : DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
ASUNTO : Anexo liquidación crédito y solicitud entrega de títulos
DEMANDANTE : CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADA : CAMILO ANDRÉS CASAS SALINAS
MIGUEL ÁNGEL TORRES PINILLA
RADICADO : 2017-417

SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, actuando en calidad de endosatario al cobro de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al señor Juez de conformidad al art 446 del C.G.P., con el fin de **anexar liquidación de crédito de la obligación demandada** la cual asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L. (\$10.985.087,57).**

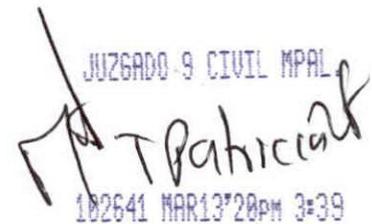
Adicionalmente, me permito solicitar se **ordene la expedición y entrega de los títulos judiciales** que estén o llegaren a estar a órdenes de su despacho, producto de la medida de embargo practicada en el proceso, **a nombre de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, identificada con el Nit. **890.981.395-1**. De igual forma, **autorizo de manera personal y bajo mi entera responsabilidad jurídica** a la señora **LIDIA YANIRA CABALLERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.461.336 de Bogotá; a la señora **DANA ALARCÓN MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.952.994 de Bogotá, y al señor **HEINER EDGAR HIDALGO MOSCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.449.426 de Bogotá D.C, estudiantes de Derecho **para que retiren los títulos judiciales.**

Anexo: El documento referido.

Atentamente,



SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ
C.C 8.153.269 de Santa Rosa de Osos (Ant)
T P No. 112.152 del C.S de la Judicatura.



JUZGADO 9 CIVIL MPAL
182641 MAR13*20PM 3:39



2

**MEDIDAS
CAUTELARES**



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL
ANGEL TORRES PINILLA

ASUNTO MEDIDAS CAUTELARES

YUDY VALENCIA PUENTES, Mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al firmar, actuando como apoderada judicial de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** al Señor Juez, con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

Primero.- Embargo y retención del 50% (artículo 156 del C.S. del T), de la mesada bonificaciones, indemnizaciones prestaciones y dineros que por cualquier concepto recibe el demandado señor **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.264.388, como empleado de proyección laboral s.a.s ubicada en la carrera 23 No. 86-05 de Bogotá.

Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios al señor pagador de la referida entidad, haciendo las advertencias legales y ordenándole consignar los dineros correspondiente a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

Segundo.- Embargo y retención de los DINEROS que el demandado **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.264.388, posea a cualquier título en los diferentes bancos y entidades financieras: BANCOLOMBIA, BCSC, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, AV VILLAS, CITIBANK, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, HSBC, BBVA, HELM BANK, SUDAMERIS.

Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos bancarios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del demandado, en la cuenta de depósitos judiciales.

Cuarto.- Embargo y retención de los DINEROS que el demandado **MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.014.264.388, posea a cualquier título en los diferentes bancos y entidades financieras: BANCOLOMBIA, BCSC, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, AV VILLAS, CITIBANK, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, HSBC, BBVA, HELM BANK, SUDAMERIS



Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos bancarios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del demandado, en la cuenta de depósitos judiciales.

Del Señor Juez, Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES

C.C. No 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. No. 246.658 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Número de Radicación: 110014003009-2017-0417-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: decreta medidas cautelares

Conforme a lo solicitado en el escrito de medidas cautelares y de conformidad con el art. 599 C.G.P., se DISPONE

DECRETAR el embargo y retención del 50% del salario mínimo, SIEMPRE QUE SE PROCEDENTE, que reciba el demandado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS por concepto de créditos, dineros, salarios, honorarios o pagos pendientes como empleado o vinculado o contratista o pensionado de PROYECCION LABORAL SA.S. Limitándose la medida a la suma de \$10.000.000^{oo} pesos

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que los demandados posean, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT o demás productos en las entidades bancarias de esta ciudad. Limitándose la medida a la suma de \$10.000.000^{oo} pesos.

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2),

Yasmira Talero Ortiz
YASMIRA TALERÓ ORTIZ
Juez

| | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL | |
| HOY 31 MAYO 2017 | SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR |
| ANOTACION EN EL ESTADO No. 8A | |
| EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO | |
| SECRETARIO | |



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 3413518

21 DE JUNIO DE 2017

OFICIO No.1486

Señor

GERENTE BANCO

DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BCSC, HSBC, AGRARIO, BBVA, BOGOTA,
CITIBANK, COLPATRIA, POPULAR, AV VILLAS, HELM BANK, SUSAMERIS,
OCCIDENTE,

Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170041700 de CONFIAR COOPERATIVA
FINANCIERA (NIT. NO. 8909813951) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC.
No. 1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388)

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha TREINTA (30)
de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los
dineros que los demandados contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No.
1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388), posea en
cuentas corrientes, de ahorros CDT o demás productos, en esa entidad bancaria.

Límite de la medida en la suma de \$ 10.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION
DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No.
110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170041700
so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios
mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

OP.

Poderizado Demandante
Oscar Garcia
29/10/17
1018466294



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

21 DE JUNIO DE 2017
OFICIO No. 1487

SEÑOR:
PAGADOR
PROYECCION LABORAL SAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170041700 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (NIT. NO. 8909813951) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No. 1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388)

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha TREINTA (30) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), decretó el EMBARGO y RETENCIÓN del 50% del salario mínimo siempre que sea procedente que perciba el demandado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No. 1053338788), por concepto de créditos, dineros, salarios, honorarios o pagos pendientes como empleado o vinculado o contratista o pensionado, de esa sociedad.

Límite de la medida en la suma de \$ 10.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170041700 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

Op.

Autorizado Demandante
Oscar Garcia
24/10/17
1018462294

Bogotá, 20 de Octubre de 2017

Señores:

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 6
Ciudad.**

Oficio 1487

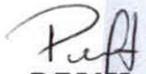
Ref. Ejecutivo N° 11001400300920170041700 de confiar cooperativa financiera Nit N° (8909813951) contra Camilo Andres Casas Salinas c.c. 1053338788 y Miguel Angel Torres Padilla c.c. 1014264388

PROYECCIÓN LABORAL S.A.S Certifica que el (la) señor(a) **CASAS SALINAS CAMILO ANDRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1053338788**, laboró en esta empresa con contrato temporal en misión para **COLVEN B.C. SAS** desde el **16 de Enero de 2017**, hasta **14 de Septiembre de 2017**, desempeñando el Cargo de **AUXILIAR DE PRODUCCION**.

De acuerdo a lo anterior no es posible realizar descuentos al salario ya que el señor Casas no labora actualmente con la empresa.

También aclaramos que el señor Miguel Angel Torres Padilla c.c. 1014264388 no tiene ningún vínculo laboral con la empresa.

Atentamente,


DIANA PAOLA HERNANDEZ
Analista De Seguridad Social

JUZ 9 CIVIL MPRL

Z.F
E. G. M.
079422 NOV21*17PM 3:10



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

21 DE JUNIO DE 2017
OFICIO No. 1487

SEÑOR:
PAGADOR
PROYECCION LABORAL SAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170041700 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (NIT. NO. 8909813951) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No. 1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388)

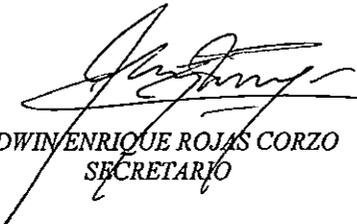
Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha TREINTA (30) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), decretó el EMBARGO y RETENCIÓN del 50% del salario mínimo siempre que sea procedente que perciba el demandado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No. 1053338788), por concepto de créditos, dineros, salarios, honorarios o pagos pendientes como empleado o vinculado o contratista o pensionado, de esa sociedad.

Límite de la medida en la suma de \$ 10.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170041700 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



Op.

17-11-2017



NIT. 830.080.686 - 5

BOGOTA, 17 de noviembre de 2017

Señor (a),
SASTOQUI RUA DARIO ANDRES*CA
CC 16553856

Por medio de la presente nos permitimos informar a usted, que Nuestro Cliente **SCIENCE YIELDS SOLUTIONS**, para el cual usted presta sus servicios como trabajador en misión, ha dejado de requerir los servicios para los cuales usted fue contratado.

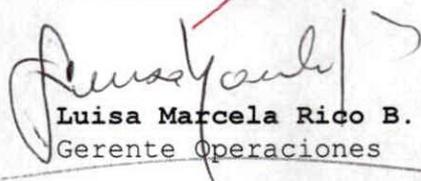
Por lo tanto, al tenor de la Cláusula Segunda del Contrato de Trabajo suscrito entre usted y **PROYECCION LABORAL S.A.S** "Por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada", tendrá vigencia hasta el día **17 de noviembre de 2017**.

En virtud de lo anterior le pedimos tramitar con nuestro Departamento de Nomina la cita para la realización del examen médico de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de terminación de su contrato de trabajo.

En cumplimiento de lo preceptuado al tenor del artículo 29, Par 1° de la Ley 789 de 2002, se comunica al trabajador que se ha efectuado por parte del empleador los correspondientes pagos de sus aportes a la seguridad social integral y para fiscales de los últimos tres meses de la vigencia del contrato de trabajo, teniendo como base su salario devengado. De igual manera se anexan los comprobantes de pago de dichos aportes.

Igualmente le informamos que el pago correspondiente a sus prestaciones sociales se realizara mediante transferencia a la cuenta de nómina que usted nos reportó y autorizo para abonar.

Cordialmente,



Luisa Marcela Rico B.
Gerente Operaciones

Carrera 23 No. 86 - 05
Teléfonos: 2 56 14 44



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZ 9 CIVIL MPB

079740 NOV29 17PM 4:39

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, Mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.817.494 de Murillo Tolima, abogada titulada portadora de la T.P No. 246.658 del C.S. de la J., como apoderada de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, a usted con respeto me dirijo al despacho para solicitar se sirva decretar:

Primero.- Embargo y retención del 50% (artículo 156 del C.S. del T), de la mesada bonificaciones, indemnizaciones prestaciones y dineros que por cualquier concepto recibe el demandado, **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.264.388, como empleado de Productividad empresarial s.a.s ubicado en la carrera 15 No. 63a-05 de la ciudad de Bogotá

Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios al señor pagador de la referida entidad, haciendo las advertencias legales y ordenándole consignar los dineros correspondiente a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia

La anterior petición se hace teniendo en cuenta que con las medidas de bancos no hay ninguna respuesta positiva.

Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES

C.C. No 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. No. 246.658 del C. S. de la J.

EDWIN ENRIQUE FOJAS GONZALEZ
SECRETARIO

BOGOTÁ, DC. 04 DIC. 2017

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO (COPIAS) ORIGINAL Y FOTOCOPIADO
- SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 4. VENICIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR (UNO O VARIOS) PARTES (SE PRONUNCIARON) EN TIEMPO. SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO ANTERIOR (LOS EMPLEADOS) COMPARACION SI NO SE PRONUNCIARON SI NO
- 6. VENICIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA REQUERIDA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CUMPLIMIENTO QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. CUMPLIMIENTO DE TRAMITACION
- 12. FOLIO DE LOS TITULOS
- 13. OTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Número de Radicación: 110014003009-2017-0417-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: decreta medidas cautelares

Conforme a lo solicitado en el escrito de medidas cautelares y de conformidad con el art. 599 C.G.P., se DISPONE

DECRETAR el embargo y retención del 40% del salario mínimo, SIEMPRE QUE SEA PROCEDENTE, que reciba el demandado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS por concepto de créditos, dineros, salarios, honorarios o pagos pendientes como empleado o vinculado o contratista o pensionado de PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S. Limitándose la medida a la suma de \$8.000.000⁰⁰ pesos

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
Juez

| | |
|---|---|
| JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL | |
| HOY 19 ^º DIC. 2017 | SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 194 |
| EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO | |



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

29 DE ENERO DE 2018
OFICIO No. 0254

SEÑOR PAGADOR
PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170041700 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (NIT. NO. 8909813951) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No. 1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388)

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decreto el EMBARGO Y RETENCION del 40% del salario mínimo **SIEMPRE QUE SEA PROCEDENTE** que reciba el demandado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS por concepto de créditos, dineros, salarios, honorarios o pagos pendientes como empleado o vinculado o contratista o pensionado de PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S.

Límite de la medida en la suma de \$8.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170041700 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JM.

Autorizado Demandante
Oscar Mauricio García
CC 1018462244
6/02/18

168403

Bogotá D.C.,

Señores
 JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 6
 BOGOTA D.C.

BANCO AVILLAS ORIGINAL 9-23875882
 DIRECCIÓN GENERAL 2018-03-09 15:35:26
 Destin: 3350 VARIOS
 Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
 OPERATIV
 ASUNTO: CUR 8837230 // JUZG 9 CIVIL OF
 1486 DE 20170621 NI 1053338788

Asunto: Oficio número 1486 de 20170621. Radicado 110014003009 2017 00417 00 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA Contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS con número de identificación 1053338788.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavillas.com.co

Atentamente,



Sandra Milena Serrano Mojica
 Jefatura Soporte Operativo de Embargos
 Banco AV Villas

gonzalezds

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 6
BOGOTA D.C.

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-23875885
DIRECCIÓN GENERAL 2018-03-09 15:36:03
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
Asunto: CUR 8837230 // JUZG 9 CIVIL OF
1486 DE 20170621 NI 1014264388

Asunto: Oficio número 1486 de 20170621. Radicado 110014003009 2017 00417 00 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA Contra MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA con número de identificación 1014264388.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,



Sandra Milena Serrano Mojica
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

gonzalezds

13



12310509

No Cliente
NC

Citibank - Colombia S.A.

JUZGADO 9 CIVIL

Bogotá, 3/5/2018

002692 MAR14*18PM 3:45

Señores

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

N/A

CR 10 No. 14-33 PS 6
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20170041700 1486

-- Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA dc95
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2



EMBARGO DESEMBARGO
ACLARACION OTRO

Attachments for document: CO 20180305 0762 076
Attachment name: Attachment (1/2)

DOCUMENTOS
ORIGINALES
EN AGENCIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
Bogotá D.C.,

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

CITIBANK AU. CHILE
05MAR'18 12:56PM 0077

CITIBANK AU. CHILE
05MAR'18 12:56PM 0077

21 DE JUNIO DE 2017
OFICIO No. 1486

Señor
GERENTE BANCO
DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BCSC, HSBC, AGRARIO, BBYA, BOGOTA,
CITIBANK, COLPATRIA, POPULAR, AV VILLAS, HELM BANK, SUSAMERIS,
OCCIDENTE,
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170041700 de CONFIAR COOPERATIVA
FINANCIERA (NIT. NO. 8909813951) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No. 1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388)

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha TREINTA (30) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), decreté el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que los demandados contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No. 1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388), posea en cuentas corrientes, de ahorros CDT o demás productos, en esa entidad bancaria.

Límite de la medida en la suma de \$ 10.000.000 M/cfe.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170041700 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario



OP.



Medellín, 12/03/2018

Código interno: 80150690 (favor citar al responder)

938 648 1/1

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.
1 folio
S. Guzman
082796 MAR 16 10PM 4:46

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. '1486 Radicado:'11001400300920170041700
CR 10 14 33 P 6
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Oficio: '1486
Demandante: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Valor Embargo: \$ 10,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

| DEMANDADO | Productos | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------|---------------|
|-----------|-----------|---------------|

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

MARTIN EMILIO MEDINA ZAPATA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Bogotá D.C, 3/5/2018

Notif

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

BVR: CBVR-SV-17-36399

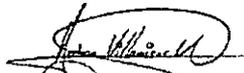
082863 MAR20'18PM 3:57

Señor (a)
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 N° 14-33 P6
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **05/03/2018**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

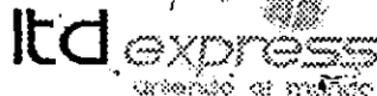
Demandado: **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y OTRO**
ID. Demandado: **1053338788**
No. Proceso: **11001400300920170041700**
No. oficio: **1486**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.


Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró:

JAJME

VALCARCEL



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 32 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 FAX: 2842513 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 10 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 3 9 0 3 2 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3693072

17

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|---|----------------------|-------------------------------|---|-----------------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-14 17:24:51 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA RCM | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO EJECUTIVO | | ARTÍCULO N° Correo Certificado | | |
| DESTINATARIO PAGADOR PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SAS | | | | DIRECCIÓN CRA 23 N 86 05 | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN | | | TELÉFONO | | |
| Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando | | | | | | | | | | |
| NOMBRE Y C.C. | | | | | | | | | | |

EXPRESO POR SOFTWARE ANEXOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTA D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

29 DE ENERO DE 2018
OFICIO No. 0254

SEÑOR PAGADOR
PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170041700 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (NIT. NO. 8909813951) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No. 1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388)

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decreto el EMBARGO Y RETENCION del 40% del salario mínimo **SIEMPRE QUE SEA PROCEDENTE** que reciba el demandado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS por concepto de créditos, dineros, salarios, honorarios o pagos pendientes como empleado o vinculado o contratista o pensionado de PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S.

Límite de la medida en la suma de \$8.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170041700 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,

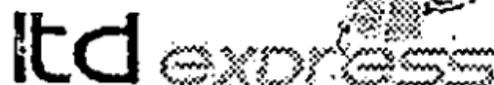

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



JM.

14/2/2018

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 3 9 0 3 2 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3693072

PRUEBA DE ENTREGA

| | | | | | | | | | | |
|---|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------|---|-----------------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-14 17:24:51 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA RCM | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | | TELÉFONO | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. | | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO EJECUTIVO | | ARTÍCULO N° Correo Certificado | | |
| DESTINATARIO PAGADOR PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SAS | | | | DIRECCIÓN CRA 23 N 86 05 | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO | | | NOMBRE Y C.C.] | | |
| | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A | | | HORA MIN | | TELÉFONO |

IMPRESO POR SOFTWARE ALFARO



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510139032

TIPO DE NOTIFICACIÓN (Correo Certificado)

Radicado No 2017-417

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 15 DE FEBRERO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
NOTIFICADO: PAGADOR PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SAS
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADOS: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA
ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 23 N 86 05 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE FEBRERO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente


LTD Express
NIT. 900014549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

083045 MAR23'18PM 4:33

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

[Handwritten signature]

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

5 folios

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20174417723'18PM 4:32
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, Mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.817.494 de Murillo Tolima, abogada titulada portadora de la T.P No. 246.658 del C.S. de la J., como apoderada de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, a usted con respeto me dirijo para allegar el oficio para el empleador del demandado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS debidamente tramitado.

Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. No 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. No. 246.658 del C. S. de la J.



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 14 de Marzo de 2018
AE-016186-18

Señores:
JUZGADO 9 CIVL MUN
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: EDWIN ROJAS
KR 10 14 33 PS6
BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 1486 DEL 210617 201700417
Proceso: JR EJECUTIVO SINGULAR RAD 11001400300920170041700
Demandante: CONFIAR FINANCIAR
Contra: VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Johana Johana Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

not

22

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

083109 APR 2*18PM 2:57

DAVIVIENDA



R-CCI-025951-2018
Fecha: Mar 5 2018 2:06PM
Folios: 1 Anexos:0
Tipo Documental: Notificacion de Embargo
Remitente: JUZ 9 CIVIL
Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

RECIBIDO CITI AV CHILE
COUNTER - BACK OFFICE
05 MAR 2018
HORA:
INICIAL:

KAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 3413518

Bancolombia
CENTRO LOGISTICO BOGOTA
VENTAMILLA
2018 MAR 05
POR CORREO
RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACION

21 DE JUNIO DE 2017
OFICIO No.1486

Banco AV Villas
Vice Operaciones y Tecnología
Ger Nal Operaciones
Jefatura Soporte Oper Embargos
05 MAR 2018
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
HORA:
NOMBRE:

RECIBIDO
05 MAR 2018
CORREO MENSAJERIA
Banco de Occidente
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
Bogotá D.C.

Señor

GERENTE BANCO

DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BCSC, HSBC, AGRARIO, BBVA, BOGOTA,
CITIBANK, COLPATRIA, POPULAR, AV VILLAS, HELM BANK, SUSAMERIS,
ACCIDENTE,

Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170041700 de CONFIAR COOPERATIVA
FINANCIERA (NIT. NO. 8909813951) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC.
No. 1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388)

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha TREINTA (30)
MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los
dineros que los demandados contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No.
1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388), posea en
cuentas corrientes, de ahorros CDT o demás productos, en esa entidad bancaria.

Límite de la medida en la suma de \$ 10.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION
DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No.
110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170041700
so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios
mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

OP.

RECIBIDO
05 MAR 2018
HORA:



DOMESA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
PARA BBVA EN BOGOTÁ
1 05 MAR 2018
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
Sujeto a verificación no implica aceptación

BBVA
4576623
Impreso por Domesa de Colombia S.A.

RECIBIDO
2018 MAR 05

CC2015
91111100292040



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL
[Handwritten signature]
003211 APR 3 18PM 4:08

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, Mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.817.494 de Murillo Tolima, abogada titulada portadora de la T.P No. 246.658 del C.S. de la J., como apoderada de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, a usted con respeto me dirijo para allegar el oficio de bancos debidamente tramitados ante las entidades financieras.

Atentamente,

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. No 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. No. 246.658 del C. S. de la J.

COAREPIC\EMB\7089\A889345\St 000390037066

Señores:

009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
Bogotá

Asunto:

Oficio No.1486 de fecha 21/06/2017. RAD. . 20170041700 PROCES
FINANCIERA VS CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL A.



R70891803009361

MANDDE
Mandado S.A. NIT 630 025 582 - 4
Carrera 87 No 24C - 23 Bvd 11 Bogotá D.C.
PBX: 415 9181 www.mandado.com.co
Licencia MIN. TIC: 4 900153 de Feb. 31/2011
defensor@mandado.com.co

CASA SOCIAL
REMITENTE
NIT / C. C .
R70891803009361

DESARROLLO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 33 PISO
BOGOTA
D.C.

ENVÍOS EFECTIVOS
Efectivo 21/06 2018
150 Grs
Admitido \$597,65

8 1 3 1 7 7

OTRE CONFIAR COOPERATIVA
VILLA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

| Identificación | Nombre | N. Producto | Tip. Producto | Estado | Valor Embargo | Fecha Traslado |
|----------------|-----------------------------|--------------|----------------|----------|---------------|----------------|
| CC 1014264388 | MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA | XXXXXXXX8121 | Cuenta Ahorros | INACTIVA | | |

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

| Identificación | Nombre | N. Producto | Tip. Producto | Estado | Valor Embargo | Fecha Traslado |
|----------------|--------|-------------|---------------|--------|---------------|----------------|
| CC 1053338788 | | | | | | |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Maribel Herrera Jiménez
Analista de Embargos (e)

70891803009361

27 MAR. 2018

25
Not

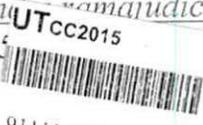


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: cmpl09bt@cenjramajudicial.gov.co

Telefax: 34135



9111100292040

083801 APR18 18am 11:44

2 folios

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

E-Gimán



21 DE JUNIO DE 2017
OFICIO No.1486

Señor

GERENTE BANCO

DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BCSC, HSBC, **AGRARIO**, BBVA, BOGOTA, CITIBANK, COLPATRIA, POPULAR, AV VILLAS, HELM BANK, SUSAMERIS, OCCIDENTE,

Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170041700 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (NIT. NO. 8909813951) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No. 1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388)

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha TREINTA (30) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que los demandados contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC. No. 1053338788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC. No. 1014264388), posea en cuentas corrientes, de ahorros CDT o demás productos, en esa entidad bancaria.

Límite de la medida en la suma de \$ 10.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170041700 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario



OP.

08 MAR. 2018



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

JA

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 8 de marzo de 2018

UOE-2018-3008512

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

OFICIO: OFICIO N° 1486 RADICADO N° 11001400300920170041700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

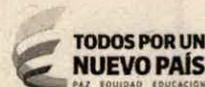
Gerencia Operativa de Convenios

Unidad Operativa de Embargos

Proceso: Santiago Duran

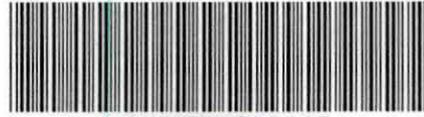


MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000284110

Bogotá D.C., 9 de Marzo de 2018

Señor(a)

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 6
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

1 folio
JUZGADO 9 CIVIL MPAL.
004451 MAY 8*18PW12#01
E = Gmman

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400300920170041700 OFICIO N° 1486**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 Ext.5101



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

29

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, Mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.817.494 de Murillo Tolima, abogada titulada portadora de la T.P No. 246.658 del C.S. de la J., como apoderada de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, a usted con respeto me dirijo al despacho para solicitar se sirva decretar:

Primero.- Embargo y retención del 50% (artículo 156 del C.S. del T), de la mesada bonificaciones, indemnizaciones prestaciones y dineros que por cualquier concepto recibe el demandado, **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.264.388, como empleado de como empleado de EFICACIA S.A, con dirección en Diagonal 75B bis No. 20-37 de Bogotá

Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios al señor pagador de la referida entidad, haciendo las advertencias legales y ordenándole consignar los dineros correspondiente a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia

La anterior petición se hace teniendo en cuenta que con las medidas de bancos no hay ninguna respuesta positiva.

Atentamente,

yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. No 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. No. 246.658 del C. S. de la J.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.
[Handwritten Signature]
897884 AUG15 19PM 4:12



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

27 30

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL
098165 AUG29'19PM 4:47

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, Mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.817.494 de Murillo Tolima, abogada titulada portadora de la T.P No. 246.658 del C.S. de la J., como apoderada de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, a usted con respeto me dirijo al despacho para solicitar se sirva decretar:

Primero.- Embargo y retención del 50% (artículo 156 del C.S. del T), de la mesada bonificaciones, indemnizaciones prestaciones y dineros que por cualquier concepto recibe el demandado, **MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.264.388, como empleado de MINA LA VIRGEN LTDA, con dirección en CRA 2 No 4-30 GUACHETA CUNDINAMARCA ,NIT: 900015112 ,TELEFONO: 321 431 52 16

Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios al señor pagador de la referida entidad, haciendo las advertencias legales y ordenándole consignar los dineros correspondiente a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia

La anterior petición se hace teniendo en cuenta que con las medidas de bancos no hay ninguna respuesta positiva.

Atentamente,

Yudy Valencia

YUDY VALENCIA PUENTES

C.C. No 28.817.494 de Murillo Tolima

T.P. No. 246.658 del C. S. de la J.

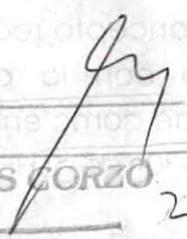
BOGOTÁ, D.C. 10 OCT 2019

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANA EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 5. SE TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (S)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENTIENDE POR TOMADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. NO SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. CONSEJO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 10 OCT 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Providencia: medida cautelar
 Radicado: 2017-417.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Despacho

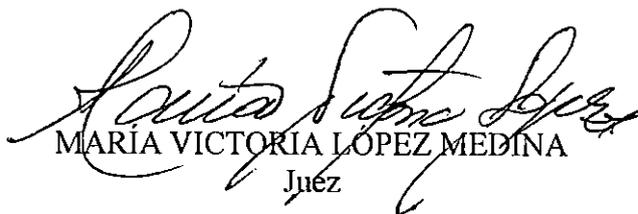
RESUELVE:

1. Decretar el Embargo y Retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente y demás emolumentos salariales (honorarios, bonificaciones, comisiones, etc) que devengue el ejecutado MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA, como empleado de MINA LA VIRGEN LTDA, para lo cual se dispone que por Secretaría se libre oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Dentro del oficio inclúyase NIT y/o Cédula de las partes y comuníquesele además que el límite de la medida es la suma de \$10.000.000.00 M/CTE.
2. Decretar el Embargo y Retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente y demás emolumentos salariales (honorarios, bonificaciones, comisiones, etc) que devengue el ejecutado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS, como empleado de EFICACIA S.A., para lo cual se dispone que por Secretaría se libre oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Dentro del oficio inclúyase NIT y/o Cédula de las partes y comuníquesele además que el límite de la medida es la suma de \$10.000.000.00 M/CTE.

Librense las comunicaciones del caso.

Notifíquese (2),

La juez,


 MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
 Juez

| | |
|--|-----|
| JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. Hoy 07 OCT. 2019 EDWIN ENRIQUE ROLAS GONZALEZ Secretario | 159 |
|--|-----|



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

23 DE OCTUBRE DE 2019
OFICIO No. 2594

SEÑOR:
PAGADOR
EFICACIA S.A

REF: EJECUTIVO No. 1100140030092017-00417-00 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (NIT.890.98/1.395-1) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC.1.053.338.788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC.1.014.264.388).

Respetados Señores:

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha SIETE (07) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual vigente, comisiones y/o emolumentos que perciba el ejecutado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC.1.053.338.788), como empleado de esa entidad.

Límite de la medida en la suma de \$ 10.000.000, oo M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 1100140030092017-00417-00, so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

Autorizado Dte
Oscar Garcia
C.C 1018462294
31/10/19



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

23 DE OCTUBRE DE 2019
OFICIO No. 2593

SEÑOR:
PAGADOR
MINA LA VIRGEN LTDA

REF: EJECUTIVO No. 1100140030092017-00417-00 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (NIT.890.98/1.395-1) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC.1.053.338.788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC.1.014.264.388).

Respetados Señores:

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha SIETE (07) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual vigente, comisiones y/o emolumentos que perciba el ejecutado MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC.1.014.264.388), como empleado de esa entidad.

Límite de la medida en la suma de \$ 10.000.000, oo M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 1100140030092017-00417-00, so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

AutORIZADO Dte
Oscar Corra
C.C 1018 462 294
31/10/19



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cpd.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3810032

REMITENTE

| | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|--------------------|--|-------------------------------|-----------------------------------|---|----------------------|----------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-11-15 23:32:24 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO EJECUTIVO | | ARTÍCULO N° Correo Certificado | | | |
| DESTINATARIO PAGADOR EFICACIA SA | | | | DIRECCIÓN DIAGONAL 75 BIS # 20 37 CP:111211 | | | CÓDIGO POSTAL 111211 | | NUM. OBLIGACIÓN | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 | |
| DICE CONTENER MUESTRA DOC | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | | | | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | | | |
| | | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A | | | HORA | MIN | TELÉFONO |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-CIRG

34



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
 BOGOTA D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax: 3413518

256868

35

23 DE OCTUBRE DE 2019
 OFICIO No. 2594

SEÑOR:
 PAGADOR
 EFICACIA S.A

REF: EJECUTIVO No. 1100140030092017-00417-00 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (NIT.890.98/1.395-1) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC.1.053.338.788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC.1.014.264.388).

Respetados Señores:

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha SIETE (07) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual vigente, comisiones y/o emolumentos que perciba el ejecutado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC.1.053.338.788), como empleado de esa entidad.

Límite de la medida en la suma de \$ 10.000.000, oo M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 1100140030092017-00417-00, so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
 SECRETARIO





36

CERTIFICADO No: 510256868

TIPO DE NOTIFICACIÓN (Correo Certificado)

Radicado No 2017-417

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: PAGADOR EFICACIA SA

DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADOS: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: DIAGONAL 75 BIS # 20 37 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO EFICACIA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialme

ltd express
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

15/11/2019

Documento sin título



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3810032

| | | | | | | | | | |
|--|---------------|--|--|---|---|-------------------------|---|-----------------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-11-15 23:32:24 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) YUDY VALENCIA | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | |
| REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | | | RADICADO 2017-417 | | PROCESO EJECUTIVO | | ARTÍCULO N° Correo Certificado | | |
| DESTINATARIO PAGADOR EFICACIA SA | | | DIRECCIÓN DIAGONAL 75 BIS # 20 37 CP:111211 | | | CÓDIGO POSTAL 111211 | | NUM. OBLIGACIÓN | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 12000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 12000 |
| DICE CONTENER MUESTRA | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD RECEBIDO BOGOTA SUJETO A VERIFICACION | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN T5031 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO 12 0 NOV 2019 | | NOMBRE Y C.C.] | | |
| | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A | | HORA MIN | | TELÉFONO |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA

37



YUDY VALENCIA PUENTES
ABOGADA

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

100476 NOV28*19AM11:54
(51)
JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-417
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA

YUDY VALENCIA PUENTES, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar oficio tramitado a pagador Eficacia del señor **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS**.

Atentamente

Yudy Valencia
YUDY VALENCIA PUENTES
C.C. 28.817.494 de Murillo Tolima
T.P. 246.658 C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N.º. 14-33 PISO 6º
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

256868

39

23 DE OCTUBRE DE 2019
OFICIO No. 2594

SEÑOR:
PAGADOR
EFICACIA S.A

REF: EJECUTIVO No. 1100140030092017-00417-00 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (NIT.890.98/1.395-1) contra CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC.1.053.338.788) y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA (CC.1.014.264.388).

Respetados Señores:

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha SIETE (07) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual vigente, comisiones y/o emolumentos que perciba el ejecutado CAMILO ANDRES CASAS SALINAS (CC.1.053.338.788), como empleado de esa entidad.

Límite de la medida en la suma de \$ 10.000.000, oo M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 1100140030092017-00417-00, so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Bogotá DC., 25 de noviembre de 2019

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.
100557 NOV29*19PM 4:55

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Carera 10 No. 14 – 33 Piso 6º
Bogotá D.C.

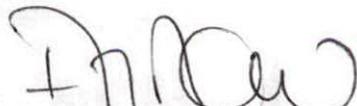
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DE EMBARGO

OFICIO: 2594
REF. EJECUTIVO No. 1100140030092017-0041700
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA NIT. 890.981.3951
DEMANDADO: CAMILO ANDRES CASAS SALINAS
CEDULA: 1053338788

En atención al oficio recibido el pasado **20 de noviembre de 2019** en donde su Despacho solicita el embargo y retención de los salarios y demás prestaciones del señor(a) **CAMILO ANDRES CASAS SALINAS** Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **1053338788**, me permito informar que el mencionado demandado finalizo su contrato laboral el **27/10/2019** con la empresa **EFICACIA S.A.** NIT **800.137.960-7** por lo anterior le informamos nuestra imposibilidad absoluta para cumplir la orden judicial.

En el evento de requerir aclaraciones adicionales al respecto, gustosamente serán atendidas.

Cordialmente,


ARACELY RAMIREZ VILLAMIL
Auxiliar de Seguridad Social
Diagonal 75 bis No.20-37
Zona Centro
TEL. 7455176 Ext.2199


eficacia S.A.
NIT: 800.137.960-7